



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de  
Inteligencia Financiera en la Región Piura

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

**AUTORES:**

Anton Morales, Rossy Mayra ([orcid.org/000-0002-9191-3096](https://orcid.org/000-0002-9191-3096))

Romero Hoffmeister, Stefano Fernando ([orcid.org/0000-0003-3735-8498](https://orcid.org/0000-0003-3735-8498))

**ASESOR:**

Mg. Fernandez Vasquez, Jose Arquimedes ([orcid.org/0000-0002-3648-7602](https://orcid.org/0000-0002-3648-7602))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema De Penas, Causas Y Formas Del  
Fenómeno Criminal

PIURA – PERÚ

2022

## **DEDICATORIA**

Dedicado a todos aquellos que estudian o trabajan, mentalizados en la construcción, de un Perú mejor.

A Luis Fernando Romero Sánchez, cuyo recuerdo e influencia acompañó en todo el proceso investigativo.

A Rosita Maza Inga y Marcelino Morales Jacinto, por ser motor y motivo en el transcurso de mi vida profesional.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a nuestras madres por el apoyo incondicional brindado, a nuestro asesor Fernández Vásquez, José Arquímedes, por no perder la sencillez en medio de su capacidad técnica, y así también, a todos los que han prestado su invaluable participación, como muestras.

## Índice de contenidos

Dedicatoria .....	i
Agradecimiento .....	ii
índice de contenidos .....	iii
índice de tablas .....	iv
Resumen .....	v
Abstract.....	vi
I. INTRODUCCIÓN .....	10
II. MARCO TEÓRICO.....	13
III. METODOLOGÍA.....	20
3.1. Tipo y diseño de Investigación.....	20
3.2. Variables y operacionalización.....	20
3.3 Población, muestra y muestreo.....	20
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	21
3.5. Procedimientos .....	21
3.6. Métodos de análisis de datos.....	22
3.7. Aspectos Éticos .....	22
IV. RESULTADOS .....	22
4.1 Descripción de resultados .....	22
V. DISCUSIÓN.....	28
VI. CONCLUSIONES.....	33
VII. RECOMENDACIONES .....	34
REFERENCIAS .....	35
ANEXOS.....	39

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> Niveles de la percepción respecto de la suficiencia de las facultades de la (UIF-Perú), frente al lavado de activos.....	23
<b>Tabla 2</b> Niveles de percepción de los mecanismos, entre los (SO), UIF y fiscalía, frente a los investigados por el delito de (LA).....	24
<b>Tabla 3</b> Niveles de percepción de la eficacia en el procesamiento de información, de (OS) sobre capitales internacionales, en la Región Piura. ....	25
<b>Tabla 4</b> Niveles de percepción sobre la necesidad de reformas legislativas, para mitigar el impacto del (LA).....	26
<b>Tabla 5</b> Niveles de percepción, sobre el ingreso de (OS) de origen extranjero, dentro de la región. ....	27

## Índice de figuras

<b>Figura 1</b> Niveles de la percepción respecto de la suficiencia de las facultades de la (UIF-Perú), frente al (LA).....	23
<b>Figura 2</b> Niveles de percepción de los mecanismos, entre los (SO), UIF y fiscalía, frente a los investigados por el delito de (LA).....	24
<b>Figura 3</b> Niveles de percepción de la eficacia en el procesamiento de información, de (OS) sobre capitales internacionales, en la Región Piura. ....	25
<b>Figura 4</b> Niveles de percepción sobre la necesidad de reformas legislativas, para mitigar el impacto del (LA).....	26
<b>Figura 5</b> Niveles de percepción, sobre el ingreso de (OS) de origen extranjero, dentro de la región. ....	27

## RESUMEN

Línea problemática parte de si las facultades de la (UIF-Perú), son suficientes frente al lavado de activos en Piura, el objetivo principal busca determinar aquella suficiencia. Metodología de tipo de investigación básica descriptiva, diseño no experimental, enfoque cualitativo. Población: (UIF-Perú), (MP), abogados capacitados en (LA). Muestra, son el coordinador ejecutivo técnico del área de coordinación general de la (UIF-Perú), 1 fiscal superior adjunto, 2 asistentes en función fiscal de Lima y Piura, 2 asistentes en función administrativa de Lima, 1 fiscal provincial, 5 fiscales adjuntos, 11 abogados entre capacitados y especializados en (LA) todos de Piura. Hipótesis: La ampliación de facultades de la (UIF-Perú), requieren de una reforma legislativa para que se puedan lograr efectivos resultados contra el (LA). Principal resultado, el 46% de los encuestados en el (MP), refieren que siempre será necesario una reforma legislativa. Conclusión, modificar los artículos 9 de la ley orgánica de del BCR y 86 de la constitución, establecer que la elección de su directorio sea mediante examen de méritos, elaborado y tomado por la (SBS). Modificar el artículo 60 de la constitución e incorporar al estado a la actividad comercial y reducir la dependencia del país a los capitales provenientes del (LA).

**Palabras Claves:** Lavado, activos, reforma, constitucional, UIF.

## **ABSTRACT**

Problematic line starts from whether the powers of the (FIU-Peru) are sufficient against money laundering in Piura, the main objective seeks to determine that sufficiency. Descriptive basic research type methodology, non-experimental design, qualitative approach. Population: (FIU-Peru), (MP), lawyers trained in (LA). Sample, are the technical executive coordinator of the general coordination area of the (UIF-Peru), 1 deputy senior prosecutor, 2 assistants in the fiscal function of Lima and Piura, 2 assistants in the administrative function of Lima, 1 provincial prosecutor, 5 deputy prosecutors , 11 lawyers between trained and specialized in (LA) all from Piura. Hypothesis: The expansion of powers of the (FIU-Peru), requires a legislative reform so that effective results can be achieved against (ML). Main result: 46% of those surveyed in the (MP) state that a legislative reform will always be necessary. Conclusion, modify articles 9 of the organic law of the BCR and 86 of the constitution, establish that the election of its board of directors is through an examination of merits, prepared and taken by the (SBS). Modify article 60 of the constitution and incorporate the state into commercial activity and reduce the country's dependence on capital from the (LA).

**Keywords:** Laundering, assets, reform, constitutional, FIU.

## I. INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, los Documentos de Panamá 2016 conocidos como “Panama Papers”, los Papeles del paraíso 2017 llamados “Paradise Papers”, los “Bahamas Leaks”, y “Offshore Leaks” (Consortio Internacional de Periodistas de Investigación, 2021) dejaron manifiesto la magnitud multinacional del lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT) del crimen organizado (CO), y la incapacidad de la comunidad internacional para limitar la actividad de los “paraísos” fiscales (PF), exhibiendo no solo a empresarios, sino también a mandatarios de distintos países, de diversas tendencias políticas, amparados en la licitud de las empresas Offshore, que aseguran un velo contra la transparencia de las operaciones bancarias, dificultando el trabajo de los órganos reguladores.

Los (PF) se usan para mantener la intimidad de personalidades adineradas, pero también para ocultar capitales de origen ilícito, evadir impuestos, y capitales provenientes de países sancionados internacionalmente, de forma legal o ilegal, quienes buscan mitigar dichas sanciones, como en el caso de Corea del Norte y su programa nuclear (Latercera, 2016), en respuesta a la amenaza nuclear de EEUU y sus aliados (BBC Mundo, 2018). O el caso cubano, quien para poder desarrollar de alguna manera sus actividades comerciales, frente a las sanciones impuestas de forma ilegal por EEUU (Naciones Unidas, 2021), debe recurrir a esta modalidad (Martinoticias.com, 2016)

Por dar algunos ejemplos: En Chile, Miguel Juan Sebastián Piñera Echenique, donde él y su familia compartieron empresas en “paraísos” fiscales, para evadir impuestos. (Skoknic, 2017)

En EEUU. Donal Trump, no aparece en estos documentos, pero se le ha incluido por haber fundado sus empresas en el paraíso fiscal de Delaware, con el fin de evadir impuestos (Mareschal, 2016).

Mauricio Macri, ex presidente de Argentina, implicado en la conformación de dos empresas *offshore* no declaradas, denominadas Fleg Trading Ltd. Y

Kagemusha S.A. Con sede en Bahamas y Panamá. Fue absuelto quedando como único responsable su padre, pese a que él figuró hasta el 2009 en el cargo de director en dichas empresas. (CNN Español, 2016)

A nivel nacional el expresidente Alberto Kenya Fujimori Fujimori, que mediante Marco Antonio Ibárcena Dworzak, lavaba dinero procedente de comisiones ilícitas, para favorecer licitaciones en la compra de servicios y material bélico, cuyo dinero se usó como fondo de contingencia para las campañas de reelección presidencial. (ANDINA, 2019)

Pedro Pablo Kuczynski Godard; luego de asumir como premier en el mandato de Alejandro Toledo Manrique, ambos procesados por lavar el dinero recibido para favorecer a la empresa Odebrecht, en la ejecución de obras. (RPP Noticias, 2016)

Así mismo el Congreso de la República durante buen tiempo, y pese a la solicitud de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú), desde el 2009 (Gestión, 2016) se resistió a ampliar las facultades de la (UIF-Perú). Un Tribunal Constitucional (TC), que permitió a las empresas, no reportar a la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV), al considerar la afectación a la privacidad de la información. Los obstáculos legales, como el grupo de tareas creado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), para investigar el (LA), sin la posibilidad de informar a la (UIF-Perú), en razón del derecho a la información, protegida por el derecho tributario. (Espinosa Chiroque, 2016)

A nivel regional, en el Distrito Fiscal de Piura (DFP), existió el problema para aplicar la entonces ley de extinción o pérdida de dominio (EPD), en los delitos de (LA), al no existir una fiscalía especializada. (Cedano Carhuapoma, 2018)

Como formulación del problema, se parte de la siguiente interrogante: ¿Las facultades de la (UIF-Perú), son suficientes frente al problema del (LA) en Piura?

La investigación encontró su justificación teórica e importancia, en la poca efectividad estatal sancionadora ante el (LA), y en la forma de cómo un fuerte sector de la clase política nacional vino obstaculizando a la (UIF-Perú). En la actualidad, se reporta gran cantidad de carga procesal, y, de más sentencias

absolutorias que condenatorias, en los periodos del 2014 al 2018 (Arakaki, 2019). De no resolverse esto, el (CO) copará todas las estructuras de los poderes estatales, convirtiendo al país en un Estado fallido, exponiéndole al caos, ingobernabilidad, rebrote del terrorismo subversivo, y terrorismo de Estado. (Cadena, 2008)

Se tuvo como justificación práctica, promover la reforma constitucional para rectificar el impacto del (LA) en el sistema financiero. Cuya importancia yace en imposibilitar sin riesgo para la economía, el ingreso de los capitales oscuros, que hacen dependiente al Estado a la voluntad política del (CO). Una reforma legislativa - constitucional, supone la posibilidad para la paz social, en el marco de un buen crecimiento con desarrollo económico y sostenible de la sociedad piurana, y del Perú en su conjunto, quienes son los beneficiarios directos de esta investigación, reforma que implicaría un precedente importante del país para con la comunidad internacional.

El objetivo general, fue determinar si las facultades de la (UIF-Perú) son suficientes frente al lavado de activos. Los objetivos específicos de la presente tesis fueron: a) describir la naturaleza jurídica del (LA), b) conocer las limitaciones que ha tenido la (UIF-Perú) frente al (LA), c) describir los avances que ha tenido el (DFP) en la lucha contra el (LA), d) Identificar qué tipo de reformas legislativas son necesarias, para ayudar a revertir el problema del (LA).

La hipótesis que se planteó fue que, la ampliación de facultades a la (UIF-Perú), requieren de un acompañamiento legislativo de otras instituciones, como también de una reforma constitucional, para que se puedan lograr, efectivos resultados contra el lavado de activos.

## II. MARCO TEÓRICO

En la presente investigación, se han considerado los escenarios a nivel internacional, nacional y local.

A nivel internacional (Yáñez Yazán, 2020), se propuso como objetivo general el estudiar la matriz de riesgos, identificando los criterios de control dirigidos a reducir, la posibilidad del riesgo de que Seguros Equinoccial S.A. sea instrumento de actividades ilícitas para el (LA/FT), entre otros.

Se utilizó un diseño no experimental, el tipo de investigación fue descriptivo, como técnicas, la entrevista y la observación. Los Instrumentos fueron las guías de entrevista, de observación directa, y fichas bibliográficas, en donde se obtuvo como resultados, que el mecanismo del manejo de alertas tempranas se respalda mediante un proceso que actualiza mensualmente todas las fuentes informativas, las supervisiones desarrolladas por la unidad de cumplimiento, están ligadas a los criterios de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros [SCVS]. La unidad de cumplimiento realiza programas de capacitación, para concientizar respecto a la prevención del riesgo de LA/FT/OD. La unidad de cumplimiento se ocupa de facilitar la actualización de las bases de datos. Finalmente, como conclusión, se pudo confirmar que la instalación del modo de gestionar los riesgos de la compañía se orienta en dar categorías al perfil de riesgo de los sujetos obligados (SO); esto permite que la unidad de cumplimiento siga patrones de revisión exhaustiva, y no sea utilizada para actividades ilegales, que busquen lavar activos. Este antecedente se vincula en la presente investigación, al evidenciar el control interno a nivel del sector asegurador, que se realiza contra este hecho punible fuera del país. Por otro lado, para confirmar si el (CO), busca o no penetrar en la macroeconomía de los países, mediante el lavado de sus activos, en las diversas estructuras mercantiles de los actores económicos. De tal manera que se puede advertir y concluir, una simbiosis entre los grandes actores económicos y el (LA).

(De La Cruz Hinojosa, 2018), se enfocó en la relación entre el (LA) y el (CO) dentro de Lima Metropolitana, año 2017. Su metodología fue de un diseño no experimental, su tipo de investigación básico, con una población de Magistrados del Poder Judicial (PJ) (Jueces Superiores y Jueces Civiles), Abogados especializados en Derecho Civil y Comercial, del Distrito Judicial de Lima. Con 302 individuos, en donde la muestra fue de 170 profesionales. A los cuales se les aplicó las técnicas de encuesta y ficha bibliográfica, cuyos Instrumentos fueron el cuestionario y la guía de observación. Como principales resultados se observó, que el (LA) es un hecho delictivo camuflado como actividad lícita para evadir controles estatales, que generan capitales ilícitos. De esta manera se concluye que, la colocación, ensombrecimiento, e integración de los capitales que han sido lavados, guardan estrecha relación con el (CO) en Lima Metropolitana, año 2017. El antecedente se vincula con la presente investigación, por cuanto se expone la estrecha relación entre el (LA) y el (CO), así como las leves sanciones, lo cual permite en esta investigación, evidenciar una resistencia deliberada al desarrollo fluido de la (UIF-Perú).

(Cedano Carhuapoma, 2018), señaló los motivos que generaron la inaplicación de la Ley de Extinción o pérdida de Dominio (ED/PD) para el (LA) en el (DFP), período 2017. Se usaron los métodos deductivo, inductivo, analítico-sintético, dogmático, sociológico y empírico. El tipo de Investigación fue explicativo-causal, no experimental de enfoque mixto. Se consideró como población al ministerio público (MP), y como muestra a 12 fiscales de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Piura. La técnica fue documental y de campo. Los instrumentos en la investigación documental se dividieron en fuentes primarias y secundarias; en la de campo se usó la encuesta, así mismo el procesamiento de la información, el análisis, la presentación de los datos, y resultados. Se observó la imposibilidad de proseguir con el proceso penal de (ED/PD) por (LA), cuando los bienes, instrumentos o ganancias se descubrían con posterioridad a la etapa intermedia, o cuando ha finalizado el proceso. Como conclusión, las investigaciones (ED/PD) que se generaron en el (DFP), por el periodo 2017, han devenido en nulas al no existir una fiscalía especializada, imposibilitando la aplicación de la Ley de (ED/PD), en el

delito de (LA) del (DFP) – 2017. Se justifica este antecedente, porque identificó la carencia institucional que presentó el sistema de justicia en su conjunto, para poder hacer efectivas las sanciones de pérdida de dominio en los delitos de (LA)

Como teorías que sustentan esta investigación, se tiene a la “Teoría de las ventanas rotas” (*James Q. Wilson y George L. Kelling*, en 1982), la cual postula que permitir un pequeño problema puede motivar la continuación de ese mismo problema, ampliando su espectro, y atrayendo la generación de nuevos problemas. En cambio, mantener un entorno saludable, desincentiva la aparición de nuevos problemas. Se pone como ejemplos una sociedad ordenada y limpia, la cual es disuasiva para la aparición de vándalos, contrario sensu, una sociedad caótica tiende a llamarlos. Lo mismo con las ventanas rotas de un edificio, atraerá a los vándalos, y los invitará a romper las demás ventanas. (*Journal of Criminal Justice*, 2010). Esta teoría se vincula con las variables de la (UIF – Perú) y (LA), en cuanto obstaculizar la dotación de funciones de la (UIF – Perú), facilita e incentiva la comisión del delito de (LA), a su vez, la poca eficacia contra este delito genera la confianza en los grupos organizados para delinquir, y desarrollar sus operaciones dentro del país, al encontrar a un Estado con instituciones maltrechas.

La siguiente es la “Teoría de las actividades cotidianas o rutinarias”, (*Lawrence E. Cohen y Marcus Felson*), desarrollada a finales de la década de los 70, la cual sostiene que coinciden tres elementos para que un delincuente cometa el hecho punible: Cuenta con motivación para realizarlo, la víctima o bien su objetivo son alcanzables, y existe una debilidad en el control social contra ese delito, habiendo una falla en la defensa de la víctima u objeto. (*Criminal Justice*, s.f.) Esta teoría se vincula con las dos variables de esta investigación, por cuanto la (UIF-Perú) cuando carecía de facultades necesarias para acceder directamente al secreto bancario, representaba un elemento más en la falla del control social, constituyendo una motivación más para la comisión del delito de (LA).

Las teorías que desarrollan el concepto del delincuente de cuello blanco, desarrollada por el sociólogo *Edwin H. Sutherland*, diferenciadas en dos grandes grupos; las “Teorías de la personalidad del autor”, y las “Teorías de orientación sociológica” (*Hayes*, 2022), ellas postulan que, este tipo de criminal de extracto social alto, se percibe así mismo como un ser honorable, buscando una justificación

moral para cometer el hecho punible, y por otro lado, busca su costo beneficio. Estas teorías se vinculan con esta investigación, en los extremos de las dos variables, (LA) y (UIF-Perú), por cuanto quienes incurren en este delito, son personas que mueven grandes flujos de capital, y para asegurar su costo beneficio, invierten en *lobbies* para obstaculizar la labor de fiscalización de los entes reguladores.

Se expone la teoría del delito respecto al (LA), la cual desarrolla la naturaleza jurídica y los elementos propios de este tipo penal. En donde el bien jurídico (BJ) protegido es Pluri ofensivo, según Pleno 3-2010/CJ116: Introducir capitales de origen oscuro perjudica tanto al equilibrio, legalidad y transparencia del sistema financiero, el ocultamiento y tenencia repercuten en la efectividad del sistema judicial frente a la criminalidad organizada, y paralelamente, menoscaba todas las etapas del régimen internacional, y nacional de prevención del (LA)

Para referir al (BJ) protegido en el delito de (LA), se debe en primer lugar definirlo, para Barral quien es citado por (Galvez, 2014), señala que este “constituye desde una perspectiva, el elemento legítimo en el establecimiento de la sanción; y, por otro lado, la limitación de catalogar como criminal las conductas, limitando el *Ius Puniendi* del Estado”. Por lo que, respecto a ello, se considera que el (BJ) engloba al interés social, y posee el reconocimiento del derecho, generando así una condena para quién lesione el (BJ) protegido.

Además, es importante mencionar que para este delito en lo que respecta al (BJ), existen las posturas Monistas o uniofensivas, y las pluri ofensivas, las primeras señalan que se le atribuye a un (BJ) protegido, mientras que, para las segundas, se considera cuando vulnera diversos bienes jurídicos protegidos, entendiéndose que se debe identificar los (BJ) que se lesionen.

Sobre el (BJ) “Salud Pública”, se vincula el (LA) con el narcotráfico, vulnerándose la salud pública, tanto por el narcotráfico como por el (LA), que derivan de este. (Gálvez Villegas, 2009)

En lo que respecta al (BJ) de la administración de justicia, Gómez, considera lo siguiente: “al ocultar propiedades de origen irregular, se imposibilita el incumplimiento de las funciones judiciales, obstruyendo el hallazgo y juzgamiento

de este delito” (Galvez, 2014). Además, señala al lavado de activos como obstaculizador de la labor de los integrantes del sistema de justicia, debido a que se afectaría la persecución por parte de las entidades fiscalizadoras, es así que Gómez manifiesta que este delito impide el descubrimiento de la procedencia de los patrimonios de origen ilícito, y la identidad de los autores del delito fuente, dificultándose la labor de investigación, represión y reparación. (Mendoza, 2017)

Luego se analiza la postura del orden socioeconómico, donde el (LA) es un elemento desestabilizador de la economía, perturbando el movimiento comercial, al mercado, con bienes y servicios de origen ilícito, perjudicando la libre competencia. (Cedano Carhuapoma, 2018)

Por otra parte, se tiene a las posturas Pluriofensivas que en el delito de (LA) “admite la concurrencia de varios bienes jurídicos, que están conectados con la consumación del hecho punible” (Galvez, 2014). Dicha Postura del (BJ) protegido “Pluriofensivo”: propuesta por (Prado Saldarriaga, 2007), el autor señala que con el (LA) se agreden diversos (BJ); alineándose a la doctrina de la pluriofensividad. El autor defiende que el (LA) no se dirige a la vulneración de un único (BJ) determinado, si no, que se trata de un delito que ataca de modo paralelo, distintos (BJ). En lo referido a la consumación, el delito es de desobediencia, donde la consumación se concreta por dicho incumplimiento.

Respecto a la tipicidad objetiva, la conversión, transferencia, ocultamiento, tenencia de dinero, bienes, efectos o ganancias de origen delictivo, deben dificultar la identificación de su origen. El tipo subjetivo: Dolo y dolo eventual. El precio de los bienes y la cuantificación de la pena carecen de importancia, sin embargo, cuando el delito origen es entre otros el de la defraudación tributaria, y el monto no supera las cinco unidades impositivas tributarias, se procederá a evaluar la disminución de la pena. El delito precursor es *númerus apertus*. El informe de la (UIF-Perú), respecto a su valor probatorio, no constituye requisito de procedibilidad. (Isidoro Blanco Cordero, 2014)

En cuanto a las definiciones, se tiene que para el autor (Prado Saldarriaga, 2007), “El (LA) es el grupo de actividades económicas que pretenden su integración a los

mercados de cada territorio, el cual puede ser esporádico o permanente, ingresando los recursos, bienes y servicios derivados de la actividad criminal”. Asimismo, para Alba, el (LA) es el encubrimiento de capitales procedentes de alguna actividad ilegal, sin importar la nacionalidad de la moneda, así como la simulación con relación a su origen, para darle apariencia de legitimidad. (Alba, 1998)

Según la Súper Intendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), la (UIF-Perú), es la designada para recepcionar, examinar, aplicar, evaluar y transmitir información para detectar el (LA) y/o del (FT); además de cooperar con las entidades obligadas a reportar en el marco del sistema de prevención, para identificar operaciones sospechosas (OS) de (LA/FT). (SBS, 2019)

La (SBS), es la institución que entre sus funciones es la de regular y supervisar los Sistemas Financieros del país, así como de identificar y evitar el (LA/FT). Teniendo como principal objetivo conservar la seguridad de los depositantes, asegurados y afiliados al Sistema Provisional de Pensiones (SPP). La (SBS) como organización dentro del marco de derecho público cuenta con soberanía en sus funciones estando contemplada en la Constitución Política del Perú. (SBS, 2019)

Para (Ramírez, 2015), los “paraísos” fiscales son territorios donde no se exige el pago de impuestos sobre las rentas a la inversión extranjera siempre que cuenten con cuentas bancarias dentro del territorio, o las tasas impositivas son reducidas, en ocasiones, estos “paraísos” son usados para depositar dineros de procedencia ilícita, desde blanqueo de capitales, tráfico ilegal de drogas, terrorismo, entre otros.

(Hernández Vigueras, 2009), apunta que esa denominación se les da a los territorios o países que han emprendido sus actividades financieras con capitales extranjeros captados por los beneficios fiscales, legislativos y de manejo en las operaciones bancarias y financieras.

Es preciso definir una sociedad *offshore*, como aquella registrada en un territorio en el cual no se realiza ni una clase de actividad económica, y que además acostumbran estar registradas en “paraísos” fiscales. (Economipedia, 2021)

Los Documentos de Panamá, conocidos como “*Panama Papers*”, se constituyeron en once millones de documentos de la firma legal panameña Mossak Fonseca, en

ellos se reveló cómo muchos líderes de todo el mundo utilizan los “paraísos” fiscales para esconder sus capitales. Esta firma ha colaborado en el lavado de dinero, esquivado sanciones y evadiendo impuestos de sus clientes. (BBC News Mundo, 2021).

La evasión tributaria, para (Serrano, 2012), es la implementación de medios no prohibidos por la ley, con la intención de evadir, o reducir el pago de impuestos, debido a lo cual se logra reducir la carga tributaria.

Por otra parte, el concepto *Lobby*, según (Lewis Dexter, 2017), citado por la Revista Nueva Sociedad, señala que es fundamental para una democracia de calidad porque apuntala el derecho de los ciudadanos de petitionar frente a las autoridades públicas, así como de ejercer influencias y persuadirlas. Este término, se está considerando en la investigación, debido a que los sujetos intervinientes en el (LA), buscan obstaculizar la labor de regulación e investigación por medio de *lobbies*, constituyéndose en grupos de presión que van a influir en las decisiones de Estado, buscando un contacto directo o indirecto con las autoridades o funcionarios públicos, incluso, formando parte de los poderes del Estado, incurriendo en tráfico de influencias.

Según (Sánchez Meca, 2002), el Meta-análisis tiene como propósito brindar rigor, objetividad, y sistematizar el conocimiento científico. Partiendo de la búsqueda de información de la disciplina a estudiar, luego seleccionar cuales son las adecuadas al tema elegido, usando criterios de relevancia. Ello proporciona un mayor alcance en la investigación y poder continuar así con su desarrollo.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de Investigación

El **tipo de investigación** fue básica descriptiva, R. Gay (1996), exterioriza que esta clase de indagación es aquella que recopila datos para probar hipótesis o contestar a cuestiones referidas a la situación corriente de los sujetos del análisis. Un análisis detallado establece e informa los métodos de ser de los objetos. La investigación fue de tipo básico descriptivo, porque a través de la recopilación de información, se identificó, y analizó las principales características de las facultades que tiene la UIF frente al (LA).

El **diseño de investigación** aplicado fue no experimental, para los autores *Palella y Martins*, establecen que en la averiguación no empírico se aprecian los sucesos como suscitan en su entorno oriundo, para consecutivamente ser examinados. Se observan acontecimientos existentes, donde no se controlan la variable de análisis, al ser examinadas en su ambiente natural. (Palella & Martins, 2012). Corresponde este diseño, porque en el estudio no se manipula a los sujetos, sino que observa e interpreta para llegar a una conclusión.

#### 3.2. Variables y operacionalización

**Variable independiente:** Lavado de Activos. Es la actividad ilegal que busca ingresar, en el torrente económico - financiero de un determinado país, con recursos patrimoniales, de procedencia delictiva, con el fin de aparentar su legalidad. (SBS, 2019)

**Variable dependiente:** (UIF-Perú). Es la institución que acopia, procesa y distribuye información para detectar el (LA/FT). (SBS, 2019)

#### 3.3 Población, muestra y muestreo

##### **Población:**

Se tuvo como población a 11 abogados especializados que están especializados en materia penal, en donde 1 de ello cuentan con experiencia en (LA) y (EPD)

**Criterios de Inclusión:** Se incluirá a los bufetes de abogados, en la medida que son quienes conocen de primera mano, los mecanismos de defensa que usan los procesados.

**Criterios de Exclusión:** En relación a los bufetes de abogados, se excluyó a los que no tuvieron áreas especializadas en derecho penal.

**Muestra:**

Asimismo, se consideró como muestra a 11 abogados, de los cuales se pudo encontrar a 1 profesionales especializados en materia penal con experiencia en (LA) y (EPD) y a 10 con capacitaciones en delito de (LA).

**Unidad de Análisis**

En la presente investigación se tuvo como Unidad de análisis a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), (MP) y Abogados Penalistas con experiencia en lavado de activos.

**3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Técnica: Entrevista y Encuesta.

Instrumento: Guía de entrevista y Cuestionario.

Métodos de Análisis de Investigación: Meta-análisis.

***Validación de Instrumentos:***

<b>Experto evaluador</b>	<b>opinión de Aplicabilidad</b>
Mg. José Arquímedes Fernández Vásquez	Aprobado
Abg. Leonel Villalta Urbina	Aprobado
Abg. Marco Antonio Armas Salinas	Aprobado

**3.5. Procedimientos**

Se analizó las respuestas de las preguntas planteadas, las mismas que han sido realizadas de manera clara y precisa para su fácil comprensión y respuesta.

Se estableció como población a 10 bufetes de abogados de los cuales se seleccionó como muestra 3 bufetes especificando su cantidad de personal, identificando quienes son especializados en derecho penal y de ellos, quienes tienen experiencia en los procesos de (LA/FT).

### **3.6. Métodos de análisis de datos**

Con la finalidad de administrar la información recopilada, mediante revisión bibliográfica, así como la aplicación de entrevistas y encuestas, se procesó y plasmó en tablas y figuras estadísticas, mediante el uso de hoja de cálculo de Excel y libreta de campo. Con el fin de respaldar el carácter cualitativo de la presente investigación.

### **3.7. Aspectos Éticos**

La investigación se realizó recopilando información de diversas fuentes bibliográficas entre ellas tesis, artículos científicos, libros, revistas con soporte físico y/o virtual, de origen tanto nacional como internacional. Cumpliendo así con todas las políticas de honestidad académica, cada uno de los parámetros de autenticidad. Aplicando y respetando los lineamientos de investigación del Centro de Educación Superior Universitaria. Evitando así, manipular la información que brinde la población estudiada, por consiguiente, se respetan también la veracidad de las respuestas por constituir información relevante que ayudará en esta investigación para poder así determinar cuáles son las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera frente a efectivos resultados contra el (LA).

## **IV. RESULTADOS**

### **4.1 Descripción de resultados**

La presentación de los resultados, fueron seleccionados respondiendo a los objetivos general y específicos, donde se seleccionaron 8 preguntas, de las cuales 5 se dirigieron al objetivo general y 3 a los específicos; todas ellas escogidas en virtud de tendencias, de manera que, en su conjunto logran fundamentar la hipótesis. Yacen aquí, la conjunción de dos instrumentos, uno dirigido al (MP), en particular a fiscales, asistentes en función fiscal y administrativa, con experiencia

en lavado de activos. Como también, otro dirigido a 10 abogados con capacitaciones, y 1 abogado con especialización en lavado de activos. En tal sentido se optó por el instrumento dirigido al personal del (MP).

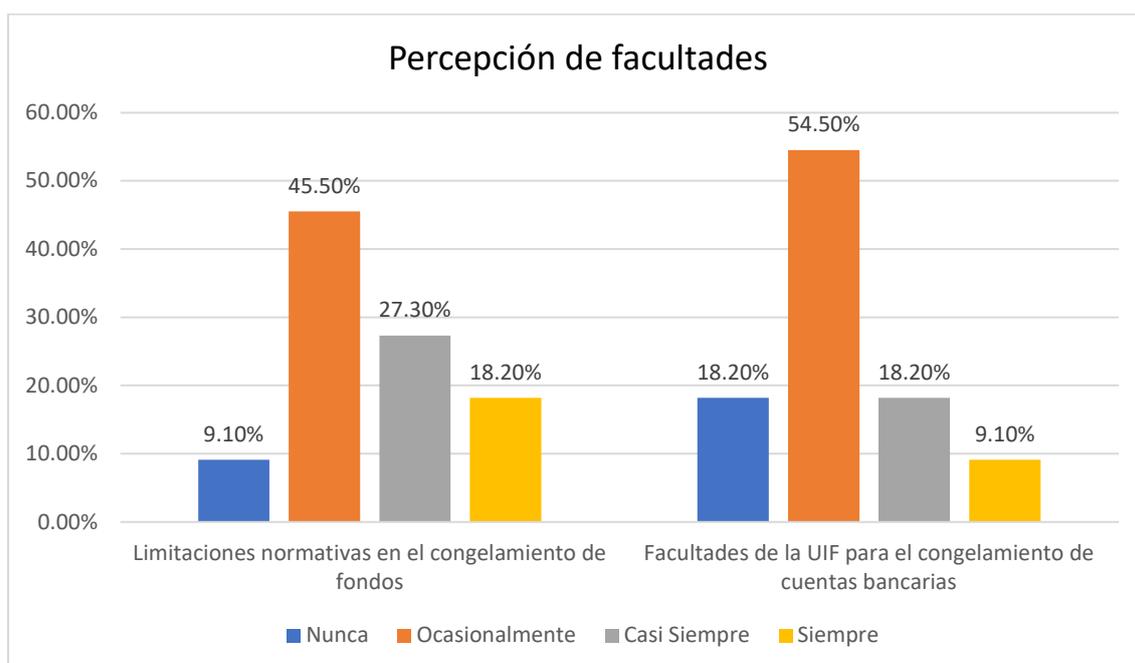
A continuación, la tabla 1 mide la percepción respecto de la suficiencia de las facultades de la (UIF-Perú), frente al lavado de activos.

**Tabla 1** Niveles de la percepción respecto de la suficiencia de las facultades de la (UIF-Perú), frente al lavado de activos.

NIVELES	Limitaciones normativas en el congelamiento de fondos		Facultades de la UIF para el congelamiento de cuentas bancarias	
	f	%	f	%
Nunca	1	9.1%	2	18.2%
Ocasionalmente	5	45.5%	6	54.5%
Casi Siempre	3	27.3%	2	18.2%
Siempre	2	18.2%	1	9.1%
TOTAL	11	100%	11	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a fiscales, asistentes en función administrativa y función fiscal, con experiencia en (LA).

**Figura 1** Niveles de la percepción respecto de la suficiencia de las facultades de la (UIF-Perú), frente al (LA).



En la presente figura 1 de la tabla 1, los niveles de percepción respecto de la suficiencia de las facultades de la (UIF – Perú), frente al lavado de activos, arrojaron que, el 46% de los encuestados considera, que ocasionalmente hay limitaciones normativas en el congelamiento de fondos. Con referencia a las facultades de la (UIF - Perú), para el congelamiento de cuentas bancarias, el 55% percibe que ocasionalmente son suficientes. Estos resultados se han obtenido en función de la experiencia de los distintos sectores abordados.

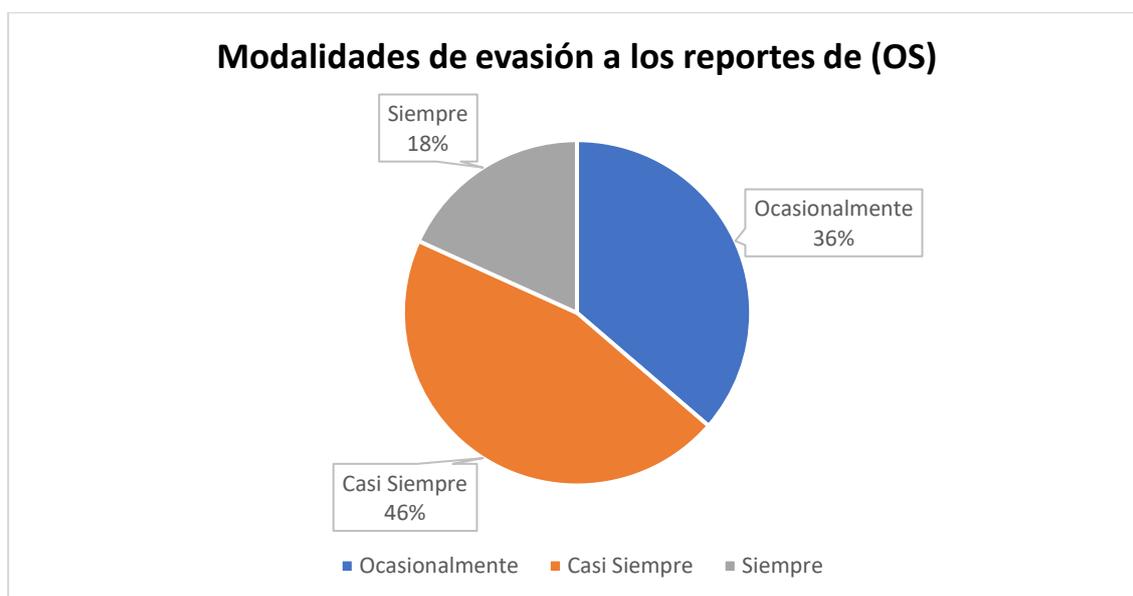
A continuación, la tabla 2 mide la percepción respecto de la suficiencia de los mecanismos de evasión, de los controles establecidos por los (SO) con relación a la (UIF-Perú).

**Tabla 2** Niveles de percepción de los mecanismos, entre los (SO), UIF y fiscalía, frente a los investigados por el delito de (LA).

NIVELES	Modalidades de evasión a los reportes de (OS)	
	f	%
Ocasionalmente	4	36.4%
Casi Siempre	5	45.5%
Siempre	2	18.2%
TOTAL	11	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a fiscales, asistentes en función administrativa y función fiscal, con experiencia en (LA).

**Figura 2** Niveles de percepción de los mecanismos, entre los (SO), UIF y fiscalía, frente a los investigados por el delito de (LA).



En la presente figura 2 de la tabla 2, los niveles de percepción respecto de las modalidades de evasión a los reportes de (OS) arrojaron que el 46% considera que casi siempre existen modalidades para evadir dichos mecanismos de control. Este resultado, se ha obtenido en función de la experiencia de los operadores del (MP) quienes conocen las modalidades para evadirlos.

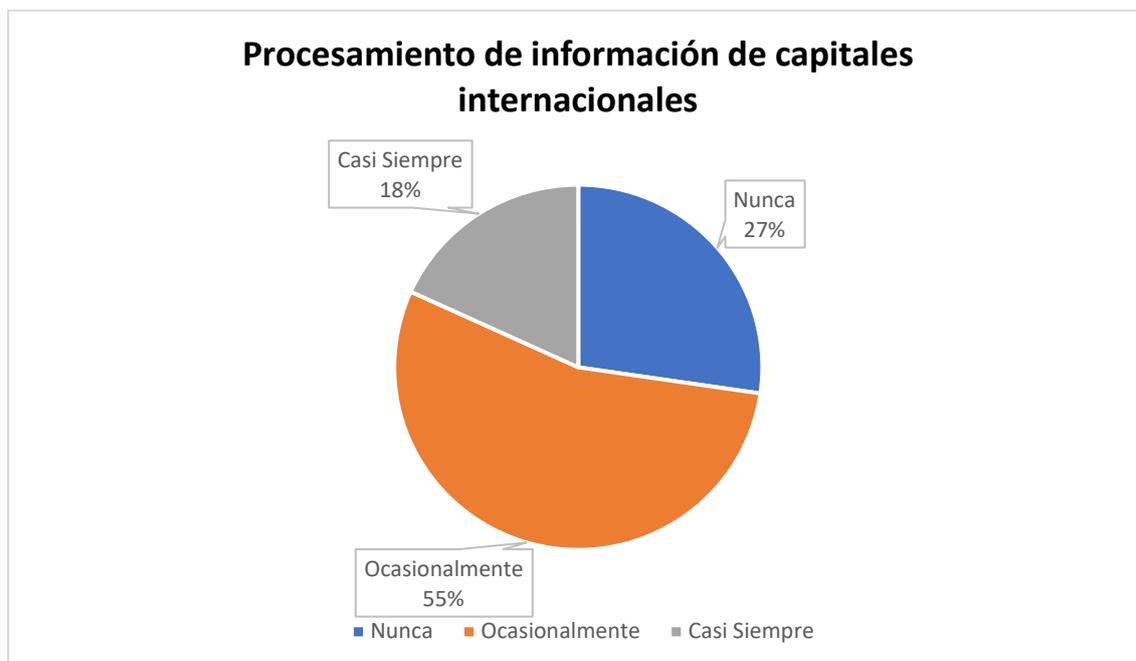
A continuación, la tabla 3 mide la percepción de la eficacia en el procesamiento de información, de (OS) sobre capitales internacionales.

**Tabla 3** Niveles de percepción de la eficacia en el procesamiento de información, de (OS) sobre capitales internacionales, en la Región Piura.

NIVELES	Procesamiento de información de capitales internacionales	
	f	%
Nunca	3	27.3%
Ocasionalmente	6	54.5%
Casi Siempre	2	18.2%
TOTAL	11	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a fiscales, asistentes en función administrativa y función fiscal, con experiencia en (LA).

**Figura 3** Niveles de percepción de la eficacia en el procesamiento de información, de (OS) sobre capitales internacionales, en la Región Piura.



En la presente figura 3 de la tabla 3, los niveles de percepción respecto al

procesamiento de información de capitales internacionales, arroja que, el 55% considera ocasional su eficacia. Esta conclusión proviene de la información que procesa la UIF para la fiscalía.

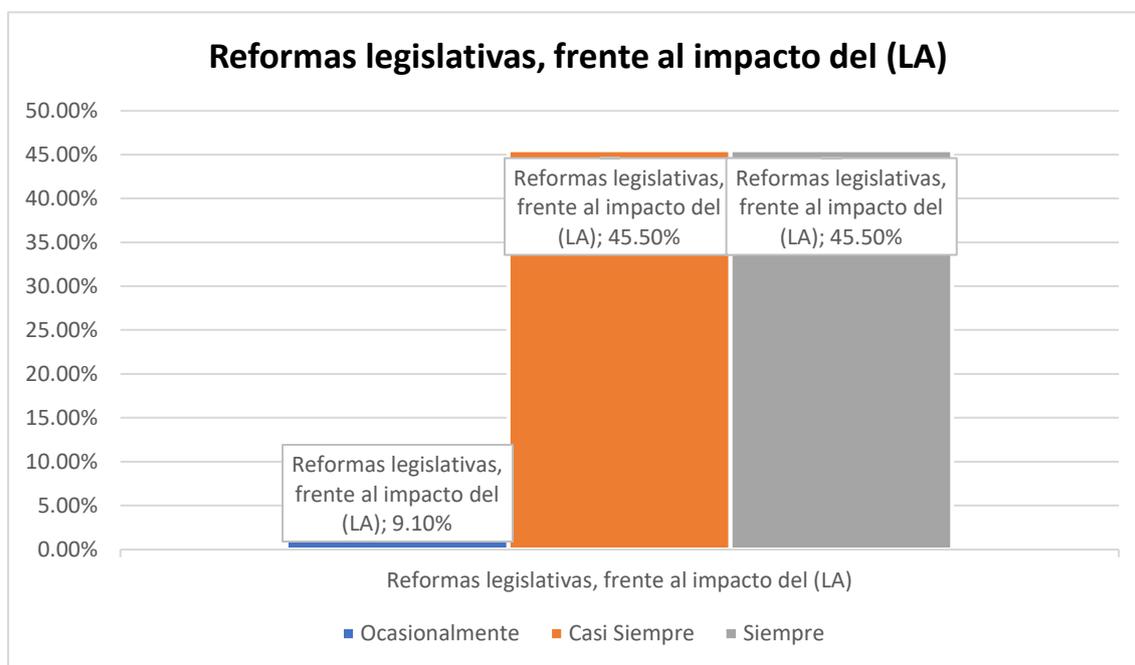
A continuación, la tabla 4 mide los niveles de percepción, sobre la necesidad de reformas legislativas.

**Tabla 4** Niveles de percepción sobre la necesidad de reformas legislativas, para mitigar el impacto del (LA).

NIVELES	Reformas legislativas, frente al impacto del (LA)	
	f	%
Ocasionalmente	1	9.1%
Casi Siempre	5	45.5%
Siempre	5	45.5%
TOTAL	11	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a fiscales, asistentes en función administrativa y función fiscal, con experiencia en (LA).

**Figura 4** Niveles de percepción sobre la necesidad de reformas legislativas, para mitigar el impacto del (LA).



En la presente figura 4 de la tabla 4, los niveles de percepción respecto a la necesidad de reformas legislativas, para mitigar el impacto de (LA), arroja que, el 91% está de acuerdo que siempre o casi siempre, debe darse esta reforma. Este

resultado se obtuvo, porque los operadores del (MP) conocen las causas del problema, y consideran se necesitan mayores herramientas para mitigar, los efectos de este delito.

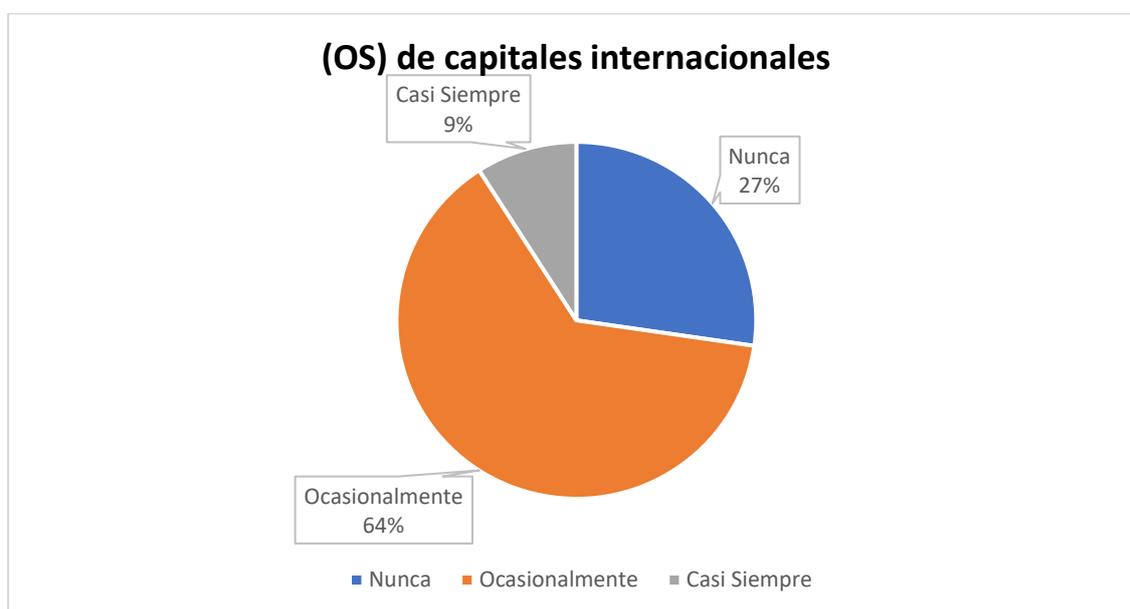
A continuación, la tabla 5 mide los niveles de percepción, sobre el ingreso de (OS) de origen extranjero.

**Tabla 5** Niveles de percepción, sobre el ingreso de (OS) de origen extranjero, dentro de la región.

NIVELES	(OS) de capitales internacionales	
	f	%
Nunca	3	27.3%
Ocasionalmente	7	63.6%
Casi Siempre	1	9.1%
TOTAL	11	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a fiscales, asistentes en función administrativa y función fiscal, con experiencia en (LA).

**Figura 5** Niveles de percepción, sobre el ingreso de (OS) de origen extranjero, dentro de la región.



En la presente figura 5 de la tabla 5, los niveles de percepción respecto al ingreso de (OS) dentro de la región, arroja que el 64% considera que es ocasional. Este resultado se obtiene, porque los capitales del exterior recaen sobre empresas de origen nacional.

## V. DISCUSIÓN

Los datos obtenidos en el presente estudio, con relación **al objetivo específico 1, donde se buscó describir la naturaleza jurídica del (LA)**, se obtuvieron de las entrevistas, en las cuales se determinó que, los capitales de origen internacional de procedencia ilícita son difícilmente detectados como foráneos, por cuanto recaen en empresas de origen nacional, por esta razón, se pudo concluir además, que el (LA) no tiene limitaciones fronterizas, por cuanto los lavadores, constantemente vienen buscando los mejores escenarios para consumir el blanqueado de dinero. Esto se rescata de las respuestas a la pregunta 13 dirigida a la (UIF – Perú): ¿Ustedes conocen de qué países provienen las (OS) más usuales que ingresan a Piura desde el exterior, si fuera posible precisar la nacionalidad y origen?

Además, es difícil determinar, porque el (SO) a reportar, en este caso las notarías, no tienen forma de saber si el dinero viene o no del exterior, y peor aún si su procedencia es ilícita. Esto se rescató de la respuesta a la pregunta 16 dirigida a la (UIF – Perú): ¿Cuál es la proporción de (OS), de origen nacional con el internacional, que han sido detectadas en la región Piura? en tal sentido el (LA), tiene una naturaleza independiente, ya que es difícil saber si su origen es de procedencia ilícita, por ende, se analiza el desbalance patrimonial, para saber si se configura o no el tipo penal (European Union y Council of Europe, 2005). Esto, además, se suma a su naturaleza pluriofensiva.

**EL Objetivo específico 2, buscó conocer las limitaciones que ha tenido la (UIF-Perú) frente al (LA)**. El desarrollo de dicho objetivo yace de los instrumentos de entrevistas dirigidas a la (UIF – Perú), y al (MP) - abogados especializados, como también, los respectivos cuestionarios. De todo ello se precisó que, de alguna manera la (UIF – Perú), siempre ha tenido forma de levantar el secreto bancario, acomodándose al devenir de las legislaciones que se han venido sucediendo (Diario Gestión, 2016). Además, la (UIF – Perú), “como toda institución pública, tiene vinculación con otra, para coadyuvar con los fines públicos. Esto es un principio administrativo y no requiere ley especial”.

La anulación de la cuarta legislatura no supuso retroceso alguno en las facultades a la (UIF – Perú), por cuanto ya se tenía un marco normativo, el cual se había

elevado a rango constitucional. Tal marco normativo yace en las siguientes normas: Resolución S.B.S. N° 0310-2019, Resolución S.B.S. N° 3949-2019 y la Resolución SBS N° 02610-2021.

Es en tal sentido, que, de los cuestionarios aplicados, se ha podido medir que el 55%, de encuestados del (MP), percibe que las facultades de la (UIF - Perú), para el congelamiento de cuentas bancarias, son ocasionalmente suficientes. Asimismo, el 46% de ese mismo instrumento, considera que, ocasionalmente han existido limitaciones normativas para el congelamiento de fondos.

Y por su parte el 46%, de los mismos, a quienes se les preguntó si existían modalidades para evadir los mecanismos de la (UIF – Perú) y los (SO), percibieron que si existen modalidades para evadirlos. Dicho esto, si bien es cierto existen formas de poder detectar las (OS) y de perseguir este delito, y pese a que la anulación de la cuarta legislatura no ha afectado a las facultades actuales de la (UIF – Perú), se puede afirmar que han existido limitaciones.

Todas estas precisiones, se enriquecen con las respuestas a las entrevistas cuyas preguntas fueron: ¿Refiere usted que la anulación de la cuarta legislatura no perjudicó en absoluto las funciones de la UIF? ¿Podría darnos más detalles? Y ¿Qué tipo de obstáculos ha experimentado la (UIF-Perú), en el logro del congelamiento de las cuentas bancarias?, ¿Qué problemas han surgido al declararse nulas las facultades actuales otorgadas por la cuarta legislatura respecto a la interrelación existente entre (UIF-Perú) y la fiscalía?, dirigidas a la (UIF – Perú) y al Ministerio Público – abogados especializados respectivamente.

Con respecto **al objetivo específico 3, donde se buscó describir los avances que ha tenido el (DFP) en la lucha contra el (LA).** Según se refiere en la entrevista proporcionada por la (UIF – Perú), se ha podido evidenciar que ha existido una serie de capacitaciones y entrenamientos hacia los fiscales y los (SO), para que mejoren el proceso de detección de (OS) y de investigación. Ello se puede observar en las estadísticas del portal de la (UIF – Perú), tales como sus capacitaciones y entrenamientos que se han dado en toda la región Piura (Portal SBS para Ciudadano, 2022). Esto responde a la aplicación del plan nacional de lucha contra el (LA/FT), donde la (UIF - Perú) funge el rol de secretario técnico. Ello se

desprende de las respuestas a las siguientes preguntas aplicadas en dicho instrumento: ¿Cuáles han sido los principales resultados, del Plan Nacional de lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en el periodo 2021 - 2022 en Piura? y ¿De qué manera participa la UIF en el Plan Nacional de lucha contra el lavado de activos y financiamiento al Terrorismo?

En este sentido pese a los avances, el 55% de los encuestados del (MP) refiere que, ocasionalmente ha habido avances en el procesamiento de información de (OS), provenientes del exterior, esto es así por la razón desarrollada, referida a que estos capitales decantan en empresas de personería jurídica nacional.

**Del objetivo específico 4, referido a Identificar qué tipo de reformas legislativas son necesarias, para ayudar a revertir el problema del (LA).** Se

determinó que los capitales internacionales que ingresan al país son los más regulados, pues deben ser declarados ante el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), que, a su vez, reporta la existencia de cualquier (OS). El problema que se detectó es que los funcionarios de (BCRP) son elegidos y ratificados por el poder ejecutivo y legislativo, en tal sentido, tal control por parte del (BCRP) depende de la idoneidad de su directorio.

Se pudo evidenciar en la presente investigación, que la inocuidad del poder legislativo y ejecutivo que los eligen no es la deseable. La reforma en ese sentido es la de modificar los artículos 9 de su ley orgánica, y el artículo 86 de la constitución, ambos artículos referidos a la forma de elección del directorio del (BCRP), y establecer que la elección sea mediante examen de méritos, elaborado y tomado por la (SBS).

Por otro lado, resulta difícil medir el monto exacto de los capitales provenientes de (LA) en su totalidad, porque no se puede saber cuánto dinero ha ingresado en el sistema financiero o cuánto de ello se ha traducido en bienes. En el caso del ingreso al sistema financiero, la labor de identificarlos depende de las entidades financieras, que de no reportarlos corren el riesgo de ser descubiertas, lo que generaría una baja reputacional, que podría desencadenar en su inviabilidad como negocio. A su vez, conforme a la literatura técnica al respecto, se pudo afirmar que, si los capitales generados por el narcotráfico, trata de personas, tráfico de armas, son cuantiosos

y, generan una dependencia, (Hurtado, 2018) retirarlos del torrente económico general, devendría en crisis.

La reforma en este extremo yace en la modificación del artículo 60 de la constitución, para establecer que, el Estado pueda realizar actividad empresarial de forma libre. De tal modo, pueda eliminarse tal dependencia económica, al dotar al Estado, del poder de competir con el sector privado, quien es el principal protagonista en el (LA). Todo ello en el marco de un verdadero pluralismo económico.

Lo afirmado líneas arriba, se desprende de las respuestas del instrumento aplicado a la (UIF-Perú) cuyas preguntas fueron: ¿La UIF tiene procedimientos ante los capitales beneficiados por la amnistía tributaria?, ¿Qué tipo de mecanismo existe para poder controlar este tipo de modalidad de ingreso de capitales?, Sí se lograrán retirar los capitales ilícitos del sistema financiero peruano, ¿Cuál sería su impacto en la economía? ¿Existe algún vacío legal que facilite el desarrollo de operaciones sospechosas de origen internacional, en suelo patrio?

En esa línea, el 91% de los encuestados del (MP) percibió que, siempre o casi siempre será necesaria una reforma legislativa, para hacer frente al (LA). Este nivel de percepción es coherente con los resultados de la entrevista realizada a la (UIF-Perú).

**Finalmente, en el objetivo general, que consistió en determinar si las facultades de la (UIF-Perú), son suficientes frente al (LA)**, se pudo concluir que se requiere la eficiencia de todo un engranaje, conformado por (SO), (UIF-Perú), (MP), (PJ). La (UIF-Perú) depende de los (ROS). Los (SO) al no lograr detectar los movimientos del pitufeo, dejan un vacío que debe ser corregido, pero ello depende de los mecanismos de control que desarrolle el sector privado. Así mismo el (MP) requiere de mejoras en materia de colaboración eficaz, y para aliviar su carga procesal junto con el (PJ). En la actualidad, la (UIF-Perú) goza de la legislación idónea para alcanzar sus objetivos, sin embargo, ello no es suficiente frente al (LA).

Lo arriba afirmado se extrae de las respuestas proporcionadas por la (UIF-Perú) a las siguientes preguntas: “¿En general el pitufeo al interior del país, puede ser detectado?, ¿Estos reportes que dan las instituciones obligadas a reportar, que han

sido debidamente supervisadas por los órganos, han logrado de que se detecten operaciones sospechosas de pitufo?, ¿Habría alguna recomendación para poder tener mayor eficacia a la hora de detectar estos controles? ¿Ha identificado alguna deficiencia dentro de la cadena de persecución contra el (LA), hablamos de Fiscalía, (PJ)?

En esa línea el nivel de percepción recogido del cuestionario aplicado al (MP) arroja que el 55% de los encuestados percibe, que las facultades de congelamiento de cuentas por parte de la (UIF-Perú), son ocasionalmente suficientes frente al (LA), mientras que el 46% percibe que, ocasionalmente existen limitaciones normativas al respecto. Es decir, las facultades de congelamiento no siempre sirven para mitigar los efectos del (LA), pese a que se cuenta con legislación eficiente.

Así pues, como resultado de esta discusión, la hipótesis planteada se confirma, en el extremo que, la ampliación de facultades a la (UIF-Perú), requieren de una reforma legislativa para que se puedan lograr efectivos resultados contra el (LA). Se deben atacar las causas del problema desde su estructura, y no sus efectos desde su comisión.

## VI. CONCLUSIONES

1. Respecto a conocer la naturaleza jurídica del (LA), este delito es autónomo, no requiere de la comprobación del delito fuente para su configuración, no conoce de límites fronterizos y es de naturaleza pluriofensiva.
2. Sobre las limitaciones que ha tenido la (UIF-Perú) frente al (LA), se recoge de la entrevista absuelta por el área de Coordinación General de esa misma entidad que, ha tenido dificultades, las cuales ha ido salvando con el apoyo de otras instituciones públicas. Así mismo se logró el marco normativo óptimo el 2019, tal como consta en la Resolución S.B.S. N° 3949-2019, y que la anulación de cambios constitucionales de la cuarta legislatura, no afectó en absoluto los logros alcanzados, por cuanto dichas facultades estaban también contempladas con rango de ley. Sin embargo, los retos que asume hoy, es sobre la eficiencia de los (SO) para emitir los (ROS). Cuanto mejor capacitados y dotados, estén los (SO) mejores serán las posibilidades de atajar el (LA), En tal sentido el nivel de percepción de los encuestados al respecto, lo confirma.
3. Los avances que ha tenido el (DFP) en la lucha contra el (LA), se han traducido según la entrevista realizada a la (UIF-Perú), en capacitaciones constantes de los (SO), el cual responde al plan nacional. Sin embargo, el 55% de los encuestados del (MP), percibe que los avances sobre el procesamiento de información entre (SO) y (UIF-Perú), son ocasionales. Por tanto, los avances no son percibidos como totalmente efectivos.
4. Con relación a identificar qué tipo de reformas jurídicas son necesarias para revertir el problema del (LA), se tiene que se deben modificar los artículos 9 de la ley orgánica de del BCR, y 86 de la constitución, referidos a la elección del directorio, y establecer que la elección sea mediante examen de méritos, elaborado y tomado por la (SBS). A su vez la modificación del artículo 60 de la constitución, para reducir la dependencia del país a los capitales provenientes del (LA)

## **VII. RECOMENDACIONES**

1. Asegurar la idoneidad e inocuidad del directorio del (BCRP) reformando el artículo 9 de su ley orgánica, y el artículo 86 de la constitución referidos a la elección del directorio, y establecer que la elección sea mediante examen de méritos, elaborado y tomado por la (SBS). Para evitar la omisión de reportar (OS) provenientes del exterior.
2. Modificar el artículo 60 de la constitución para incluir al estado en la actividad empresarial, con el fin de reducir la dependencia del país a los capitales provenientes del (LA)
3. Aperturar una base de datos que se actualice cada 30 días, con aquellas personas o empresas que hayan incurrido en alguna (OS), para que sirvan a los (SO) como herramienta de control.
4. Seguir permanentemente capacitando, entrenando, supervisando, equipando y regulando a los (SO). Por cuanto son la única herramienta con la que se cuenta, para detectar las (OS).
5. Iniciar una solicitud formal ante el congreso de la república, anexando la presente investigación, para la implementación urgente de las reformas legislativas propuestas, buscar su difusión, como también el respaldo de la sociedad civil organizada, y de los organismos internacionales como la ONU y la GAFILAT, para que puedan exhortar al Estado Peruano en este extremo.

## REFERENCIAS

- Alba, R. M. (1998). *Programa y Manual Uniforme para la prevención del lavado de dinero en América Latina*. Bogotá.
- ANDINA. (2019). Obtenido de <https://www.andina.pe/agencia/noticia-transfieren-al-estado-u-1-millon-incautado-luxemburgo-a-hijo-ibarcena-753890.aspx>
- Arakaki, M. O. (2019). La efectividad del sistema de justicia frente al delito de lavado de activos en el Perú. *Revista de investigación de la Academia de la Magistratura*, 1(1, 2019/ISSN:2707 - 4056).
- BBC Mundo. (2018). La poco recordada historia de cómo Estados Unidos (y no Corea del Norte) fue el que inició la carrera nuclear en la península coreana. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-43575555>
- BBC News Mundo. (2021). *BBC News Mundo*. Obtenido de ¿Qué son los Panamá Papers?: [https://www.bbc.com/mundo/video\\_fotos/2016/04/160404\\_video\\_panama\\_papers\\_investigacion\\_cof](https://www.bbc.com/mundo/video_fotos/2016/04/160404_video_panama_papers_investigacion_cof)
- Cadena, R. I. (2008). Obtenido de [http://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/813/AP+2008-2+SEM+13\\_EI+narco.pdf;jsessionid=46D8D62C6DCB656DE86654850C0188FE?sequence=2](http://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/813/AP+2008-2+SEM+13_EI+narco.pdf;jsessionid=46D8D62C6DCB656DE86654850C0188FE?sequence=2)
- Cedano Carhuapoma, V. A. (2018). Obtenido de <https://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/1526>
- CNN Español. (2016). Obtenido de <https://cnnespanol.cnn.com/2016/04/04/filtrando-documentos-sobre-paraisos-fiscales-usados-por-ricos-y-poderosos-de-todo-el-mundo/>
- Consortio Internacional de Periodistas de Investigación. (2021). *Base De Datos De Fugas En Alta Mar*. Obtenido de <https://offshoreleaks.icij.org/pages/database>
- Criminal Justice. (s.f.). *Criminal Justice*. Obtenido de <http://criminal-justice.iresearchnet.com/criminology/theories/routine-activities-theory/>
- De La Cruz Hinojosa, C. (2018). Obtenido de <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2280/DE%20LA%20CRUZ%20%20HINOSTROZA%20CARLOS%20SIPRIANO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Diario Gestión. (01 de 09 de 2016). Obtenido de <https://gestion.pe/peru/politica/son-limitaciones-uif-lucha-operaciones-sospechosas-147530-noticia/>
- Economipedia. (2021). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/sociedad-offshore.html>

- Espinosa Chiroque, S. J. (2016). Gestión. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=b-XTSZb7p1o>
- European Union y Council of Europe. (2005). Criminalisation of Money Laundering and Terrorist Financing. En E. U. Europe, *Criminalisation of Money Laundering and Terrorist Financing*. Obtenido de <http://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=09000016806dd117>
- Gálvez Villegas, T. A. (2009). *El delito de lavado de activos : criterios sustantivos y procesales* (Segunda edición ed.). (Jurista, Ed.)
- Galvez, T. (2014). *El delito de lavado de activos*. Lima, Perú: Pacífico Editores S.A.C.
- Gestión. (2016). Obtenido de <https://gestion.pe/peru/politica/jefe-uif-cuestionamientos-congreso-investigaciones-son-confidenciales-147865-noticia/?ref=gesr>
- Hayes, A. (29 de 01 de 2022). *Investopedia*. Obtenido de <https://www.investopedia.com/terms/w/white-collar-crime.asp>
- Hernández Viguera, J. (2009). *Al rescate de los paraísos fiscales. La cortina de humo del G-20*. Barcelona: Icaria.
- Isidoro Blanco Cordero, E. F. (2014). *Combate al Lavado*. Washington. Obtenido de [http://www.cicad.oas.org/lavado\\_activos/esp/documentos/oea%20cicad%20libro%204%20edicion.pdf](http://www.cicad.oas.org/lavado_activos/esp/documentos/oea%20cicad%20libro%204%20edicion.pdf)
- Journal of Criminal Justice. (16 de junio - agosto de 2010). Revisiting Broken Windows Theory: Examining the Sources of the Discriminant Validity of Perceived Disorder and Crime. *Journal of Criminal Justice*, 38(4), 758-766. Obtenido de <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0047235210001054>
- Latercera. (2016). *Latercera*. Obtenido de <https://www.latercera.com/noticia/panama-papers-plan-nuclear-de-corea-del-norte-fue-financiado-con-paraisos-fiscales/>
- Lewis Dexter. (Agosto de 2017). *Nueva Sociedad*. Obtenido de <https://nuso.org/articulo/los-lobbies-en-america-latina-entre-el-poder-y-la-presion/>
- Mareschal, E. D. (2016). Delaware: paraíso fiscal a hora y media de la Casa Blanca. *El País*. Obtenido de [https://elpais.com/internacional/2016/09/20/actualidad/1474356774\\_477870.html](https://elpais.com/internacional/2016/09/20/actualidad/1474356774_477870.html)

- Martinoticias.com. (2016). Empresas cubanas implicadas en escándalo de Panama Papers. Obtenido de <https://www.radiotelevisionmarti.com/a/cuba-empresas-cubanas-implicadas-escandalo-panama-papers/121781.html>
- Mendoza, F. (2017). *El delito de lavado de activos*. Lima, Perú: Pacífico Editores S.A.C.
- Naciones Unidas. (2021). Obtenido de <https://news.un.org/es/story/2021/06/1493662>
- Palella, S., & Martins, F. (2012). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Caracas - Venezuela: Tercera Edición.
- Portal SBS para Ciudadano. (2022). *Web principal SBS*. Obtenido de RESUMEN DEL CONTENIDO AL 30 DE ABRIL DEL 2022: <https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/ESTADISTICAS-OPERATIVAS/2022/Bolet%C3%ADn%20estad%C3%ADstico%20abril%202022.pdf>
- Prado Saldarriaga, V. R. (2007). *Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*. Lima: Grijley.
- Ramírez, G. (2015). *Los paraísos fiscales y las prácticas tributarias nocivas que afectan la administración tributaria en el Ecuador*. Obtenido de Los paraísos fiscales y las prácticas tributarias nocivas que afectan la administración tributaria en el Ecuador: <http://hdl.handle.net/10644/4549>
- RPP Noticias. (2016). Obtenido de <https://rpp.pe/politica/elecciones/involucran-a-ppk-en-el-caso-panama-papers-por-esta-razon-noticia-950962>
- Sánchez Meca, J. (2002). *La revisión del estado de la cuestión: El meta-análisis". Taller PreDoctoral I: "Concepción de Trabajos de Investigación*. Madrid.
- SBS. (2019). *Portal SBS para ciudadano*. Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Nociones-basicas-del-sistema-contralafit>
- SBS. (2019). *Portal SBS para Ciudadano*. Obtenido de Reseña de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú: <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/resena-de-la-unidad-de-inteligencia-financiera-del-peru>
- SBS. (2019). *SBS Gob*. Obtenido de Quiénes somos: <https://www.sbs.gob.pe/quienessomos>
- Serrano, M. (2012). *La lucha contra el fraude a través de la recaudación tributaria*. Madrid, España: Centro de Estudios Financieros.
- Skoknic, F. (2017). *CIPER*. Obtenido de <https://www.ciperchile.cl/2017/05/15/las-sociedades-en-que-se-funde-la-fortuna-de-la-familia-pinera-morel/>

Votteler Hurtado, J. (06 de 2018). *Repositorio comillas*. Obtenido de <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/18635/TUTOR%20-%20TFG%20Jaime%20Votteler.pdf?sequence=1>

Yáñez Yazán, A. P. (2020). Obtenido de <http://201.159.223.180/bitstream/3317/15823/1/T-UCSG-POS-MAE-311.pdf#page=14&zoom=100,90,94>

# ANEXOS

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título:

El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en la región Piura.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS	VARIABLES	POBLACIÓN Y MUESTRA	ENFOQUE / NIVEL (ALCANCE) / DISEÑO	TÉCNICA / INSTRUMENTO
<p><b>Problema Principal:</b></p> <p>¿Las facultades de la unidad de inteligencia financiera del Perú son suficientes para reducir el problema del lavado de activos en Piura?</p>	<p><b>Objetivo Principal:</b></p> <p>Determinar si las facultades de la Unidad de inteligencia financiera son suficientes frente al lavado de activos en Piura.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Describir la Naturaleza jurídica del Lavado de Activos.</li> <li>• Conocer las limitaciones que ha tenido la Unidad de</li> </ul>	<p>La ampliación de facultades de la Unidad de Inteligencia financiera del Perú requiere de una reforma integral del sistema de justicia para que se puedan</p>	<p>V.1.:</p> <p>Delito El lavado de activos</p>	<p><b>UNIDAD DE ANÁLISIS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)</li> <li>• Ministerio Público</li> <li>• Abogados Penalistas especializados y/o con capacitaciones en (LA).</li> </ul> <p><b>POBLACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad de Inteligencia</li> </ul>	<p>Cualitativo</p> <p>Diseño de investigación:</p> <p>No experimental</p>	<p>Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevista</li> <li>• Encuesta</li> </ul> <p>Instrumento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de entrevista</li> <li>• Ficha de Encuesta</li> </ul> <p>Métodos de Análisis de Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Meta-análisis</li> </ul>

	<p>Inteligencia del Perú frente al lavado de activos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Describir los avances que ha tenido el distrito fiscal de Piura en la lucha contra el lavado de activos.</li> <li>• Identificar qué tipo de reformas legislativas son necesarias para ayudar a revertir el problema del lavado de activos.</li> </ul>	<p>cuantificar efectivos resultados contra el lavado de activos.</p>	<p>V.2.: Unidad de Inteligencia financiera del Perú</p>	<p>Financiera del Perú adscrita a la (SBS).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscales con experiencia en (LA).</li> <li>• Asistentes en función fiscal con conocimiento en (LA)</li> <li>• Asistentes en función administrativa con conocimiento en (LA).</li> <li>• Abogados especializados y/o con capacitaciones en (LA).</li> </ul> <p><b>MUESTRA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinador ejecutivo técnico perteneciente al área de coordinación general de la (UIF-Perú).</li> <li>• 01 fiscal adjunto superior de Lima.</li> <li>• 01 fiscal provincial en extinción de dominio, de Piura.</li> <li>• 01 fiscal adjunta de extinción de dominio, de Piura.</li> </ul>		
--	--	--	---	---	--	--

				<ul style="list-style-type: none"><li>• 4 fiscales adjuntos especializados en (LA) de Piura</li><li>• 02 asistente en función fiscal de Lima y Piura.</li><li>• 02 asistentes en función administrativa de Lima.</li><li>• 1 abogado especializado en (LA)</li><li>• 10 abogados capacitados en (LA).</li></ul>		
--	--	--	--	---	--	--

Fuente: elaboración propia

Operacionalización de variables

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Unidad de Inteligencia Financiera del Perú	Es la institución que recibe, analiza, trata, evalúa y transmite información para detectar el lavado de activos o financiamiento al terrorismo. (Portal SBS para Ciudadano, 2019)	La Unidad de inteligencia financiera, entre sus funciones le corresponde: establecer y coordinar con los organismos supervisores la regulación sobre prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, se incluyen las infracciones y sanciones; además puede actuar como contacto en el intercambio de información a nivel internacional en la prevención y lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo; liderar el Sistema Nacional de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo al participar en la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo; así también disponer el congelamiento de fondos en los casos nacionales vinculados a los delitos de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo y de las	Coordinación con los organismos supervisores	El área de coordinación general	Nominal
			Intercambio de información Financiera a nivel internacional	Departamento de Evaluación e Integridad	Nominal
			Participación en la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo	Departamento de Prevención	Nominal
			Disponer el congelamiento de fondos en los casos nacionales.	Departamento de Análisis Operativo	Nominal

		personas y entidades listadas, conforme a las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) N° 1267 (1999) y las resoluciones que la sucedan, 1373 (2001), 1718 (2006); entre otras. (Ley N° 27693 y su Reglamento). (Portal SBS para Ciudadano, 2019) La técnica y los instrumentos a usar serán los de Entrevista mediante una guía de cuestionario	Vigila la instalación y manejo de sistema de prevención del (LA/FT) y coordinación en los temas que se vinculan a éstos.	Departamento de supervisión	Nominal
			Realización de actos de inteligencia estratégica y estadística para evitar amenazas que pueda atravesar el país o un sector de este como resultado del (LA/FT).	Departamento de análisis estratégico	Nominal
Lavado de activos	Es la actividad ilegal que busca ingresar, en la estructura económica - financiera de un determinado país, recursos en dinero y bienes, de procedencia de actividades delictivas, con el fin de aparentar su legalidad. (Portal SBS para Ciudadano, 2019)	Sirve para ingresar al sistema financiero, capitales de origen ilícito tales como: Delitos contra la administración pública Tráfico ilícito de drogas Terrorismo, minería ilegal, trata de personas extorsión, tráfico de migrantes, tráfico de armas, secuestro, delitos tributarios, robo. Mediante actos de	Actos de conversión y transferencia.  Acuerdo Plenario 3-2010/CJ-116: Delito de lavado de activos  Omisión de comunicación de operaciones sospechosas: incisos 1), 2) y 4) del artículo 36°	Bienes muebles	Nominal
				Bienes Inmuebles	
				Dinero	
				Buscar	
				Procesar	
				Sancionar	

		conversión y transferencia, omisión de comunicación de operaciones sospechosas, o actos de ocultamiento y tenencia. El Método de recolección de datos será la Encuesta mediante la guía de encuestas.	del Código Penal		
			Actos de ocultamiento y tenencia	Adquisición	LEY: 27765, DL: 986, DL: 1106
				Utilización	
			Acuerdo Plenario 3-2010/CJ-116: Delito de lavado de activos	Custodia:	
				Guarda	

**Fuente:** elaboración propia



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

# VALIDACIÓN N° 01



FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en la región Piura.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Unidad de Inteligencia Financiera	Coordinación con los organismos supervisores	El área de coordinación general	1. ¿La coordinación interinstitucional de la UIF le resulta suficiente?	x		x		x		x		
			2. ¿La UIF ha tenido limitaciones normativas en la labor de coordinación interinstitucional?	x		x		x		x		
	Intercambio de Información Financiera a nivel internacional	Departamento de Evaluación e Integridad	3. ¿En su actividad profesional, ha tenido acceso a la coordinación de la UIF con las entidades internacionales frente al lavado de activos?	x		x		x		x		
			4. ¿Se han detectado operaciones sospechosas con capitales de origen extranjero, dentro de la región?									
			5. ¿La UIF ha tenido limitaciones normativas para la coordinación con las entidades internacionales?	x		x		x		x		
	Participación en la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo	Departamento De Prevención	6. ¿La aplicación del plan nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo viene dando los resultados esperados?	x		x		x		x		
			7. ¿Le resulta útil la aplicación del plan nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo?	x		x		x		x		
			8. ¿La UIF ha tenido limitaciones en sus facultades regulatorias para hacer efectivo el Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo?	x		x		x		x		

Disponer el congelamiento de fondos en los casos nacionales.	Departamento de Análisis Operativo	9. <i>¿Considera importante hacer mejoras en las actuales facultades de la UIF- Perú, para disponer el congelamiento de fondos a nivel nacional?</i>	x		x		x		x	
		10. <i>¿La UIF ha tenido limitaciones normativas en la labor de poder disponer el congelamiento de fondos a nivel nacional?</i>	x		x		x		x	
Vigila la instalación y manejo del sistema de prevención del (LA/FT) y coordinación en los temas que se vinculan a estos.	Departamento de Supervisión	11. <i>¿Ve resultados en la coordinación de la (UIF-Perú) en la implementación del sistema de prevención frente al lavado de activos?</i>	x		x		x		x	
Realización de actos de inteligencia estratégica y estadística para evitar amenazas que pueda atravesar el país o un sector de este como resultado del (LA/FT)	Departamento de análisis estratégico	12. <i>¿Considera adecuadas las facultades de esta, para efectos de la coordinación con los sujetos obligados, en virtud de la prevención y detección de los delitos de lavado de activos y financiamiento al terrorismo?</i>	x		x		x		x	

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Lavado de Activos	Actos de conversión y transferencia.	Bienes muebles	13. ¿Considera que es eficiente el tratamiento procesal respecto a la extinción de dominio de los bienes muebles para revertir el lavado de activos?	x		x		x		x		
		Bienes Inmuebles	14. ¿Es suficiente el tratamiento procesal respecto a la extinción de dominio de los bienes inmuebles para revertir el lavado de activos?	x		x		x		x		
		Dinero	15. ¿Son suficientes las facultades otorgadas a la UIF para el congelamiento de las cuentas bancarias?	x		x		x		x		
	Omisión de comunicación de operaciones sospechosas:	Buscar	16. ¿Cree usted que las facultades de búsqueda de la UIF son suficientes para revertir la actividad de lavado de activos?	x		x		x		x		
		Procesar	17. ¿Al investigado, le resulta significativo en su causa, las limitaciones de los sujetos obligados a reportar, respecto a sus mecanismos para detectar operaciones sospechosas, para prevenir el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, ello como insumo dirigido a la (UIF – Perú)?	x		x		x		x		
			18. ¿La información procesada por la UIF – Perú otorgada a la fiscalía es suficiente para una adecuada acusación fiscal?									
			19. ¿El procesamiento de información por parte de la UIF, sobre operaciones sospechosas frente al lavado de activos, provenientes de capitales internacionales dentro de Piura, es eficaz?	x		x		x		x		
		Sancionar	20. ¿Considera necesario hacer reformas legislativas para mitigar el impacto del lavado de activos?	x		x		x		x		
			21. ¿Considera que existen modalidades para evadir los mecanismos de la (UIF-Perú) frente al lavado de activos?	x		x		x		x		
	Actos de ocultamiento y tenencia	Adquisición	22. ¿Son útiles las facultades de la UIF para contribuir en la disuasión contra la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		
			23. ¿Considera Ud. que se deben hacer mejoras a los controles que realizan los sujetos obligados, a reportar las operaciones sospechosas, para detectar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		
			24. ¿La UIF contribuye a limitar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		
Utilización		25. ¿Son eficaces las facultades de la UIF para ayudar a impedir la utilización de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x			

		26. ¿Considera que los sujetos obligados, detectan de modo oportuno la utilización de recursos provenientes de operaciones sospechosas?	x		x		x		x	
		27. ¿La UIF contribuye a limitar la utilización de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
	Custodia	28. ¿Son suficientes las facultades de la UIF para ayudar a impedir la custodia de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
		29. ¿La (UIF-Perú), recibe de forma oportuna el reporte de operaciones sospechosas, referido a la custodia de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
		30. ¿La UIF contribuye a limitar la custodia de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
	Guarda	31. ¿Las facultades de la UIF bastan para impedir la guarda de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
		32. ¿La (UIF-Perú) logra ser comunicada oportunamente, para localizar la guarda de bienes provenientes de operaciones sospechosas?	x		x		x		x	
		33. ¿La UIF contribuye a limitar la guarda de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	

Grado y Nombre del Experto: José Arquímedes Fernández Vásquez

Firma del experto :



EXPERTO EVALUADO



## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### 1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en la región Piura.

### 2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario dirigido a fiscales, asistentes en función administrativa y función fiscal, con experiencia en (LA).

### 3. TESISISTAS:

Br. : Antón Morales, Rossy Mayra

Br. : Romero Hoffmeister, Stefano Fernando

### 4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 04 de noviembre de 2021

---

DNI: 42172205  
EXPERTO



FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en la región Piura.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Unidad de Inteligencia Financiera	Coordinación con los organismos supervisores	El área de coordinación general	¿La UIF ha tenido limitaciones normativas en la labor de coordinación interinstitucional?	x		x		x		x		
	Intercambio de Información Financiera a nivel internacional	Departamento de Evaluación e Integridad	¿Considera Ud. que se deben hacer mejoras a los controles que realizan los sujetos obligados, a reportar las operaciones sospechosas, para detectar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		
	Participación en la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo	Departamento De Prevención	¿Se ha familiarizado con el plan nacional de lucha contra el lavado de activos y financiamiento al terrorismo?	x		x		x		x		
			¿La UIF ha tenido limitaciones normativas en la labor de poder disponer el congelamiento de fondos a nivel nacional?	x		x		x		x		

Disponer el congelamiento de fondos en los casos nacionales.	Departamento de Análisis Operativo	¿Considera necesario otorgar a la UIF más facultades para el congelamiento de las cuentas bancarias?	x		x		x		x	
		¿La UIF ha tenido limitaciones normativas en la labor de poder disponer el congelamiento de fondos a nivel nacional?	x		x		x		x	
Vigila la instalación y manejo del sistema de prevención del (LA/FT) y coordinación en los temas que se vinculan a estos.	Departamento de Supervisión	¿Considera Ud. que se deben hacer mejoras a los controles que realizan los sujetos obligados, a reportar las operaciones sospechosas, para detectar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
		¿Al investigado, le resulta significativo en su causa, las limitaciones de los sujetos obligados a reportar, respecto a sus mecanismos para detectar operaciones sospechosas, para prevenir el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, ello como insumo dirigido a la (UIF – Perú)?	x		x		x		x	
Realización de actos de inteligencia estratégica y estadística para evitar amenazas que pueda atravesar el país o un sector de este como resultado del (LA/FT)	Departamento de análisis estratégico	¿Se ha familiarizado con el plan nacional de lucha contra el lavado de activos y financiamiento al terrorismo?	x		x		x		x	



VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Lavado de Activos	Actos de conversión y transferencia	Bienes muebles	¿Considera que es eficiente el tratamiento procesal respecto a la extinción de dominio de los bienes muebles para revertir el lavado de activos?	x		x		x		x		
		Bienes Inmuebles	¿Es suficiente el tratamiento procesal respecto a la extinción de dominio de los bienes inmuebles para revertir el lavado de activos?	x		x		x		x		
		Dinero	¿La UIF ha tenido limitaciones normativas en la labor de poder disponer el congelamiento de fondos a nivel nacional?	x		x		x		x		
			¿Considera necesario otorgar a la UIF más facultades para el congelamiento de las cuentas bancarias?	x		x		x		x		
	Omisión de comunicación de operaciones sospechosas:	Buscar	¿Considera Ud. que se deben hacer mejoras a los controles que realizan los sujetos obligados, a reportar las operaciones sospechosas, para detectar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		
		Procesar	¿Al investigado, le resulta significativo en su causa, las limitaciones de los sujetos obligados a reportar, respecto a sus mecanismos para detectar operaciones sospechosas para prevenir el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, ello como insumo dirigido a la (UIF – Perú)?	x		x		x		x		
			¿La información procesada por la UIF – Perú otorgada a la fiscalía es pertinente para una adecuada acusación fiscal?									
			¿El procesamiento de información por parte de la UIF, sobre operaciones sospechosas frente al lavado de activos, provenientes de capitales internacionales dentro de Piura, es eficaz?	x		x		x		x		
		Sancionar	¿Considera necesario hacer reformas legislativas para mitigar el impacto del lavado de activos?	x		x		x		x		
			¿Considera que existen modalidades para evadir los mecanismos que articulan a la (UIF- Perú) con los sujetos obligados frente al lavado de activos?	x		x		x		x		
	Actos de ocultamiento tenencia	Adquisición	¿Son útiles las facultades de la UIF para contribuir en la disuasión contra la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		
			¿Considera Ud. que se deben hacer mejoras a los controles que realizan los sujetos obligados, a reportar las operaciones sospechosas, para detectar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		
¿La UIF contribuye a limitar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?			x		x		x		x			

	Utilización	¿Son eficaces las facultades de la UIF para ayudar a impedir la utilización de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
		¿Considera que los sujetos obligados, detectan de modo oportuno la utilización de recursos provenientes de operaciones sospechosas?	x		x		x		x	
		¿La UIF contribuye a limitar la utilización de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
	Custodia	¿Son suficientes las facultades de la UIF para ayudar a impedir la custodia de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
		¿La UIF contribuye a limitar la custodia de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
	Guarda	¿Las facultades de la UIF bastan para impedir la guarda de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
		¿La (UIF-Perú) logra ser comunicada oportunamente, para localizar la guarda de bienes provenientes de operaciones sospechosas?	x		x		x		x	
		¿La UIF contribuye a limitar la guarda de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	

Grado y Nombre del Experto: José Arquímedes Fernández Vásquez

Firma del experto :



EXPERTO EVALUADO



## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### 1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en la región Piura.

### 2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario dirigido a los abogados capacitados en el delito de lavado de activos.

### 3. TESISISTAS:

Br. : Antón Morales, Rossy Mayra

Br. : Romero Hoffmeister, Stefano Fernando

### 4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 04 de noviembre de 2021

---

DNI: 42172205  
EXPERTO



FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en la región Piura.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Unidad de Inteligencia Financiera	Coordinación con los organismos supervisores	El área de coordinación general	¿LA UIF tiene algún método, para detectar las operaciones sospechosas realizadas por medio del pitufo?	x		x		x		x		
			¿En general el pitufo al interior del país, puede ser detectado?	x		x		x		x		
	Intercambio de Información Financiera a nivel internacional	Departamento de Evaluación e Integridad	¿Cuáles son las principales formas por parte de los sujetos obligados a reportar, para burlar las funciones de búsqueda de la (UIF – Perú) respecto a la omisión al deber de reportar operaciones sospechosas?	x		x		x		x		
			Respecto a la utilización de cuentas de terceros. Poseen los sujetos obligados, el mecanismo para verificar las operaciones sospechosas cuando se hace el uso de cuentas bancarias ajenas, y ¿De qué forma?, teniendo en cuenta que es la misma entidad bancaria, quien indica, qué cuentas de terceros se pueden utilizar o no.	x		x		x		x		
			¿De qué manera participa en la UIF en el Plan Nacional de lucha contra el lavado de activos y financiamiento al Terrorismo?	x		x		x		x		
	Participación en la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo	Departamento de Prevención	¿Cuáles han sido los principales resultados, del Plan Nacional de lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en el periodo 2021 - 2022 en Piura?	x		x		x		x		
			Usted cree, que las facultades que tiene actualmente la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú ¿Son suficientes frente al lavado de activos? ¿Qué es lo que usted nos podría acotar? Refiere usted que la anulación de la cuarta legislatura no perjudicó en absoluto las funciones de la UIF ¿Podría darnos más detalles?	x		x		x		x		

Disponer el congelamiento de fondos en los casos nacionales.	Departamento de Análisis Operativo	¿Cuáles son las principales modalidades para lograr evadir los mecanismos de la UIF frente a las a las operaciones sospechosas?	x		x		x		x	
		¿Existe algún vacío legal que facilite el desarrollo de operaciones sospechosas de origen internacional, en suelo patrio?	x		x		x		x	
Vigila la instalación y manejo del sistema de prevención del (LA/FT) y coordinación en los temas que se vinculan a estos.	Departamento de supervisión	Si el lavador, logra justificar el dinero, mediante el impago y ejecución de una garantía, ¿Qué forma tienen en este caso los sujetos obligados para detectar si la operación es o no sospechosa, y comunicarle posteriormente a la UIF?	x		x		x		x	
Realización de actos de inteligencia estratégica y estadística para evitar amenazas que pueda atravesar el país o un sector de este como resultado del (LA/FT).	Departamento de análisis estratégico	¿Ustedes conocen usualmente de qué países provienen las operaciones sospechosas, que ingresan a la región Piura, y si fuera posible precisar el país y región?	x		x		x		x	
		¿Cuáles son las áreas geográficas internacionales de donde proceden los capitales con mayor concurrencia en operaciones sospechosas al interior de Piura?	x		x		x		x	
		Si se lograrán retirar los capitales ilícitos del sistema financiero peruano, ¿Cuál sería su impacto en la economía?	x		x		x		x	



VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Lavado de Activos	Actos de conversión y transferencia.	Bienes muebles	<i>Si el lavador, logra justificar el dinero, mediante el impago y ejecución de una garantía, ¿Qué forma tienen en este caso los sujetos obligados para detectar si la operación es o no sospechosa, y comunicarle posteriormente a la UIF?</i>	x		x		x		x		
		Bienes Inmuebles	<i>Sobre la venta fraudulenta de bienes inmuebles, ¿Existe posibilidad de detectar la operación sospechosa? ¿Cuál sería?</i>	x		x		x		x		
		Dinero	<i>Sobre las transferencias entre corresponsales: ¿Cómo se llega a detectar la operación sospechosa, teniendo en cuenta que no requieren de transferencias electrónicas ni hay dinero físico de por medio?</i>	x		x		x		x		
	Omisión de comunicación de operaciones sospechosas:	Buscar	<i>Si después de transferir de manera sucesiva, se vuelve difícil la detección de la procedencia original de los fondos, ¿Qué mecanismo tiene la UIF para poder detectar la operación sospechosa? Respecto a las transferencias electrónicas.</i>	x		x		x		x		
		Procesar	<i>¿Cuál es la proporción de operaciones sospechosas, de origen nacional con el internacional que han sido detectadas en la región Piura?</i>	x		x		x		x		
			<i>¿La UIF, tiene forma de detectar cuándo una operación es sospechosa?, en los casos de: a) empresas con serias dificultades económicas, pero con buena reputación, trayectoria y volumen de ventas. b) restaurantes, bares, hoteles, discotecas, supermercados, droguerías, empresas de transporte, etc. Y c) empresas "off shore" o empresas que sólo existen en papeles</i>	x		x		x		x		
		Sancionar	<i>¿Ha identificado alguna deficiencia dentro de esta cadena de persecución contra el lavado de activos, hablamos de Fiscalía, Poder Judicial, habría alguna mejora que hacer un hueco que hay que tapar, algo que mejorar, intentar, ¿remediar?</i>	x		x		x		x		
	Actos de ocultamiento tenencia	Adquisición	<i>En la modalidad de adquisición de loterías y juego de azar ganadores, ¿Cómo hace la UIF para detectar la operación sospechosa? ¿Son suficientes las facultades de la UIF para disuadir la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?</i>	x		x		x		x		
		Utilización	<i>¿La UIF tiene procedimientos ante los capitales beneficiados por la amnistía tributaria?</i>	x		x		x		x		

		<i>¿Qué forma tiene la UIF, para detectar la transferencia en la figura del ahorro en grupos a un tercero?</i>	x		x		x		x		
	Custodia	<i>Sobre el mal uso de las listas de clientes habituales ¿Cómo se puede detectar la operación sospechosa, si el potencial lavador ha sido ingresado indebidamente a la lista?</i>	x		x		x		x		
	Guarda	<i>En el método de cambiar la forma de productos ilícitos, ¿En qué momento logra la UIF darse cuenta de la operación sospechosa?</i>	x		x		x		x		

Grado y Nombre del Experto: Mg. José Arquímedes Fernández Vásquez

Firma del experto :



EXPERTO EVALUADO



**FORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**

**1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:**

El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en la región Piura.

**2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:**

Entrevista dirigida al coordinador general de la (UIF-Perú)

**3. TESISISTAS:**

Br. : Antón Morales, Rossy Mayra

Br. : Romero Hoffmeister, Stefano Fernando

**4. DECISIÓN:**

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 04 de noviembre de 2021

---

DNI: 42172205

EXPERTO





Disponer el congelamiento de fondos en los casos nacionales.	Departamento de Análisis Operativo	¿Qué tipo de obstáculos ha experimentado la (UIF-Perú), en el logro del congelamiento de las cuentas bancarias?	x		x		x		x	
		¿Existe algún vacío legal, que facilite el ingreso de capitales de origen internacional, en suelo patrio? ¿Cuáles serían?	x		x		x		x	
Vigila la instalación y manejo del sistema de prevención del (LA/FT) y coordinación en los temas que se vinculan a estos.	Departamento de supervisión		x		x		x		x	
Realización de actos de inteligencia estratégica y estadística para evitar amenazas que pueda atravesar el país o un sector de este como resultado del (LA/FT).	Departamento de análisis estratégico	¿Qué reformas harían falta para un mejor procesamiento de información por parte de la (UIF-Perú), frente al (LA/FT) provenientes de capitales internacionales dentro de Piura?	x		x		x		x	
		¿Cuáles considera que son las principales reformas legislativas necesarias, para hacerle frente al lavado de activos?	x		x		x		x	
		Respecto a la reforma legislativa ¿Esta sería Integral o parcial? ¿Por qué?	x		x		x		x	



VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Lavado de Activos	Actos de conversión y transferencia.	Bienes muebles	¿Qué mejoras recomendaría para el proceso de extinción de dominio de los bienes muebles e inmuebles frente al (LA/FT)?	x		x		x		x		
		Bienes Inmuebles	¿Qué mejoras recomendaría para el proceso de extinción de dominio de los bienes muebles e inmuebles frente al (LA/FT)?	x		x		x		x		
		Dinero	¿Existe algún vacío legal, que facilite el ingreso de capitales de origen internacional, en suelo patrio? ¿Cuáles serían?	x		x		x		x		
	Omisión de comunicación de operaciones sospechosas:	Buscar	¿Qué mejoras a la (UIF-Perú) se podrían realizar para facilitar la detección de adquisición de bienes provenientes del (LA/FT)?	x		x		x		x		
		Procesar	¿Qué mejoras en el procesamiento de operaciones sospechosas por parte de la (UIF - Perú), recomienda para una adecuada acusación fiscal?	x		x		x		x		
		Sancionar	¿Cuáles son las modalidades para evadir los mecanismos de la (UIF-Perú), frente al lavado de activos?	x		x		x		x		
	Actos de ocultamiento y tenencia	Adquisición	¿Qué se podría mejorar para que la (UIF-Perú), pueda disuadir la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		
			¿Qué mejoras recomendaría para el proceso de extinción de dominio de los bienes muebles e inmuebles frente al (LA/FT)?	x		x		x		x		
		Utilización	¿Qué mejoras considera oportunas para la (UIF-Perú), en la detección de la utilización de bienes provenientes del (LA/FT)?	x		x		x		x		
			Respecto a la pregunta anterior ¿Si conociera experiencias en otros países que sirva de ejemplo nos lo podría compartir?	x		x		x		x		
		Custodia	¿Qué cambios en las facultades de la (UIF-Perú), considera urgentes para detectar la custodia de bienes provenientes del (LA/FT)?	x		x		x		x		
			¿Cómo percibe a la (UIF-Perú), en su labor de detección de operaciones sospechosas respecto a la posible custodia de bienes que pudieran provenir del lavado de activos y financiamiento al terrorismo?	x		x		x		x		
Guarda	¿De qué manera podrían mejorar las facultades de la UIF para detectar la guarda de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x				

		¿De qué manera la (UIF-Perú), contribuye a limitar la guarda de bienes provenientes del (LA/FT)?	x		x		x		x		
--	--	--	---	--	---	--	---	--	---	--	--

Grado y Nombre del Experto: Mg. José Arquímedes Fernández Vásquez

Firma del experto :



EXPERTO EVALUADO



## FORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### 1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en la región Piura.

### 2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Entrevista dirigida a la fiscalía y abogados especializados.

### 3. TESISISTAS:

Br. : Antón Morales, Rossy Mayra

Br. : Romero Hoffmeister, Stefano Fernando

### 4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 04 de noviembre de 2021

---

DNI: 42172205

EXPERTO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

# VALIDACIÓN N° 02



FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en la región Piura.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Unidad de Inteligencia Financiera	Coordinación con los organismos supervisores	El área de coordinación general	34. ¿La coordinación interinstitucional de la UIF le resulta suficiente?	x		x		x		x		
			35. ¿La UIF ha tenido limitaciones normativas en la labor de coordinación interinstitucional?	x		x		x		x		
	Intercambio de Información Financiera a nivel internacional	Departamento de Evaluación e Integridad	36. ¿En su actividad profesional, ha tenido acceso a la coordinación de la UIF con las entidades internacionales frente al lavado de activos?	x		x		x		x		
			37. ¿Se han detectado operaciones sospechosas con capitales de origen extranjero, dentro de la región?									
			38. ¿La UIF ha tenido limitaciones normativas para la coordinación con las entidades internacionales?	x		x		x		x		
	Participación en la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo	Departamento De Prevención	39. ¿La aplicación del plan nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo viene dando los resultados esperados?	x		x		x		x		
			40. ¿Le resulta útil la aplicación del plan nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo?	x		x		x		x		
			41. ¿La UIF ha tenido limitaciones en sus facultades regulatorias para hacer efectivo el Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo?	x		x		x		x		
	Disponer el congelamiento de fondos	Departamento de Análisis Operativo	42. ¿Considera importante hacer mejoras en las actuales facultades de la UIF- Perú, para disponer el congelamiento de fondos a nivel nacional?	x		x		x		x		

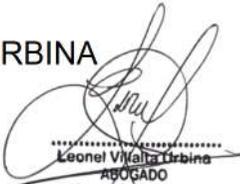
	en los casos nacionales.		43. <i>¿La UIF ha tenido limitaciones normativas en la labor de poder disponer el congelamiento de fondos a nivel nacional?</i>	x		x		x		x		
	Vigila la instalación y manejo del sistema de prevención del (LA/FT) y coordinación en los temas que se vinculan a estos.	Departamento de Supervisión	44. <i>¿Ve resultados en la coordinación de la (UIF-Perú) en la implementación del sistema de prevención frente al lavado de activos?</i>	x		x		x		x		
	Realización de actos de inteligencia estratégica y estadística para evitar amenazas que pueda atravesar el país o un sector de este como resultado del (LA/FT)	Departamento de análisis estratégico	45. <i>¿Considera adecuadas las facultades de esta, para efectos de la coordinación con los sujetos obligados, en virtud de la prevención y detección de los delitos de lavado de activos y financiamiento al terrorismo?</i>	x		x		x		x		
ARIAE	INDICADOR	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN						OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES		

				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)				
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			
Lavado de Activos	Actos de conversión y transferencia.	Bienes muebles	46. ¿Considera que es eficiente el tratamiento procesal respecto a la extinción de dominio de los bienes muebles para revertir el lavado de activos?	x		x		x		x				
		Bienes Inmuebles	47. ¿Es suficiente el tratamiento procesal respecto a la extinción de dominio de los bienes inmuebles para revertir el lavado de activos?	x		x		x		x				
		Dinero	48. ¿Son suficientes las facultades otorgadas a la UIF para el congelamiento de las cuentas bancarias?	x		x		x		x				
	Omisión de comunicación de operaciones sospechosas:	Buscar	49. ¿Cree usted que las facultades de búsqueda de la UIF son suficientes para revertir la actividad de lavado de activos?	x		x		x		x				
		Procesar	50. ¿Al investigado, le resulta significativo en su causa, las limitaciones de los sujetos obligados a reportar, respecto a sus mecanismos para detectar operaciones sospechosas, para prevenir el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, ello como insumo dirigido a la (UIF – Perú)?	x		x		x		x				
			51. ¿La información procesada por la UIF – Perú otorgada a la fiscalía es suficiente para una adecuada acusación fiscal?											
			52. ¿El procesamiento de información por parte de la UIF, sobre operaciones sospechosas frente al lavado de activos, provenientes de capitales internacionales dentro de Piura, es eficaz?	x		x		x		x		x		
		Sancionar	53. ¿Considera necesario hacer reformas legislativas para mitigar el impacto del lavado de activos?	x		x		x		x		x		
			54. ¿Considera que existen modalidades para evadir los mecanismos de la (UIF-Perú) frente al lavado de activos?	x		x		x		x		x		
	Actos de ocultamiento y tenencia	Adquisición	55. ¿Son útiles las facultades de la UIF para contribuir en la disuasión contra la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		x		
			56. ¿Considera Ud. que se deben hacer mejoras a los controles que realizan los sujetos obligados, a reportar las operaciones sospechosas, para detectar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		x		
			57. ¿La UIF contribuye a limitar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		x		
Utilización		58. ¿Son eficaces las facultades de la UIF para ayudar a impedir la utilización de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		x			

		59. ¿Considera que los sujetos obligados, detectan de modo oportuno la utilización de recursos provenientes de operaciones sospechosas?	x		x		x		x	
		60. ¿La UIF contribuye a limitar la utilización de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
	Custodia	61. ¿Son suficientes las facultades de la UIF para ayudar a impedir la custodia de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
		62. ¿La (UIF-Perú), recibe de forma oportuna el reporte de operaciones sospechosas, referido a la custodia de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
		63. ¿La UIF contribuye a limitar la custodia de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
	Guarda	64. ¿Las facultades de la UIF bastan para impedir la guarda de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
		65. ¿La (UIF-Perú) logra ser comunicada oportunamente, para localizar la guarda de bienes provenientes de operaciones sospechosas?	x		x		x		x	
		66. ¿La UIF contribuye a limitar la guarda de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	

Grado y Nombre del Experto: ABG. LEONEL VILLALTA URBINA

Firma del experto :



Leonel Villalta Urbina  
 ABOGADO  
 Reg. CALL N° 2633

EXPERTO EVALUADO



## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### 5. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en la región Piura.

### 6. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario dirigido a fiscales, asistentes en función administrativa y función fiscal, con experiencia en (LA).

### 7. TESISISTAS:

Br. : Antón Morales, Rossy Mayra

Br. : Romero Hoffmeister, Stefano Fernando

### 8. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO



Leonel Villalta Urbina  
ABOGADO  
Reg. CALL N° 2633

Piura, 04 de noviembre de 2021

---

LEONEL VILLALTA URBINA  
DNI 18179617



FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en la región Piura.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Unidad de Inteligencia Financiera	Coordinación con los organismos supervisores	El área de coordinación general	¿La UIF ha tenido limitaciones normativas en la labor de coordinación interinstitucional?	x		x		x		x		
	Intercambio de Información Financiera a nivel internacional	Departamento de Evaluación e Integridad	¿Considera Ud. que se deben hacer mejoras a los controles que realizan los sujetos obligados, a reportar las operaciones sospechosas, para detectar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		
	Participación en la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo	Departamento De Prevención	¿Se ha familiarizado con el plan nacional de lucha contra el lavado de activos y financiamiento al terrorismo?	x		x		x		x		
			¿La UIF ha tenido limitaciones normativas en la labor de poder disponer el congelamiento de fondos a nivel nacional?	x		x		x		x		

Disponer el congelamiento de fondos en los casos nacionales.	Departamento de Análisis Operativo	¿Considera necesario otorgar a la UIF más facultades para el congelamiento de las cuentas bancarias?	x		x		x		x	
		¿La UIF ha tenido limitaciones normativas en la labor de poder disponer el congelamiento de fondos a nivel nacional?	x		x		x		x	
Vigila la instalación y manejo del sistema de prevención del (LA/FT) y coordinación en los temas que se vinculan a estos.	Departamento de Supervisión	¿Considera Ud. que se deben hacer mejoras a los controles que realizan los sujetos obligados, a reportar las operaciones sospechosas, para detectar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
		¿Al investigado, le resulta significativo en su causa, las limitaciones de los sujetos obligados a reportar, respecto a sus mecanismos para detectar operaciones sospechosas, para prevenir el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, ello como insumo dirigido a la (UIF – Perú)?	x		x		x		x	
Realización de actos de inteligencia estratégica y estadística para evitar amenazas que pueda atravesar el país o un sector de este como resultado del (LA/FT)	Departamento de análisis estratégico	¿Se ha familiarizado con el plan nacional de lucha contra el lavado de activos y financiamiento al terrorismo?	x		x		x		x	



VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Lavado de Activos	Actos de conversión y transferencia	Bienes muebles	¿Considera que es eficiente el tratamiento procesal respecto a la extinción de dominio de los bienes muebles para revertir el lavado de activos?	x		x		x		x		
		Bienes Inmuebles	¿Es suficiente el tratamiento procesal respecto a la extinción de dominio de los bienes inmuebles para revertir el lavado de activos?	x		x		x		x		
		Dinero	¿La UIF ha tenido limitaciones normativas en la labor de poder disponer el congelamiento de fondos a nivel nacional?	x		x		x		x		
			¿Considera necesario otorgar a la UIF más facultades para el congelamiento de las cuentas bancarias?	x		x		x		x		
	Omisión de comunicación de operaciones sospechosas:	Buscar	¿Considera Ud. que se deben hacer mejoras a los controles que realizan los sujetos obligados, a reportar las operaciones sospechosas, para detectar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		
			Procesar	¿Al investigado, le resulta significativo en su causa, las limitaciones de los sujetos obligados a reportar, respecto a sus mecanismos para detectar operaciones sospechosas para prevenir el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, ello como insumo dirigido a la (UIF – Perú)?	x		x		x		x	
				¿La información procesada por la UIF – Perú otorgada a la fiscalía es pertinente para una adecuada acusación fiscal?								
		Sanccionar	¿El procesamiento de información por parte de la UIF, sobre operaciones sospechosas frente al lavado de activos, provenientes de capitales internacionales dentro de Piura, es eficaz?	x		x		x		x		
			¿Considera necesario hacer reformas legislativas para mitigar el impacto del lavado de activos?	x		x		x		x		
			¿Considera que existen modalidades para evadir los mecanismos que articulan a la (UIF- Perú) con los sujetos obligados frente al lavado de activos?	x		x		x		x		
	Actos de ocultamiento tenencia	Adquisición	¿Son útiles las facultades de la UIF para contribuir en la disuasión contra la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		
			¿Considera Ud. que se deben hacer mejoras a los controles que realizan los sujetos obligados, a reportar las operaciones sospechosas, para detectar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		
¿La UIF contribuye a limitar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?			x		x		x		x			

	Utilización	¿Son eficaces las facultades de la UIF para ayudar a impedir la utilización de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
		¿Considera que los sujetos obligados, detectan de modo oportuno la utilización de recursos provenientes de operaciones sospechosas?	x		x		x		x	
		¿La UIF contribuye a limitar la utilización de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
	Custodia	¿Son suficientes las facultades de la UIF para ayudar a impedir la custodia de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
		¿La UIF contribuye a limitar la custodia de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
	Guarda	¿Las facultades de la UIF bastan para impedir la guarda de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
		¿La (UIF-Perú) logra ser comunicada oportunamente, para localizar la guarda de bienes provenientes de operaciones sospechosas?	x		x		x		x	
		¿La UIF contribuye a limitar la guarda de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	

Grado y Nombre del Experto: ABG. LEONEL VILLALTA URBINA

Firma del experto :



Leonel Villalta Urbina  
 ABOGADO  
 Reg. CALL N° 2633  
**EXPERTO EVALUADO**



## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### 1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en la región Piura.

### 2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario dirigido a los abogados capacitados en el delito de lavado de activos.

### 3. TESISISTAS:

Br. : Antón Morales, Rossy Mayra

Br. : Romero Hoffmeister, Stefano Fernando

### 4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO



Leonel Villalta Urbina  
ABOGADO  
Reg. CALL N° 2633

Piura, 04 de noviembre de 2021

---

LEONEL VILLALTA URBINA  
DNI 18179617



FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en la región Piura.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Unidad de Inteligencia Financiera	Coordinación con los organismos supervisores	El área de coordinación general	¿LA UIF tiene algún método, para detectar las operaciones sospechosas realizadas por medio del pitufo?	x		x		x		x		
			¿En general el pitufo al interior del país, puede ser detectado?	x		x		x		x		
	Intercambio de Información Financiera a nivel internacional	Departamento de Evaluación e Integridad	¿Cuáles son las principales formas por parte de los sujetos obligados a reportar, para burlar las funciones de búsqueda de la (UIF – Perú) respecto a la omisión al deber de reportar operaciones sospechosas?	x		x		x		x		
			Respecto a la utilización de cuentas de terceros. Poseen los sujetos obligados, el mecanismo para verificar las operaciones sospechosas cuando se hace el uso de cuentas bancarias ajenas, y ¿De qué forma?, teniendo en cuenta que es la misma entidad bancaria, quien indica, qué cuentas de terceros se pueden utilizar o no.	x		x		x		x		
			¿De qué manera participa en la UIF en el Plan Nacional de lucha contra el lavado de activos y financiamiento al Terrorismo?	x		x		x		x		
	Participación en la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo	Departamento de Prevención	¿Cuáles han sido los principales resultados, del Plan Nacional de lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en el periodo 2021 - 2022 en Piura?	x		x		x		x		
			Usted cree, que las facultades que tiene actualmente la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú ¿Son suficientes frente al lavado de activos? ¿Qué es lo que usted nos podría acotar? Refiere usted que la anulación de la cuarta legislatura no perjudicó en absoluto las funciones de la UIF ¿Podría damos más detalles?	x		x		x		x		

Disponer el congelamiento de fondos en los casos nacionales.	Departamento de Análisis Operativo	¿Cuáles son las principales modalidades para lograr evadir los mecanismos de la UIF frente a las a las operaciones sospechosas?	x		x		x		x	
		¿Existe algún vacío legal que facilite el desarrollo de operaciones sospechosas de origen internacional, en suelo patrio?	x		x		x		x	
Vigila la instalación y manejo del sistema de prevención del (LA/FT) y coordinación en los temas que se vinculan a estos.	Departamento de supervisión	Si el lavador, logra justificar el dinero, mediante el impago y ejecución de una garantía, ¿Qué forma tienen en este caso los sujetos obligados para detectar si la operación es o no sospechosa, y comunicarle posteriormente a la UIF?	x		x		x		x	
Realización de actos de inteligencia estratégica y estadística para evitar amenazas que pueda atravesar el país o un sector de este como resultado del (LA/FT).	Departamento de análisis estratégico	¿Ustedes conocen usualmente de qué países provienen las operaciones sospechosas, que ingresan a la región Piura, y si fuera posible precisar el país y región?	x		x		x		x	
		¿Cuáles son las áreas geográficas internacionales de donde proceden los capitales con mayor concurrencia en operaciones sospechosas al interior de Piura?	x		x		x		x	
		Si se lograrán retirar los capitales ilícitos del sistema financiero peruano, ¿Cuál sería su impacto en la economía?	x		x		x		x	



VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Lavado de Activos	Actos de conversión y transferencia.	Bienes muebles	<i>Si el lavador, logra justificar el dinero, mediante el impago y ejecución de una garantía, ¿Qué forma tienen en este caso los sujetos obligados para detectar si la operación es o no sospechosa, y comunicarle posteriormente a la UIF?</i>	x		x		x		x		
		Bienes Inmuebles	<i>Sobre la venta fraudulenta de bienes inmuebles, ¿Existe posibilidad de detectar la operación sospechosa? ¿Cuál sería?</i>	x		x		x		x		
		Dinero	<i>Sobre las transferencias entre corresponsales: ¿Cómo se llega a detectar la operación sospechosa, teniendo en cuenta que no requieren de transferencias electrónicas ni hay dinero físico de por medio?</i>	x		x		x		x		
	Omisión de comunicación de operaciones sospechosas:	Buscar	<i>Si después de transferir de manera sucesiva, se vuelve difícil la detección de la procedencia original de los fondos, ¿Qué mecanismo tiene la UIF para poder detectar la operación sospechosa? Respecto a las transferencias electrónicas.</i>	x		x		x		x		
		Procesar	<i>¿Cuál es la proporción de operaciones sospechosas, de origen nacional con el internacional que han sido detectadas en la región Piura?</i>	x		x		x		x		
			<i>¿La UIF, tiene forma de detectar cuándo una operación es sospechosa?, en los casos de: a) empresas con serias dificultades económicas, pero con buena reputación, trayectoria y volumen de ventas. b) restaurantes, bares, hoteles, discotecas, supermercados, droguerías, empresas de transporte, etc. Y c) empresas "off shore" o empresas que sólo existen en papeles</i>	x		x		x		x		
		Sancionar	<i>¿Ha identificado alguna deficiencia dentro de esta cadena de persecución contra el lavado de activos, hablamos de Fiscalía, Poder Judicial, habría alguna mejora que hacer un hueco que hay que tapar, algo que mejorar, intentar, ¿remediar?</i>	x		x		x		x		
	Actos de ocultamiento tenencia	Adquisición	<i>En la modalidad de adquisición de loterías y juego de azar ganadores, ¿Cómo hace la UIF para detectar la operación sospechosa? ¿Son suficientes las facultades de la UIF para disuadir la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?</i>	x		x		x		x		
		Utilización	<i>¿La UIF tiene procedimientos ante los capitales beneficiados por la amnistía tributaria?</i>	x		x		x		x		

		¿Qué forma tiene la UIF, para detectar la transferencia en la figura del ahorro en grupos a un tercero?	x		x		x		x	
	Custodia	Sobre el mal uso de las listas de clientes habituales ¿Cómo se puede detectar la operación sospechosa, si el potencial lavador ha sido ingresado indebidamente a la lista?	x		x		x		x	
	Guarda	En el método de cambiar la forma de productos ilícitos, ¿En qué momento logra la UIF darse cuenta de la operación sospechosa?	x		x		x		x	

Grado y Nombre del Experto: ABG. LEONEL VILLALTA URBINA

Firma del experto :



.....  
 Leonel Villalta Urbina  
 ABOGADO  
 Reg. CAL N° 2633

**EXPERTO EVALUADO**



**IFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**

**1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:**

El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en la región Piura.

**2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:**

Entrevista dirigida al coordinador general de la (UIF-Perú)

**3. TESISISTAS:**

Br. : Antón Morales, Rossy Mayra

Br. : Romero Hoffmeister, Stefano Fernando

**4. DECISIÓN:**

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO



Leonel Villalta Urbina  
ABOGADO  
Reg. CALL N° 2633

Piura, 04 de noviembre de 2021

---

LEONEL VILLALTA URBINA  
DNI 18179617





Disponer el congelamiento de fondos en los casos nacionales.	Departamento de Análisis Operativo	¿Qué tipo de obstáculos ha experimentado la (UIF-Perú), en el logro del congelamiento de las cuentas bancarias?	x		x		x		x	
		¿Existe algún vacío legal, que facilite el ingreso de capitales de origen internacional, en suelo patrio? ¿Cuáles serían?	x		x		x		x	
Vigila la instalación y manejo del sistema de prevención del (LA/FT) y coordinación en los temas que se vinculan a estos.	Departamento de supervisión		x		x		x		x	
Realización de actos de inteligencia estratégica y estadística para evitar amenazas que pueda atravesar el país o un sector de este como resultado del (LA/FT).	Departamento de análisis estratégico	¿Qué reformas harían falta para un mejor procesamiento de información por parte de la (UIF-Perú), frente al (LA/FT) provenientes de capitales internacionales dentro de Piura?	x		x		x		x	
		¿Cuáles considera que son las principales reformas legislativas necesarias, para hacerle frente al lavado de activos?	x		x		x		x	
		Respecto a la reforma legislativa ¿Esta sería Integral o parcial? ¿Por qué?	x		x		x		x	



VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Lavado de Activos	Actos de conversión y transferencia.	Bienes muebles	¿Qué mejoras recomendaría para el proceso de extinción de dominio de los bienes muebles e inmuebles frente al (LA/FT)?	x		x		x		x		
		Bienes Inmuebles	¿Qué mejoras recomendaría para el proceso de extinción de dominio de los bienes muebles e inmuebles frente al (LA/FT)?	x		x		x		x		
		Dinero	¿Existe algún vacío legal, que facilite el ingreso de capitales de origen internacional, en suelo patrio? ¿Cuáles serían?	x		x		x		x		
	Omisión de comunicación de operaciones sospechosas:	Buscar	¿Qué mejoras a la (UIF-Perú) se podrían realizar para facilitar la detección de adquisición de bienes provenientes del (LA/FT)?	x		x		x		x		
		Procesar	¿Qué mejoras en el procesamiento de operaciones sospechosas por parte de la (UIF - Perú), recomienda para una adecuada acusación fiscal?	x		x		x		x		
		Sancionar	¿Cuáles son las modalidades para evadir los mecanismos de la (UIF-Perú), frente al lavado de activos?	x		x		x		x		
	Actos de ocultamiento y tenencia	Adquisición	¿Qué se podría mejorar para que la (UIF-Perú), pueda disuadir la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		
			¿Qué mejoras recomendaría para el proceso de extinción de dominio de los bienes muebles e inmuebles frente al (LA/FT)?	x		x		x		x		
		Utilización	¿Qué mejoras considera oportunas para la (UIF-Perú), en la detección de la utilización de bienes provenientes del (LA/FT)?	x		x		x		x		
			Respecto a la pregunta anterior ¿Si conociera experiencias en otros países que sirva de ejemplo nos lo podría compartir?	x		x		x		x		
		Custodia	¿Qué cambios en las facultades de la (UIF-Perú), considera urgentes para detectar la custodia de bienes provenientes del (LA/FT)?	x		x		x		x		
			¿Cómo percibe a la (UIF-Perú), en su labor de detección de operaciones sospechosas respecto a la posible custodia de bienes que pudieran provenir del lavado de activos y financiamiento al terrorismo?	x		x		x		x		
Guarda	¿De qué manera podrían mejorar las facultades de la UIF para detectar la guarda de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x				

		¿De qué manera la (UIF-Perú), contribuye a limitar la guarda de bienes provenientes del (LA/FT)?	x		x		x		x	
--	--	--	---	--	---	--	---	--	---	--

Grado y Nombre del Experto: ABG. LEONEL VILLALTA URBINA

Firma del experto :



\*\*\*\*\*  
 Leonel Villalta Urbina  
 ABOGADO  
 Reg. CALL N° 2633  
 EXPERTO EVALUADO



## FORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### 1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en la región Piura.

### 2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Entrevista dirigida a la fiscalía y abogados especializados.

### 3. TESISISTAS:

Br. : Antón Morales, Rossy Mayra

Br. : Romero Hoffmeister, Stefano Fernando

### 4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO



Leonel Villalta Urbina  
ABOGADO  
Reg. CALL N° 2633

Piura, 04 de noviembre de 2021

---

LEONEL VILLALTA URBINA  
DNI 18179617



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

# **VALIDACIÓN N° 03**



FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en la región Piura.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Unidad de Inteligencia Financiera	Coordinación con los organismos supervisores	El área de coordinación general	67. ¿La coordinación interinstitucional de la UIF le resulta suficiente?	x		x		x		x		
			68. ¿La UIF ha tenido limitaciones normativas en la labor de coordinación interinstitucional?	x		x		x		x		
	Intercambio de Información Financiera a nivel internacional	Departamento de Evaluación e Integridad	69. ¿En su actividad profesional, ha tenido acceso a la coordinación de la UIF con las entidades internacionales frente al lavado de activos?	x		x		x		x		
			70. ¿Se han detectado operaciones sospechosas con capitales de origen extranjero, dentro de la región?									
			71. ¿La UIF ha tenido limitaciones normativas para la coordinación con las entidades internacionales?	x		x		x		x		
	Participación en la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo	Departamento De Prevención	72. ¿La aplicación del plan nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo viene dando los resultados esperados?	x		x		x		x		
			73. ¿Le resulta útil la aplicación del plan nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo?	x		x		x		x		
			74. ¿La UIF ha tenido limitaciones en sus facultades regulatorias para hacer efectivo el Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo?	x		x		x		x		
	Disponer el congelamiento de fondos	Departamento de Análisis Operativo	75. ¿Considera importante hacer mejoras en las actuales facultades de la UIF- Perú, para disponer el congelamiento de fondos a nivel nacional?	x		x		x		x		

en los casos nacionales.		76. ¿La UIF ha tenido limitaciones normativas en la labor de poder disponer el congelamiento de fondos a nivel nacional?	x		x		x		x		
Vigila la instalación y manejo del sistema de prevención del (LA/FT) y coordinación en los temas que se vinculan a estos.	Departamento de Supervisión	77. ¿Ve resultados en la coordinación de la (UIF-Perú) en la implementación del sistema de prevención frente al lavado de activos?	x		x		x		x		
Realización de actos de inteligencia estratégica y estadística para evitar amenazas que pueda atravesar el país o un sector de este como resultado del (LA/FT)	Departamento de análisis estratégico	78. ¿Considera adecuadas las facultades de esta, para efectos de la coordinación con los sujetos obligados, en virtud de la prevención y detección de los delitos de lavado de activos y financiamiento al terrorismo?	x		x		x		x		



VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Lavado de Activos	Actos de conversión y transferencia.	Bienes muebles	79. ¿Considera que es eficiente el tratamiento procesal respecto a la extinción de dominio de los bienes muebles para revertir el lavado de activos?	x		x		x		x		
		Bienes Inmuebles	80. ¿Es suficiente el tratamiento procesal respecto a la extinción de dominio de los bienes inmuebles para revertir el lavado de activos?	x		x		x		x		
		Dinero	81. ¿Son suficientes las facultades otorgadas a la UIF para el congelamiento de las cuentas bancarias?	x		x		x		x		
	Omisión de comunicación de operaciones sospechosas:	Buscar	82. ¿Cree usted que las facultades de búsqueda de la UIF son suficientes para revertir la actividad de lavado de activos?	x		x		x		x		
		Procesar	83. ¿Al investigado, le resulta significativo en su causa, las limitaciones de los sujetos obligados a reportar, respecto a sus mecanismos para detectar operaciones sospechosas, para prevenir el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, ello como insumo dirigido a la (UIF – Perú)?	x		x		x		x		
			84. ¿La información procesada por la UIF – Perú otorgada a la fiscalía es suficiente para una adecuada acusación fiscal?									
			85. ¿El procesamiento de información por parte de la UIF, sobre operaciones sospechosas frente al lavado de activos, provenientes de capitales internacionales dentro de Piura, es eficaz?	x		x		x		x		
		Sancionar	86. ¿Considera necesario hacer reformas legislativas para mitigar el impacto del lavado de activos?	x		x		x		x		
			87. ¿Considera que existen modalidades para evadir los mecanismos de la (UIF-Perú) frente al lavado de activos?	x		x		x		x		
	Actos de ocultamiento y tenencia	Adquisición	88. ¿Son útiles las facultades de la UIF para contribuir en la disuasión contra la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		
			89. ¿Considera Ud. que se deben hacer mejoras a los controles que realizan los sujetos obligados, a reportar las operaciones sospechosas, para detectar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		
			90. ¿La UIF contribuye a limitar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		
Utilización		91. ¿Son eficaces las facultades de la UIF para ayudar a impedir la utilización de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x			

		92. ¿Considera que los sujetos obligados, detectan de modo oportuno la utilización de recursos provenientes de operaciones sospechosas?	x		x		x		x	
		93. ¿La UIF contribuye a limitar la utilización de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
	Custodia	94. ¿Son suficientes las facultades de la UIF para ayudar a impedir la custodia de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
		95. ¿La (UIF-Perú), recibe de forma oportuna el reporte de operaciones sospechosas, referido a la custodia de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
		96. ¿La UIF contribuye a limitar la custodia de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
	Guarda	97. ¿Las facultades de la UIF bastan para impedir la guarda de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
		98. ¿La (UIF-Perú) logra ser comunicada oportunamente, para localizar la guarda de bienes provenientes de operaciones sospechosas?	x		x		x		x	
		99. ¿La UIF contribuye a limitar la guarda de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	

Grado y Nombre del Experto: Abg. Marco Antonio Armas Salinas

Firma del experto :



EXPERTO EVALUADO



## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### 9. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en la región Piura.

### 10. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario dirigido a fiscales, asistentes en función administrativa y función fiscal, con experiencia en (LA).

### 11. TESISISTAS:

Br. : Antón Morales, Rossy Mayra

Br. : Romero Hoffmeister, Stefano Fernando

### 12. DECISIÓN:

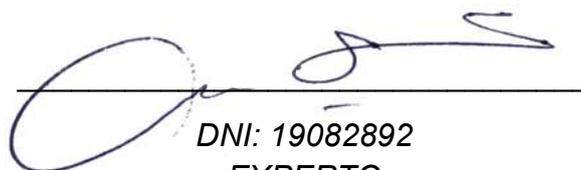
Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 04 de noviembre de 2021



DNI: 19082892  
EXPERTO



FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en la región Piura.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Unidad de Inteligencia Financiera	Coordinación con los organismos supervisores	El área de coordinación general	¿La UIF ha tenido limitaciones normativas en la labor de coordinación interinstitucional?	x		x		x		x		
	Intercambio de Información Financiera a nivel internacional	Departamento de Evaluación e Integridad	¿Considera Ud. que se deben hacer mejoras a los controles que realizan los sujetos obligados, a reportar las operaciones sospechosas, para detectar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		
	Participación en la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo	Departamento De Prevención	¿Se ha familiarizado con el plan nacional de lucha contra el lavado de activos y financiamiento al terrorismo?	x		x		x		x		
			¿La UIF ha tenido limitaciones normativas en la labor de poder disponer el congelamiento de fondos a nivel nacional?	x		x		x		x		

Disponer el congelamiento de fondos en los casos nacionales.	Departamento de Análisis Operativo	¿Considera necesario otorgar a la UIF más facultades para el congelamiento de las cuentas bancarias?	x		x		x		x	
		¿La UIF ha tenido limitaciones normativas en la labor de poder disponer el congelamiento de fondos a nivel nacional?	x		x		x		x	
Vigila la instalación y manejo del sistema de prevención del (LA/FT) y coordinación en los temas que se vinculan a estos.	Departamento de Supervisión	¿Considera Ud. que se deben hacer mejoras a los controles que realizan los sujetos obligados, a reportar las operaciones sospechosas, para detectar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
		¿Al investigado, le resulta significativo en su causa, las limitaciones de los sujetos obligados a reportar, respecto a sus mecanismos para detectar operaciones sospechosas, para prevenir el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, ello como insumo dirigido a la (UIF – Perú)?	x		x		x		x	
Realización de actos de inteligencia estratégica y estadística para evitar amenazas que pueda atravesar el país o un sector de este como resultado del (LA/FT)	Departamento de análisis estratégico	¿Se ha familiarizado con el plan nacional de lucha contra el lavado de activos y financiamiento al terrorismo?	x		x		x		x	



VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Lavado de Activos	Actos de conversión y transferencia	Bienes muebles	¿Considera que es eficiente el tratamiento procesal respecto a la extinción de dominio de los bienes muebles para revertir el lavado de activos?	x		x		x		x		
		Bienes Inmuebles	¿Es suficiente el tratamiento procesal respecto a la extinción de dominio de los bienes inmuebles para revertir el lavado de activos?	x		x		x		x		
		Dinero	¿La UIF ha tenido limitaciones normativas en la labor de poder disponer el congelamiento de fondos a nivel nacional?	x		x		x		x		
			¿Considera necesario otorgar a la UIF más facultades para el congelamiento de las cuentas bancarias?	x		x		x		x		
	Omisión de comunicación de operaciones sospechosas:	Buscar	¿Considera Ud. que se deben hacer mejoras a los controles que realizan los sujetos obligados, a reportar las operaciones sospechosas, para detectar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		
		Procesar	¿Al investigado, le resulta significativo en su causa, las limitaciones de los sujetos obligados a reportar, respecto a sus mecanismos para detectar operaciones sospechosas para prevenir el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, ello como insumo dirigido a la (UIF – Perú)?	x		x		x		x		
			¿La información procesada por la UIF – Perú otorgada a la fiscalía es pertinente para una adecuada acusación fiscal?									
			¿El procesamiento de información por parte de la UIF, sobre operaciones sospechosas frente al lavado de activos, provenientes de capitales internacionales dentro de Piura, es eficaz?	x		x		x		x		
		Sancionar	¿Considera necesario hacer reformas legislativas para mitigar el impacto del lavado de activos?	x		x		x		x		
			¿Considera que existen modalidades para evadir los mecanismos que articulan a la (UIF- Perú) con los sujetos obligados frente al lavado de activos?	x		x		x		x		
	Actos de ocultamiento tenencia	Adquisición	¿Son útiles las facultades de la UIF para contribuir en la disuasión contra la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		
			¿Considera Ud. que se deben hacer mejoras a los controles que realizan los sujetos obligados, a reportar las operaciones sospechosas, para detectar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		
¿La UIF contribuye a limitar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?			x		x		x		x			

	Utilización	¿Son eficaces las facultades de la UIF para ayudar a impedir la utilización de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
		¿Considera que los sujetos obligados, detectan de modo oportuno la utilización de recursos provenientes de operaciones sospechosas?	x		x		x		x	
		¿La UIF contribuye a limitar la utilización de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
	Custodia	¿Son suficientes las facultades de la UIF para ayudar a impedir la custodia de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
		¿La UIF contribuye a limitar la custodia de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
	Guarda	¿Las facultades de la UIF bastan para impedir la guarda de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	
		¿La (UIF-Perú) logra ser comunicada oportunamente, para localizar la guarda de bienes provenientes de operaciones sospechosas?	x		x		x		x	
		¿La UIF contribuye a limitar la guarda de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x	

Grado y Nombre del Experto: Abg. Marco Antonio Armas Salinas

Firma del experto :



EXPERTO EVALUADO



## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### 1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en la región Piura.

### 2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Cuestionario dirigido a los abogados capacitados en el delito de lavado de activos.

### 3. TESISISTAS:

Br. : Antón Morales, Rossy Mayra

Br. : Romero Hoffmeister, Stefano Fernando

### 4. DECISIÓN:

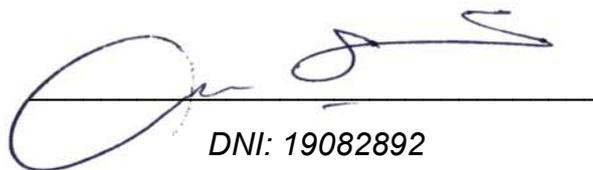
Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 04 de noviembre de 2021



DNI: 19082892  
EXPERTO



FICHA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en la región Piura.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Unidad de Inteligencia Financiera	Coordinación con los organismos supervisores	El área de coordinación general	¿LA UIF tiene algún método, para detectar las operaciones sospechosas realizadas por medio del pitufo?	x		x		x		x		
			¿En general el pitufo al interior del país, puede ser detectado?	x		x		x		x		
	Intercambio de Información Financiera a nivel internacional	Departamento de Evaluación e Integridad	¿Cuáles son las principales formas por parte de los sujetos obligados a reportar, para burlar las funciones de búsqueda de la (UIF – Perú) respecto a la omisión al deber de reportar operaciones sospechosas?	x		x		x		x		
			Respecto a la utilización de cuentas de terceros. Poseen los sujetos obligados, el mecanismo para verificar las operaciones sospechosas cuando se hace el uso de cuentas bancarias ajenas, y ¿De qué forma?, teniendo en cuenta que es la misma entidad bancaria, quien indica, qué cuentas de terceros se pueden utilizar o no.	x		x		x		x		
			¿De qué manera participa en la UIF en el Plan Nacional de lucha contra el lavado de activos y financiamiento al Terrorismo?	x		x		x		x		
	Participación en la elaboración del Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo	Departamento de Prevención	¿Cuáles han sido los principales resultados, del Plan Nacional de lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en el periodo 2021 - 2022 en Piura?	x		x		x		x		
			Usted cree, que las facultades que tiene actualmente la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú ¿Son suficientes frente al lavado de activos? ¿Qué es lo que usted nos podría acotar? Refiere usted que la anulación de la cuarta legislatura no perjudicó en absoluto las funciones de la UIF ¿Podría darnos más detalles?	x		x		x		x		

Disponer el congelamiento de fondos en los casos nacionales.	Departamento de Análisis Operativo	¿Cuáles son las principales modalidades para lograr evadir los mecanismos de la UIF frente a las a las operaciones sospechosas?	x		x		x		x	
		¿Existe algún vacío legal que facilite el desarrollo de operaciones sospechosas de origen internacional, en suelo patrio?	x		x		x		x	
Vigila la instalación y manejo del sistema de prevención del (LA/FT) y coordinación en los temas que se vinculan a estos.	Departamento de supervisión	Si el lavador, logra justificar el dinero, mediante el impago y ejecución de una garantía, ¿Qué forma tienen en este caso los sujetos obligados para detectar si la operación es o no sospechosa, y comunicarle posteriormente a la UIF?	x		x		x		x	
Realización de actos de inteligencia estratégica y estadística para evitar amenazas que pueda atravesar el país o un sector de este como resultado del (LA/FT).	Departamento de análisis estratégico	¿Ustedes conocen usualmente de qué países provienen las operaciones sospechosas, que ingresan a la región Piura, y si fuera posible precisar el país y región?	x		x		x		x	
		¿Cuáles son las áreas geográficas internacionales de donde proceden los capitales con mayor concurrencia en operaciones sospechosas al interior de Piura?	x		x		x		x	
		Si se lograrán retirar los capitales ilícitos del sistema financiero peruano, ¿Cuál sería su impacto en la economía?	x		x		x		x	



VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Lavado de Activos	Actos de conversión y transferencia.	Bienes muebles	<i>Si el lavador, logra justificar el dinero, mediante el impago y ejecución de una garantía, ¿Qué forma tienen en este caso los sujetos obligados para detectar si la operación es o no sospechosa, y comunicarle posteriormente a la UIF?</i>	x		x		x		x		
		Bienes Inmuebles	<i>Sobre la venta fraudulenta de bienes inmuebles, ¿Existe posibilidad de detectar la operación sospechosa? ¿Cuál sería?</i>	x		x		x		x		
		Dinero	<i>Sobre las transferencias entre corresponsales: ¿Cómo se llega a detectar la operación sospechosa, teniendo en cuenta que no requieren de transferencias electrónicas ni hay dinero físico de por medio?</i>	x		x		x		x		
	Omisión de comunicación de operaciones sospechosas:	Buscar	<i>Si después de transferir de manera sucesiva, se vuelve difícil la detección de la procedencia original de los fondos, ¿Qué mecanismo tiene la UIF para poder detectar la operación sospechosa? Respecto a las transferencias electrónicas.</i>	x		x		x		x		
		Procesar	<i>¿Cuál es la proporción de operaciones sospechosas, de origen nacional con el internacional que han sido detectadas en la región Piura?</i>	x		x		x		x		
			<i>¿La UIF, tiene forma de detectar cuándo una operación es sospechosa?, en los casos de: a) empresas con serias dificultades económicas, pero con buena reputación, trayectoria y volumen de ventas. b) restaurantes, bares, hoteles, discotecas, supermercados, droguerías, empresas de transporte, etc. Y c) empresas "off shore" o empresas que sólo existen en papeles</i>	x		x		x		x		
		Sancionar	<i>¿Ha identificado alguna deficiencia dentro de esta cadena de persecución contra el lavado de activos, hablamos de Fiscalía, Poder Judicial, habría alguna mejora que hacer un hueco que hay que tapar, algo que mejorar, intentar, ¿remediar?</i>	x		x		x		x		
	Actos de ocultamiento tenencia	Adquisición	<i>En la modalidad de adquisición de loterías y juego de azar ganadores, ¿Cómo hace la UIF para detectar la operación sospechosa? ¿Son suficientes las facultades de la UIF para disuadir la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?</i>	x		x		x		x		
		Utilización	<i>¿La UIF tiene procedimientos ante los capitales beneficiados por la amnistía tributaria?</i>	x		x		x		x		

		¿Qué forma tiene la UIF, para detectar la transferencia en la figura del ahorro en grupos a un tercero?	x		x		x		x		
	Custodia	Sobre el mal uso de las listas de clientes habituales ¿Cómo se puede detectar la operación sospechosa, si el potencial lavador ha sido ingresado indebidamente a la lista?	x		x		x		x		
	Guarda	En el método de cambiar la forma de productos ilícitos, ¿En qué momento logra la UIF darse cuenta de la operación sospechosa?	x		x		x		x		

Grado y Nombre del Experto: Abg. Marco Antonio Armas Salinas

Firma del experto :



EXPERTO EVALUADO



**IFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**

**1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:**

El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en la región Piura.

**2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:**

Entrevista dirigida al coordinador general de la (UIF-Perú)

**3. TESISISTAS:**

Br. : Antón Morales, Rossy Mayra

Br. : Romero Hoffmeister, Stefano Fernando

**4. DECISIÓN:**

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 04 de noviembre de 2021

DNI: 19082892

EXPERTO





Disponer el congelamiento de fondos en los casos nacionales.	Departamento de Análisis Operativo	¿Qué tipo de obstáculos ha experimentado la (UIF-Perú), en el logro del congelamiento de las cuentas bancarias?	x		x		x		x	
		¿Existe algún vacío legal, que facilite el ingreso de capitales de origen internacional, en suelo patrio? ¿Cuáles serían?	x		x		x		x	
Vigila la instalación y manejo del sistema de prevención del (LA/FT) y coordinación en los temas que se vinculan a estos.	Departamento de supervisión		x		x		x		x	
Realización de actos de inteligencia estratégica y estadística para evitar amenazas que pueda atravesar el país o un sector de este como resultado del (LA/FT).	Departamento de análisis estratégico	¿Qué reformas harían falta para un mejor procesamiento de información por parte de la (UIF-Perú), frente al (LA/FT) provenientes de capitales internacionales dentro de Piura?	x		x		x		x	
		¿Cuáles considera que son las principales reformas legislativas necesarias, para hacerle frente al lavado de activos?	x		x		x		x	
		Respecto a la reforma legislativa ¿Esta sería Integral o parcial? ¿Por qué?	x		x		x		x	



VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA (Ver instrumento detallado adjunto)		
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Lavado de Activos	Actos de conversión y transferencia.	Bienes muebles	¿Qué mejoras recomendaría para el proceso de extinción de dominio de los bienes muebles e inmuebles frente al (LA/FT)?	x		x		x		x		
		Bienes Inmuebles	¿Qué mejoras recomendaría para el proceso de extinción de dominio de los bienes muebles e inmuebles frente al (LA/FT)?	x		x		x		x		
		Dinero	¿Existe algún vacío legal, que facilite el ingreso de capitales de origen internacional, en suelo patrio? ¿Cuáles serían?	x		x		x		x		
	Omisión de comunicación de operaciones sospechosas:	Buscar	¿Qué mejoras a la (UIF-Perú) se podrían realizar para facilitar la detección de adquisición de bienes provenientes del (LA/FT)?	x		x		x		x		
		Procesar	¿Qué mejoras en el procesamiento de operaciones sospechosas por parte de la (UIF - Perú), recomienda para una adecuada acusación fiscal?	x		x		x		x		
		Sancionar	¿Cuáles son las modalidades para evadir los mecanismos de la (UIF-Perú), frente al lavado de activos?	x		x		x		x		
	Actos de ocultamiento y tenencia	Adquisición	¿Qué se podría mejorar para que la (UIF-Perú), pueda disuadir la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x		
			¿Qué mejoras recomendaría para el proceso de extinción de dominio de los bienes muebles e inmuebles frente al (LA/FT)?	x		x		x		x		
		Utilización	¿Qué mejoras considera oportunas para la (UIF-Perú), en la detección de la utilización de bienes provenientes del (LA/FT)?	x		x		x		x		
			Respecto a la pregunta anterior ¿Si conociera experiencias en otros países que sirva de ejemplo nos lo podría compartir?	x		x		x		x		
		Custodia	¿Qué cambios en las facultades de la (UIF-Perú), considera urgentes para detectar la custodia de bienes provenientes del (LA/FT)?	x		x		x		x		
			¿Cómo percibe a la (UIF-Perú), en su labor de detección de operaciones sospechosas respecto a la posible custodia de bienes que pudieran provenir del lavado de activos y financiamiento al terrorismo?	x		x		x		x		
Guarda	¿De qué manera podrían mejorar las facultades de la UIF para detectar la guarda de bienes provenientes del lavado de activos?	x		x		x		x				



			¿De qué manera la (UIF-Perú), contribuye a limitar la guarda de bienes provenientes del (LA/FT)?	x		x		x		x		
--	--	--	--	---	--	---	--	---	--	---	--	--

Grado y Nombre del Experto: Abg. Marco Antonio Armas Salinas

Firma del experto :

EXPERTO EVALUADO



## INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### 1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú en la región Piura.

### 2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Entrevista dirigida a la fiscalía y abogados especializados.

### 3. TESISISTAS:

Br. : Antón Morales, Rossy Mayra

Br. : Romero Hoffmeister, Stefano Fernando

### 4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Piura, 04 de noviembre de 2021

DNI: 19082892

EXPERTO



## **Entrevista al coordinador ejecutivo técnico de la (UIF-Perú)**

### **Transcripción de Entrevista:**

Realizada al coordinador ejecutivo técnico. Quien labora en el área de la Coordinación General de la (UIF – Perú). Entrevista realizada el 27 de junio del 2022, en reunión virtual vía plataforma de Microsoft Teams.

### **Presentación**

#### **1. Entrevistador: ¿LA UIF tiene algún método, para detectar las operaciones sospechosas realizadas por medio del pitufo?**

**Entrevistado:** Se pueden encontrar en la regulación del caso, y los oficiales de cumplimiento, que son aquellas personas que los sujetos obligados acreditan ante la Unidad de Inteligencia Financiera cuando identifican estas operaciones sospechosas, las remite a la Unidad de Inteligencia Financiera y eso se constituye en el insumo que es utilizado por la unidad.

**Entrevistador:** En virtud entonces de la primera pregunta doctor, **¿Hay algún tipo de problema a la hora de que los agentes obligados a reportar puedan identificar estas operaciones sospechosas por medio del pitufo?**

**Entrevistado:** Este en realidad va a responder a los controles que hayan implementado los sujetos obligados.

**Entrevistador: ¿Hay forma de poder evadir?**

**Entrevistado:** en realidad todo va a depender, nosotros no podríamos decir si lo hacen bien si lo hacen mal, sino que todo responde a los procesos de control que adoptan los sujetos obligados, y lo que sí hay es un proceso de supervisión, que es efectuada por diversas instituciones, con el propósito de ver si los controles que han implementado los sujetos obligados les permite identificar operaciones sospechosas.

Los supervisores son diferentes, son diversos, está Sunat por ejemplo para lo que son agentes de aduanas, está por ejemplo otro ejemplo, está a ver el Ministerio de Comercio Exterior, para el caso de casinos y tragamonedas, está



la Superintendencia de banca y seguros para el tema de entidades financieras, empresa de seguros, AFP, están los de la UIF para los que son compra venta de vehículos, de notarios, venta de inmuebles entre otros; la relación de supervisores también encuentran en la regulación y a quienes ellos supervisan.

**2. Entrevistador: ¿En general el pitufo al interior del país, puede ser detectado?**

**Entrevistado:** Bueno creo que está orientado exactamente a la pregunta anterior, la identificación de diferentes patrones que se puedan utilizar para el caso del lavado de activos responde a los controles que hayan implementado los sujetos obligados.

**Entrevistador:** Entonces en la práctica, bajo este tipo de controles que han sido supervisados por los órganos respectivos, entonces Dr. **¿Estos reportes que dan las instituciones obligadas a reportar, que han sido debidamente supervisadas por los órganos, han logrado de que se detecten operaciones sospechosas en el pitufo?, porque hemos visto existen dificultades para poder identificar esta modalidad, del ingreso de capitales, por eso la importancia de la pregunta.**

**Entrevistado:** A ver en principio habría que entender qué cosa es el pitufo, el pitufo son operaciones que están por debajo de un umbral, y en realidad la identificación del pitufo de actividades por debajo de umbrales es complicado para todos los sujetos obligados, y que tienen que fundamentar que responden a patrones que ellos identifiquen, ¿no?

Vamos a hacer un ejemplo, una persona que todos los días va a hacer un depósito bancario de 1000 soles, cuando el umbral es 10000 dólares, ¿Es fácil de identificar? No, probablemente sea difícil para aquellos sujetos obligados que tienen más o menos sofisticación, pero vuelvo a repetir todo va a depender muchas veces a los controles.

Hay casos del pitufo que se identifican a partir de noticias públicas, por ejemplo, surge la denuncia de que se ha capturado a un delincuente entonces lo que hacen muchos sujetos obligados, es una vez que encuentran una noticia pública con los datos de alguien, voltean y miran en sus registros a ver si esas personas



han realizado alguna transacción económica con ellos, y eventualmente a partir de esas situaciones pueden identificarse casos de pitufo, pero en sí, en el Perú como en todo el mundo, es difícil identificar casos de pitufo, porque siempre están moviéndose por debajo del umbral.

**Entrevistador:** Y en su opinión Dr. Podría haber bueno véalo si puede o no contestar la pregunta, **¿Habría alguna recomendación para poder tener mayor eficacia a la hora de detectar estos controles, alguna recomendación para los encargados de reportar estas operaciones?**

**Entrevistado:** Mejora de controles, controles más sofisticados, el hecho es que, en realidad son tantas las actividades económicas, que los sujetos obligados, lo van a hacer de forma diferente de acuerdo a su perfil ¿no?, imagínate pues, pongamos un ejemplo, de actividades que siendo la misma actividad dependiendo de dónde están, puede ser completamente diferente; por ejemplo, el alquiler de inmuebles, en el rubro inmobiliario, va a ser diferente en cada ciudad del país, ¿Por qué?, Porque la recaudación de alquileres es diferente, dependiendo de dónde estás ubicado geográficamente, con lo cual en realidad establecer un único patrón para poder mirar el pitufo es diferente, será diferente para una caja municipal, para una Caja Rural, que para una financiera o un Banco, porque los patrones de movimiento de fondo van a ser completamente diferentes, no hay una receta para ello, y la única receta es que las empresas, los sujetos de obligados, se entrenen, se capaciten, inviertan en controles, pero no es algo que digamos regulatoriamente creo que podría manejarse, más es un tema del sector privado: ¿Qué tanto hago para poder identificar operaciones diversas?

Ahora, ¿Qué es más grave en el mundo del lavado?, ¿Una pequeña operación o una gran operación?, ¿Cuál controlo?, ¿Cuál miro?, ¿A qué destinó recursos? Entonces, en realidad es un tema bastante variado, ¿No?

**Entrevistador:** Claro porque si están encontrando que existe un vacío, ingresando pequeños montos como 1000 soles o 2000 soles, pues como que se hace costo - beneficio óptimo para este tipo de criminales. ¿No?

**3. Entrevistador: ¿La UIF tiene procedimientos ante los capitales beneficiados por la amnistía tributaria?**



**Entrevistado:** es un tema estrictamente tributario porque está en el ámbito de la Administración Tributaria, si la Administración Tributaria eventualmente detecta un caso, un caso de licitud en un tema tributario tiene el camino del delito tributario y eventualmente el lavado de activos, pero es un tema inminentemente que está en el ámbito de la Administración Tributaria.

**Entrevistador:** nosotros partíamos de esta pregunta en razón que, la amnistía tributaria, permitía declarar capitales del exterior de manera que, sean declarados aquí, se legalicen aquí, y corran como si hubiesen nacido recién ¿No?, como si hubiese tenido un origen lícito, entonces era la inquietud saber o sea **¿Qué tipo de mecanismo existe para poder controlar este tipo de modalidad de ingreso de capitales? Como que hemos visto una suerte de vacío en ese en ese aspecto, ¿Qué opina Ud. Dr.? o ¿Qué nos podría referir?**

**Entrevistado:** lo que yo les diría ahí, es que hay que diferenciar entre delito tributario y deuda tributaria, el delito tributario se produce cuando se hace simulación de operaciones, cuando ha habido un hecho delictivo; el no pagar impuestos no es un delito tributario es una deuda tributaria, entonces este eh yo lo que les recomendaría sería centrar adecuadamente De hecho, la ley que permitió la repatriación de esos capitales, claramente establecía, que si la Administración Tributaria identificaba que el origen de ese dinero era un origen ilícito, es decir producto de actividades ilícitas no estaría sujeto a la amnistía.

**Entrevistador:** Ya, perfecto, perfecto.

**4. Entrevistador: En la modalidad de adquisición de loterías y juego de azar ganadores, ¿Cómo hace la UIF para detectar la operación sospechosa?**

**Entrevistado:** es que no hay actividad sospechosa.

**Entrevistador:** ahí repuntándolo, claro quien se encarga de detectar la operación sospechosa es en este caso las empresas de casino, pero ¿Cómo se asegura la UIF o cómo sería previsto para que efectivamente puedan detectar y reportar estas empresas? Porque si ellas están coludidas con el lavador, **¿Cómo se garantiza que estén reportando debidamente?**



**Entrevistado:** a ver, este, en realidad ahí estás, se está partiendo de un supuesto de que la entidad de juegos al azar está coludida, y si la entidad de juegos al azar está coludida no va a reportar una operación sospechosa. No se va a reportar a sí mismo, no va a reportar con quienes está asociado, y en todo caso, ya habrá y para eso el Ministerio de Comercio Exterior que se encarga de hacer la supervisión de las entidades de juegos de azar podrá establecer si ahí hay una falta o no.

Pero digamos o sea están partiendo de un supuesto que ese supuesto que están partiendo es que están coludidos, si están coludidos, entonces ellos mismos no se van a reportar. El único mecanismo, es que a través de la supervisión el Ministerio de Comercio Exterior que es bajo el ámbito en el cual están estas entidades, lo identifiquen en el tema de la supervisión, y a partir de eso eventualmente se originarían los temas de los reportes de operaciones sospechosas, pero no antes, no es como haber, es como decir, en el rubro de venta de vehículos, que la empresa que vende vehículos se asocia con un delincuente para a través de ellos, le provean los vehículos que van a usar en sus actividades delictivas, pues la empresa de venta de vehículos no lo va a reportar, porque ya estamos hablando de una asociación criminal diferente.

Lavado de activos, tengan ustedes preciso, que es cuando los sujetos obligados son utilizados por terceros, cuando no hay colusión, entonces cuando hay temas de colusión ese es un tema que ya corresponderá o a su supervisor natural o corresponderá a las entidades fiscales participar, pero ya no es algo que esté en el ámbito de la unidad.

**Entrevistador:** ¿Se podría repetir la pregunta? porque yo como que la intèrprete un poco. En la modalidad de adquisición de loterías y juego de azar ganadores, **¿Cómo hace la UIF para detectar la operación sospechosa?**

**Entrevistado:** nuevamente lo mismo la UIF no determina actividades sospechosas, lo hacen los sujetos obligados; y si se ha ganado una lotería, no hay dinero ilícito, lo ha ganado, en realidad hay toda una idea que a través de los juegos de azar se puede lavar dinero, este, pero lo que se tiene que ver y piénsenlo adecuadamente es ¿Cuál es el flujo de actividad? Si alguien juega y gana, ¿Dónde está el lavado?



**Entrevistador:** claro en el instructivo que se lee en las redes, en el portal oficial, explica que, en esta modalidad, es el potencial lavador, que compra el boleto ganador del premio a la persona que lo ha ganado, y de esa manera se hace con el premio y de esa manera puede justificarlo.

**Entrevistado:** pero ahí en realidad la única forma de poder hacerlo es un tema que digamos fiscal - policial fuera de la entidad de lotería o juegos de azar, porque en realidad la empresa de juegos de azar lo único que va a recibir es el boleto ganador, ¿Quién tiene el boleto ganador? "X", entonces la persona que se presenta como el boleto ganador "X" es este, quien se va a llevar el dinero, si compró fuera del establecimiento ese boleto, a un tercero, no hay forma que la empresa de juegos de azar lo identifique, esa identificación básicamente está en el ámbito policial y fiscal.

**Entrevistador:** O sea, que una vez que la persona aparece con el boleto ganador, y deposita la plata a su cuenta, tendría que haber que una denuncia, podría actuar de oficio la Fiscalía, o sea ya, yo soy el que me consigo ese boleto ganador y vivo consiguiéndome los boletos ganadores, eso ¿No podría ser éste incluido como una operación sospechosa a nivel del Banco?

**Entrevistado:** eventualmente, pero todo caso, la persona tendría el argumento para decir: "Oye, pero yo gané la lotería, pregúntale a la empresa de venta de lotería que me ha depositado ese dinero". De hecho, va a saltar como una operación inusual para la entidad financiera, recibí un millón de soles en mi cuenta, y todos los meses recibía mi sueldo nada más van a saltar las alertas de la entidad financiera de todas maneras, va a voltear, y le va a preguntar al que ha recibido el dinero, oye ¿Y este dinero de dónde es? Ah me gane la Tinka, acá está el documento que firmé con la Tinka de que gane un millón de soles, si tú fueses el Banco, les pregunto a ustedes, si te acredita todo eso ¿Sería una operación sospechosa?

**Entrevistador:** Claro, ¿Podríamos decir que hay un vacío allí? ¿Podría perfeccionarse en la regulación en ese aspecto? justamente para prevenir este tipo de delitos.

**Entrevistado:** no, ahí les recomiendo en todo caso leer todo lo que es la regulación de los juegos de azar, porque llevan un registro de todo el proceso,



es más lo que por ejemplo en el caso de loterías los sorteos son públicos, con notario, con todo.

**Entrevistador:** Claro lo que pasa es de que también se menciona en este documento, que está en su portal que esta sería una de las formas complicadas para poder detectar si existe o no una operación sospechosa, entonces ahorita nosotros queremos enfocarnos en los eventuales vacíos o dificultades que pudiera tener, para ver de qué manera se llenan estos huecos.

**Entrevistado:** lo que pasa es que, si ustedes revisan adecuadamente esa tipología, esa tipología está orientada a situaciones en las cuáles hablamos de loterías regionales o de ciudades pequeñas, que no es el caso del Perú que son nacionales, ¿Por qué? Porque imagínense ustedes que, que una persona que está en Iquitos se gana la Tinka, a nivel nacional, como el delincuente identifica, que quiere comprar el boleto ¿Cómo lo encuentra? ¿Cómo lo encuentra? No tiene forma, de saber quién ganó, sabe que se ganó en tumbes o en Iquitos perdón, pero no sabe quién; los juegos de lotería son anónimos acuérdense, en cambio en ese caso en esa tipología que ustedes han leído que está efectivamente en nuestro portal, son este no sé imagínense ustedes que, que a ver qué en Piura – Sullana supongamos, es como que Sullana tuviera su juego de lotería, que solamente lo pueden jugar los pobladores de Sullana nadie más que los pobladores de Sullana, con lo cual podría ser eventualmente fácil identificar quién se lo ganó ¿Correcto? ese el escenario de esa tipología, juegos de azar en ciudades pequeñas.

**Entrevistador:** Y en la actualidad, ¿Se ha detectado?

**Entrevistado:** En el Perú, no se ha detectado casos de esa naturaleza; eso se han detectado fundamentalmente en Uruguay, en países pequeños, en ciudades pequeñas, y repito, para loterías que son de, que tienen esa característica, esta naturaleza. Y justamente la regulación de los juegos de azares del Perú, que no es un tema de lavado, sino la regulación de los juegos de azar se ha preocupado de que no haya este tipo de loterías.

**5. Entrevistador:** ¿La UIF, tiene forma de detectar cuándo una operación es sospechosa?, en los casos de:



**a) empresas con serias dificultades económicas, pero con buena reputación, trayectoria y volumen de ventas.**

**b) restaurantes, bares, hoteles, discotecas, supermercados, droguerías, empresas de transporte, etc. y**

**c) empresas “off shore” o empresas que sólo existen en papeles**

**Entrevistado:** nuevamente la UIF no detecta operaciones sospechosas, lo hacen los sujetos obligados.

**Entrevistador:** sí doctor, justamente sobre eso, varias preguntitas se van a repetir con esa premisa, porque usted nos ha hecho hoy la corrección, y estas preguntas han sido redactadas con anterioridad, entonces las vamos a ir modificando, aquí mismo, replanteando la pregunta, y bueno esta pregunta iba más que todo sobre la posibilidad de poder detectar aquellas operaciones que han sido hechas por medio de empresas que teniendo buena trayectoria vienen en un punto bajo, un déficit, pueden tener un riesgo de quiebra incluso, pero aparece el famoso “salvador” que levanta la empresa, ahora estos también, habían sido señalado como una operación de difícil detección y por eso se nos prendió la alarmita de hacer la pregunta sobre este tipo de modalidad.

**Entrevistado:** Pero en todos los casos que ustedes han mencionado, en absolutamente todos los casos, esas formas de alguna u otra manera se tienen que relacionar con algún sujeto obligado, como una entidad sistema financiero, con una notaría, con diferentes con diferentes sujetos obligados y en ese escenario en el momento que se relaciona con los sujetos obligados, y los sujetos obligados tienen los controles adecuados, daría paso a la posibilidad de que pueda ser identificado como una operación sospechosa; en el ejemplo que tú has dado, para salvar una empresa hay que poner el dinero en el sistema financiero, si la empresa está quebrada técnicamente quebrada, definitivamente a la entidad financiera le va a llamar la atención y pedirá información sobre el origen de esos fondos.

**Entrevistador:** correcto, ya eh **¿Usted ha conocido casos parecidos aquí en Piura o a nivel nacional ocasos en particular?**



**Entrevistado:** pero nosotros no podemos hablar de casos, como ya les comenté anteriormente, pero pueden ustedes revisar en las estadísticas, por las diferentes tipologías que se mencionan, cuáles son a nivel agregado lo que sea podido identificar tanto a nivel nacional como a nivel regional.

**6. Entrevistador: Respecto a la utilización de cuentas de terceros. Poseen los sujetos obligados, el mecanismo para verificar las operaciones sospechosas cuando se hace el uso de cuentas bancarias ajenas, y ¿De qué forma?, teniendo en cuenta que es la misma entidad bancaria, quien indica, qué cuentas de terceros se pueden utilizar o no.**

**Entrevistado:** Bueno, definitivamente es un tema que va partir a través de los controles que tienen las entidades financieras, y fundamentalmente a ver la utilización de cuenta por parte de terceros implica que alguien dio sus datos de sus cuentas o los ha perdido de alguna forma, y hay que diferenciar, ojo, hay que diferenciar de los casos de estafa, para que un caso de utilización de cuentas llegue a estar asociado a escenarios de lavado de activos, quiere decir que la persona entregó voluntariamente los datos de sus cuentas, para que ese tercero lo utilice, ¿No?

Es como, a ver vamos a hacer el ejemplo bueno y el ejemplo malo, es como si ustedes tuvieran una cuenta en el Banco XYZ, están enfermos, no pueden salir a retirar el dinero y le dan su tarjeta de débito a su mamá para que vaya a hacer un retiro, es el ejemplo bueno; el ejemplo malo, es que el delincuente que quiere lavar su dinero les da una propina a ustedes, para que ustedes entreguen los datos de su tarjeta, entreguen su tarjeta y él pueda mover los fondos, pongo el ejemplo bueno y el ejemplo malo, para que vean ustedes lo complicado que es detectar, sería detectarlo; vuelvo a repetirlo esto es completamente diferente a un caso de estafa, en todo caso cuando estás en un caso que te robaron la identidad y todo ello, ahí ni siquiera estás en un caso de lavado, podrás en caso de otro tipo de delito, pero no de lavado.

**Entrevistador:** en realidad, la figura es que justamente es el lavador que se contacta con el funcionario del Banco, bueno eso lo hemos leído también dentro del documento oficial que tienen en su portal, de este tipo de modalidad.



**Entrevistado:** en realidad con lo que acabas de decir, las entidades financieras tienen su mecanismo de control, y si las identifican, tienen la seguridad de que hacen el reporte correspondiente a la Unidad Inteligencia Financiera, y si no lo detecta la entidad financiera por sus controles, probablemente eso sea un tema fiscal o un tema policial, porque estás hablando de una organización criminal, ingresó a una entidad financiera.

**Entrevistador:** Sin mencionar el caso, **¿Han existido situaciones de este tipo alguna vez, se ha topado con algún tipo de estos casitos?**

**Entrevistado:** todos los casos, todas las diferentes tipologías, están en información pública dentro de nuestro portal, y además tengan ustedes en consideración que cuando una organización criminal está haciendo lavado de activos, no va a adoptar una sola forma, adoptará variadas formas. en algunos casos comprará inmuebles también usará vehículos, también usará el sistema financiero; entonces no van a encontrar un caso de lavado de activos que solamente tenga una sola forma de hacerlo.

**Entrevistador:** Entonces, ¿Podríamos decir que en su portal está la tipología y cuántos casos con esa tipología se han detectado?

**Entrevistado:** No, están los montos asociados, no el número de casos.

**7. Entrevistador: Si el lavador, logra justificar el dinero, mediante el impago y ejecución de una garantía, ¿Qué forma tienen en este caso los sujetos obligados para detectar si la operación es o no sospechosa, y comunicarle posteriormente a la UIF?**

**Entrevistado:** a ver tú mismo acabas de responder a la pregunta cuando dices: cuando la persona acreditó a través de un mecanismo, si ya acreditó a través de un mecanismo, difícilmente, porque justamente el papel de sujeto obligado es con información que cuenta tomar una decisión, si le estaba acreditando el origen de los fondos ya no haría paso a una operación sospechosa.

**Entrevistador:** **¿Entonces podríamos decir de que ahí existe otro hueco?** lo que pasa es que hay personas que solicitan un crédito, incumplen el pago, hace que se ejecuten la garantía que ha puesto y así pueden acreditar el monto que tienen de dinero.



**Entrevistado:** Eso no es lavado de activos, eso es estafa.

**Entrevistador:** Claro, pero tienen ahí dinero que, o sea ellos entran en impago al final el Banco ejecuta la garantía que ellos han puesto allí, el Banco se cobra con esa garantía, pero ellos logran acreditar el dinero que tienen allí; dice que eso no es no es lavado ¿No? Eso es estafa

**Entrevistado:** A ver, si una persona pide un crédito con una garantía, y luego se ejecuta la garantía, ¿Dónde está el escenario de lavado?

**Entrevistador:** eso es también lo que nos llamó la atención, eso estaba también en el instructivo ese tipo de modalidad.

**Entrevistado:** A ver, lo que puede suceder es que esos activos que son utilizados como garantía, se hayan adquirido con dinero de origen ilícito, ¿Correcto? Ya en ese escenario, el cuestionamiento no está como que quieres la posibilidad de detectar eso no está en el sujeto obligado entidad financiera, probablemente esté en el sujeto obligado en compraventa de inmuebles o notaría pública, porque el problema estuvo en la compra del inmueble; que luego se convierte en la garantía, pero no en el sujeto obligado de la entidad financiera.

**Entrevistador:** O sea, todo depende que haya sido detectado de modo oportuno, en las instancias anteriores.

**Entrevistado:** en el sujeto obligado que corresponde.

**Entrevistador:** Claro de otra manera se escurre, por ejemplo, en el caso de este de personas que compran una propiedad a un precio por debajo, y debajo de la mesa le dan la diferencia al vendedor del inmueble, y luego ellos van y lo venden.

**Entrevistado:** Y ¿Dónde estaría el potencial lavado ahí?, ahí probablemente habría defraudación fiscal, pero lavado, ojo que lavado es que el dinero con el que compro sea ilícito.

**Entrevistador:** No, o sea claro, el lavado estaría en que yo compro con este dinero sospechoso, compro un inmueble subvalorado, pero le doy por debajo el monto real al que me ha vendido el inmueble, luego este inmueble yo lo vendo al precio que es.



**Entrevistado:** Ahí lo que hay entonces, es un tema de defraudación tributaria, porque el monto que estoy poniendo es menor al valor, para poder pagar un menor impuesto; para que estés frente a un caso de lavado, tendría que ser que ese dinero con el cual compraste el inmueble, todo ese dinero tenga un origen ilícito.

**Entrevistador:** Claro, lo que pasa es de que, en el lavado de activos es un delito autónomo, porque no necesitamos en la actualidad comprobar el origen ilícito, sino ver efectivamente que hay un desbalance patrimonial que en estudio operaciones sospechosas, entonces si yo compro por debajo, o sea dentro también de este instructivo estaba la modalidad de comprar inmueble a un precio subvalorado pagar por lo bajo el precio real, por ejemplo el mueble el inmueble podrá costar 100000 dólares ya, yo firmo un contrato de compraventa por 70000 dólares y por lo bajo yo le doy al dueño del inmueble los 30000 dólares que faltan, entonces luego yo voy, vendo ese inmueble a 100000 dólares, y yo recuperé mis 100000 dólares, y ya puedo acreditar de que ha sido un producto de la compra y venta del inmueble; tengo ya un margen de 30000 dólares.

**Entrevistado:** nuevamente ahí en el presupuesto, es que los 100000 dólares originales tenían origen ilícito, los 100000 originales, que fueron los 70 que le diste formal y los 30 que diste por debajo de la mesa, que esos 100 tengan origen ilícito; si esos 100 iniciales no tenían origen ilícito no estás ante un caso de lavado, estás ante un caso de defraudación tributaria que no quiere pagar todos los impuestos. El tema es el origen de los fondos.

Si esos 100000 dólares yo los hubiera obtenido por, retiré toda mi AFP, y con eso hice la operación de compraventa del inmueble tal como tú lo has descrito, ¿Podría decir que se trata de un caso de lavado?

**Entrevistador:** No, porque puedo acreditar el origen.

**Entrevistado:** Exactamente. El tema no es la operación misma, sino ¿Cómo se origina?

**8. Entrevistador: Sobre las transferencias entre corresponsales:  
¿Cómo se llega a detectar la operación sospechosa, teniendo en**



**cuenta que no requieren de transferencias electrónicas ni hay dinero físico de por medio?**

**Entrevistado:** A ver, ¿Ustedes tienen claro a que se refieren las operaciones entre corresponsales? Corresponsales son dos bancos, son dos entidades financieras que están ubicadas en zonas geográficas diferentes, y que un cliente va en un país y le dice a la entidad financiera, quiero hacer una transferencia a Perú, y el Banco en lugar de hacer la revisión del dinero le dice a su Banco corresponsal en Perú: "Oye mi cliente quiere que le entregues el dinero a tal persona", entonces en realidad ahí lo que va a pasar, es que la forma de detectar eventualmente un caso de una operación sospechosa, va a estar en las dos entidades financieras, respecto de su cliente. Corresponsales es solamente entidades financieras.

**9. Entrevistador: En el método de cambiar la forma de productos ilícitos, ¿En qué momento logra la UIF darse cuenta de la operación sospechosa?**

**Entrevistado:** En realidad son los sujetos obligados quienes evalúan ese tipo de operaciones.

**10. Entrevistador: Sobre la venta fraudulenta de bienes inmuebles, ¿Existe posibilidad de detectar la operación sospechosa? ¿Cuál sería?**

**Entrevistado:** Eso se hace con los corredores de inmuebles y con las notarías, ellos son los sujetos obligados que tienen estas operaciones.

**11. Entrevistador: Sí se lograrán retirar los capitales ilícitos del sistema financiero peruano, ¿Cuál sería su impacto en la economía?**

**Entrevistado:** Es difícil decirlo, de hecho las entidades financieras son las primeras preocupadas en tener los controles, para que el dinero de origen ilícito no ingrese con ellos, porque les generaría un riesgo reputacional, le generaría la inviabilidad como negocio, es difícil saber cuánto dinero pueda estar en el sistema financiero, pero por cierto las entidades han desarrollado todo un conjunto de controles para poder mitigar ese riesgo, de que haya dinero de origen ilícito en sus arcas, por decirlo de alguna manera, se imaginan ustedes



cuál sería el riesgo de una entidad financiera, si se identificara que un delincuente tiene mucho dinero en ella; de repente su riesgo no es por que pierdan dinero sino sería un riesgo reputacional ¿No?

**Entrevistador:** Dr. hace tiempo, hace varios años atrás ya, más de 5 o 6 años atrás hubo una entrevista a un funcionario de la UIF, y él explicaba que, el nivel de penetración del dinero del lavado de activos era tan amplio en el Perú que, si nosotros lo retirásemos del sistema financiero, éste podría devenir en crisis; entonces qué tan cierta podría ser esa afirmación.

**Entrevistado:** En realidad yo creo que ahí hay algo que debería de puntualizarse, no es en sí mismo el en el sistema financiero, lo que uno debería pensar, es, este sí una mira las cifras que los estudiosos hablan de cuánto dinero hay producto de lo que origina el narcotráfico, de cuánto dinero que pueda originar la corrupción y diferentes actividades criminales; uno se preguntaría bueno y ¿Este dinero dónde está?, pero no solamente está en el sistema financiero, está en bienes muebles, en bienes inmuebles está en vehículos, está en diferentes actividades, está en el comercio, puede estar involucrado en diferentes partes, lo que es cierto y uno de ustedes lo pueden encontrar en la literatura, es que si uno retira todo el dinero producto de actividades criminales de la actividad económica en general, el impacto sería fuerte; cuánto es ese monto, es bien difícil de dimensionarlo porque las actividades criminales no son nuevas, no son de año a año.

**12. Entrevistador: ¿Cuáles son las áreas geográficas internacionales de donde proceden los capitales con mayor concurrencia en operaciones sospechosas al interior de Piura?**

**Entrevistado:** Bueno donde haya actividad criminal, donde haya actividad criminal, hay la posibilidad de generar dinero de origen ilícito, ¿Por qué? porque el criminal qué obtiene de su actividad, obtiene: recursos, fondos, dinero. Hablar de una región específica que pueda originarse, es difícil porque probablemente en algunas épocas haya mayor actividad criminal en alguna zona, después los criminales mutan y se mueven hacia otra zona, porque ya son reprimidos en la zona donde estaban antes, entonces, es difícil hablar de una región específica, de una ciudad específica; pero lo que sí tienen que ustedes tener completamente



claro, es que, donde hay actividad criminal habrán recursos que se generan susceptibles de ser lavados.

**13. Entrevistador: Y respecto a esa pregunta Dr. ¿Ustedes conocen usualmente de qué países provienen las operaciones sospechosas, que ingresan a la región Piura, y si fuera posible precisar el país y región?**

**Entrevistado:** en realidad, los fondos para que puedan ingresar al país, tienen que ingresar por el sistema financiero, y el sistema financiero en realidad no tiene fronteras, con lo cual en realidad establecer de qué región específica viene un fondo, y una empresa; a ver las empresas por sí mismas no lavan dinero tienen que ser utilizados por alguien y cuando si viene una persona que está en otra parte del mundo a lavar dinero en el Perú, lo va a hacer como persona natural o lo va a hacer a través de una empresa.

Si no hace como persona natural o lo hace como una empresa, quiere decir que tiene alguien en el país de residencia que es parte de la organización criminal, entonces es o porque ha desplazado personal. Lo que primero que tienes que establecer es si hay una operación sospechosa, veamos el hecho de recibir fondos tú no puedes decir; veamos si una empresa local, comienza a recibir fondos del exterior, la entidad financiera va a reportar, va a identificar eso como una operación sospechosa; pedirá información a la empresa que está recibiendo los fondos: “¿Por qué recibes esto? y ¿De dónde lo recibes?”, y en función a eso mirará si está frente a una operación sospechosa o no.

En nuestro país, que es exportador de, por ejemplo, de espárragos, es normal que empresas del exterior contacten a productores locales para comprarle sus espárragos, si la empresa local cuando le preguntan acredita que, ha sembrado espárragos, que tiene un contrato, entonces ¿Se estaría ante una operación sospechosa?, pero si no tiene como acreditarlo estará frente a una operación sospechosa.

**Entrevistador: ¿Se ha logrado detectar?, ¿Se ha recibido reportes de este tipo de operaciones?**



**Entrevistado:** Se han recibido reporte de todas las formas diferentes de actividades económicas, de todas las actividades económicas diferentes; y ustedes por eso todo eso lo pueden encontrar en nuestras estadísticas.

**14. Entrevistador:** ¿Cuáles han sido los principales resultados, del Plan Nacional de lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en el periodo 2021 - 2022 en Piura?

**Entrevistado:** A ver, específicamente en Piura, nuestros los efectos de las políticas desarrolladas con el Plan Nacional están fundamentalmente o han estado fundamentalmente orientadas hacia la capacitación y el entrenamiento tanto de Ministerio Público como de sujetos obligados para que mejoren el proceso de detección de operaciones sospechosas y de investigación. De hecho, ustedes pueden observar en nuestras estadísticas las capacitaciones, los entrenamientos que se han dado entre otras en ciudades en Piura.

**15. Entrevistador:** ¿De qué manera participa la UIF en el Plan Nacional de lucha contra el lavado de activos y financiamiento al Terrorismo?

**Entrevistado:** La UIF de secretario técnico.

**Entrevistador:** ¿Cuál serían esas funciones?

**Entrevistado:** Ustedes pueden ingresar, a ver, como secretarios técnicos el papel de la UIF es articular las relaciones entre las diferentes entidades del Estado que son parte de la CONTRALAF, para mejorar el proceso de lucha contra el lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo.

De estos grupos de trabajo salen diferentes propuestas para mejorar los procesos, alguna de esas mejoras se han vuelto leyes, otros se han vuelto decretos supremos, otros se han vuelto normas sectoriales, pero lo que corresponde hacer ahí es discutir, conversar y cuestionar, las posibilidades de mejora, para mejorar la lucha contra el lavado de activos.

**Entrevistador:** O sea ustedes constantemente, podríamos decir que tenemos la confianza de que están sugiriendo el mejoramiento de estos mecanismos de control de cada institución obligada a reportar.



**Entrevistado:** Por supuesto y ustedes lo pueden notar claramente a partir de la evolución que ha tenido la regulación, porque el lavado de activos como cualquier actividad si va sofisticando.

**16. Entrevistador: ¿Cuál es la proporción de operaciones sospechosas, de origen nacional con el internacional que han sido detectadas en la región Piura?**

**Entrevistado:** Volvemos con lo mismo, que en realidad los fondos ilícitos no tienen fronteras, no tienen nacionalidad; supongamos que vino un dinero ilícito del exterior y se usa para comprar inmuebles, la persona que va a comprar inmuebles es alguien que ya está erradicando acá, entonces en el proceso de la compra del inmueble, el que vende el inmueble, la notaría no tendría forma de saber que ese dinero viene del exterior.

**17. Entrevistador: Entiendo, y respecto a ello, ¿Existe algún vacío legal que facilite el desarrollo de operaciones sospechosas de origen internacional, en suelo patrio?**

**Entrevistado:** Probablemente el dinero que ingresa al país es el más regulado, ¿Por qué? porque cuando ingresa dinero del exterior se tiene que reportar al Banco Central de reserva, se tiene que reportar; las entidades financieras lo reportan al Banco Central de reserva y lo reportan a la SBS parte regular, si luego de eso, además detectan algo sospechoso, lo reportan a la UIF. ¿Por qué se reporta el Banco Central? Porque eso tiene que ver con la balanza de pagos, ingresar dinero por el sistema financiero a cualquier país del mundo es súper complicado, además se hace por transferencia internacional, que también tiene regulada, cualquiera no puede hacer una transferencia del exterior a un país; estamos hablando de los canales formales. Otro tema es que, una persona viaje de un país a otro y lleve en su maleta dinero, ahí el papel es de las aduanas.

**18. Entrevistador: Refiere usted que la anulación de la cuarta legislatura no perjudicó en absoluto las funciones de la UIF ¿Podría darnos más detalles?**

**Entrevistado:** Lo que se les comentó es que, parte de la regulación, que era parte de regulación que ya la tenía como parte de sus actividades Unidad de



Inteligencia Financiera, ¿Por qué? Porque ya habían sido otorgadas por ley, lo que se estaba haciendo con eso, es elevándolo a rango constitucional.

**Entrevistador:** ¿En qué última ley fue que ustedes logran tener esta ampliación? ¿De qué año fue esta ley, que ustedes logran tener esta ampliación de facultades?

**Entrevistado:** Me parece que es el año previo a la pandemia, es el 2019.

**19. Entrevistador:** ¿Cuáles son las principales formas por parte de los sujetos obligados a reportar, para burlar las funciones de búsqueda de la (UIF – Perú) respecto a la omisión al deber de reportar operaciones sospechosas?

**Entrevistado:** Bueno la única forma es a través de la supervisión, que justo les comentaba que es un papel, es algo que realizan todos lo que son los organismos supervisores, la única forma es a través de la supervisión y que vayas y lo identifiques, de que no está desarrollando los controles adecuados. Y de hecho las entidades son sancionadas y ustedes pueden encontrar en el portal de la UIF la relación de empresas que son sancionadas, y por qué motivo han sido sancionadas.

**20. Entrevistador:** Y respecto de ello, ¿Cuáles son las principales modalidades para lograr evadir los mecanismos de la UIF frente a las a las operaciones sospechosas?

**Entrevistado:** Vuelvo a repetir, las actividades sospechosas es una dinámica desarrollan las o quienes son responsables son los sujetos obligados, entonces el papel de la UIF es supervisar a los sujetos obligados a ver que estén siendo diligentes.

**Entrevistador:** Reorientando la pregunta, ¿Cuál serían los principales mecanismos para evadir estos controles de los responsables obligados?

**Entrevistado:** simplemente no hacer el control, no preguntarles a sus clientes.

**Entrevistador:** O sea la única forma que tiene el potencial lavador, es que haya una omisión de control por parte de la entidad obligada.



**Entrevistado:** Ojo, el sujeto obligado, no es un experto en investigación criminal, es una empresa que se dedica a vender vehículos, a vender, para eso es experto, lo que tiene es un conjunto de obligaciones formales para cuando hay operaciones a partir de determinados montos que se conocen como umbrales, si ellos observan que el cliente no puede acreditar el origen de sus fondos puede generar una operación sospechosa, pero ellos no son investigadores criminales; si uno dice: mira esto es producto de un préstamo bancario y acá está mi contrato que suscribí con la entidad financiera, y de ahí vienen mis fondos, el sujeto obligado no tiene forma de saber si es un documento falsificado no falsificado porque no es su papel, y no es un investigador.

**Entrevistador:** Entonces ahí encontraríamos un vacío, una forma de poder ingresarlo. **Entrevistado:** a ver, en realidad no es, a ver lo que pasa es que tenemos que dimensionar que los sujetos obligados son un auxilio del sistema. Se imaginan ustedes que todas las actividades económicas, que son sujetos obligados se tengan que volver investigadores para poder detectar operaciones sospechosas, van a acabar gastando muchísimos más recursos en eso, que en promocionarse.

**Entrevistador:** Claro el problema está que la UIF necesita de estos auxiliares.

**Entrevistado:** Y hasta ahora el sistema como está, viene funcionando, porque los sujetos obligados por los recursos que tienen lo están haciendo.

**Entrevistador:** Y usted considera que esta labor ardua que vienen haciendo estos sujetos obligados, ¿Es suficiente? ¿Habría que mejorar algo allí? ¿Qué cosa sería bueno mejorarles allí?, bueno me imagino que eso es parte del plan ¿No?, de las sugerencias que ustedes hacen.

**Entrevistado:** Lo que se puede hacer es darles hoy, más capacitación, más recursos, que conozcan las cosas nuevas que están haciendo, es más información.

**21. Entrevistador:** Si después de transferir de manera sucesiva, se vuelve difícil la detección de la procedencia original de los fondos, ¿Qué mecanismo tiene la UIF para poder detectar la operación sospechosa? Respecto a las transferencias electrónicas.



**Entrevistado:** eso ya es un trabajo fiscal – policial.

**22. Entrevistador: Sobre el mal uso de las listas de clientes habituales  
¿Cómo se puede detectar la operación sospechosa, si el potencial  
lavador ha sido ingresado indebidamente a la lista?**

**Entrevistado:** no entiendo muy bien la pregunta, ¿A qué lista se refiere?

**Entrevistador:** lo que pasa es que hay una lista, hay una lista de actividades recurrentes, que tienen los bancos, de movimientos recurrentes, hay gente que diariamente mueve 1000 mil, 200 mil y 1 millón de dólares, por su actividad comercial; ahora distinto es una persona que siempre recibe su sueldo, y de pronto pum le aparece un monto considerable, entonces hemos encontrado de que existe la modalidad, que hay algunos miembros dentro de la institución bancaria que ingresan a determinada persona en la lista de operaciones recurrentes, y de esa manera se saltan el control interno de la entidad bancaria.

**Entrevistado:** En todo caso lo que tiene que reforzarse es el control interno de la entidad bancaria, para que no pase eso.

**23. Entrevistado: ¿Qué forma tiene la UIF, para detectar la transferencia  
en la figura del ahorro en grupos a un tercero?**

**Entrevistado:** ninguna porque eso no es papel de la UIF. Ese es papel de las entidades financieras.

**Entrevistador:** entonces, o sea, pero **¿Para ellas les resulta también difícil identificar este tipo de operaciones?, o sea ¿ahí encontraríamos alguna deficiencia?**

**Entrevistado:** con más razón imagínense, ellos que tienen la información de las operaciones no lo pueden hacer, quién no tiene la información de las operaciones ¿Cómo lo haría?

Lo que yo les recomendaría, chicos es que, a ver dos cosas: primero ubicar ¿Qué cosa son las tipologías?, las tipologías, son diferentes formas que se han identificado en el mundo de aquello que hacen los criminales para poder lavar su dinero, pero eso fue identificar, eso puede haber sido identificado a través de acción policial, de acción fiscal, de acción judicial o de acción de una UIF; o de



sujetos obligados, pero eso es una tipología y la tipología se publicita justamente para que los sujetos obligados tengan insumo para poder mirar las operaciones raras.

Lo otro, eso es con relación del concepto de lo que es una tipología, y lo otro que les recomiendo es que, el respecto de lo que hemos conversado en esta oportunidad, vean ustedes y entiendan adecuadamente ¿Cuáles son las operaciones y cómo funcionan? Hay que destacar el papel de los sujetos obligados, de hecho, somos uno de los países que tiene más sujetos obligados, como actividades económicas; la compraventa de vehículos no son sujetos obligados, en casi ninguna parte del mundo, en el Perú lo son.

**Entrevistador:** entonces podría decir que hemos tenido un retroceso del ingreso de capitales de origen irregular, ¿Habrá una proporción?, ¿Tendremos alguna estadística a nivel fiscal?

**Entrevistado:** es que saber eso es completamente complicado, porque para eso ahí hay un presupuesto que anterior, diferente; que es: que se cuánto dinero de origen irregular entra al país, y si uno lo supieran cuánto dinero de origen criminal está en el país, eso querría decir que lo tienen perfectamente identificado, y si lo tienen perfectamente identificado debería intervenirlo.

**24. Entrevistador: Usted cree, que las facultades que tiene actualmente la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú ¿Son suficientes frente al lavado de activos? ¿Qué es lo que usted nos podría acotar?**

**Entrevistado:** a ver, mirar el lavado de activos mirando solamente a la UIF, es un error, hay que mirar todo el sistema; el sistema de lavado de lucha contra el lavado de activos comienza con los sujetos obligados porque son quienes tienen el contacto con el cliente y acaba con el Poder Judicial que es quien condena. La UIF, es una parte de todo el engranaje, entonces hay que mirar todo el sistema; posibilidades de mejoras, seguro que en toda la cadena habrá posibilidades de mejora, porque como yo le comenté hace un rato, los delincuentes se van sofisticando; hace unos años pensar que en las criptomonedas por ejemplo era una ilusión, ahora hay actividad criminal que se paga con criptomonedas y que seguro unos delincuentes están viendo cómo lavarlo.



No miren el sistema antilavado pensando solo en la UIF, de hecho, si ustedes ven casos, muchos casos de identificación de lavado han partido del Ministerio público y la Policía Nacional, porque cuando agarran a un delincuente cometiendo un delito, se preguntan: oye y dónde están los fondos de este criminal.

**Entrevistador:** y usted en su experiencia como está empapado siempre en el tema interrelacionándose y viendo también las noticias, usted **¿Ha identificado alguna deficiencia dentro de esta cadena de persecución contra el lavado de activos, hablamos de Fiscalía, Poder Judicial, habría alguna mejora que hacer un hueco que hay que tapar, algo que mejorar, intentar, ¿remediar?**

**Entrevistado:** yo lo que le diría es que, probablemente todos los temas que puedan facilitar que las entidades tengan acceso a fuentes de información, que no solamente pueda ser información financiera, por ejemplo, información de antecedentes penales y judiciales de los clientes, no les gustaría tener algunas actividades económicas para saber si está haciendo, quién está yendo a comprar el vehículo tiene antecedentes penales.

O por ejemplo, que los supuesto para que se pueda temas de colaboración eficaz, podrían ser mecanismo que se puedan utilizar también, o sea los probablemente muchos de los mecanismos legales ya existan, hay que difundirlos hay que este hacerlos más eficientes, muchos casos de cualquier actividad criminal, muchas veces en el país no avanzan simplemente porque no se cuentan con los recursos para poder por la sobrecarga de Fiscalía, por la sobrecarga en el Poder Judicial, entonces cosas que hacer siempre van a haber, algunas de regulación interna y otros de regulación más de mayor envergadura, pero éste siempre hay que estar mirando todo.

**Entrevistador:** sería interesante que eso lo incorporen dentro de su plan a la hora de su participación.

**Entrevistado:** y se hace y está público, es público, de hecho, se acaba de concertar la Evaluación nacional de riesgos 2021 – 2025, que la pueden encontrar en nuestro portal de ahí pueden ustedes identificar, cuáles son los riesgos que se han identificado.



**Entrevistador:** y siempre todo lo que se plantea en este plan, se vuelve efectivo a nivel legislativo, o sea siempre o sea lo que acabo de mencionar es la evaluación de riesgos, el plan está en proceso de trabajo con todas las entidades. Son dos momentos diferentes: primero identifico los riesgos, y luego veo como los mitigo.

**Entrevistador:** y entonces, pero vemos que hay una efectividad a la hora de, o sea se identifican los riesgos, se crea el Plan Nacional y de este plan imaginamos que nace la normativa, para poderle ampliar o perfeccionar las facultades de estos órganos encargados de reportar.

**Entrevistado:** y en algunos casos no se requerirá regulación, en algunos casos de repente son ajustes operativos, dependiendo de lo que se avanza y se trabaja, en ese sentido.

**Entrevistador:** entonces no hay estancamiento en ese tema, o sea, es fluido el tema de la identificación de riesgos con el Plan Nacional, y la inmediata enmendadura de cualquier fisura que pudiera haber en el sistema contra este lavado de activos, de persecución.

**Entrevistado:** se busca y se trabaja en ese extremo, no es fácil, pero se trabaja; algunas cosas se logran más pronto que otras.

**Entrevistador:** suelen haber deficiencias.



**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO**

.....  
**FICHA TÉCNICA INSTRUMENTAL**

**Nombre del instrumento:**

Entrevista dirigida a 01 fiscal, y 01 asistente en función fiscal con capacitaciones en lavado de activos, y 01 abogada especializada en lavado de activos.

**Autores originales:**

Br. Antón Morales, Rossy Mayra

Br. Romero Hoffmeister Stefano Fernando

**Objetivo:**

Recoger y analizar información respecto a las facultades que tiene la Unidad de Inteligencia Financiera, en los fiscales y abogados especializados, frente al delito de lavado de activos.

**Estructura y aplicación:**

El presente instrumento está estructurado en base a 14 ítems, los cuales tienen relación con los indicadores de las dimensiones. Instrumento aplicado a 01 fiscal, y 01 asistente en función fiscal con capacitaciones en lavado de activos, y 01 abogada especializada en lavado de activos.



**Entrevista a fiscalía y abogados especializados en (LA)**

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

.....

**Autores:** Antón Morales, Rossy Mayra

Romero Hoffmeister, Stefano Fernando

**Se agradece anticipadamente la colaboración de los letrados especializados en lavado de activos.**

RESPONDA A CADA PREGUNTA SEGÚN SU VALORACIÓN DE ACUERDO CON LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN SU ACTIVIDAD LABORAL:

**Nombres y Apellidos:**

Arnaldo Ramos Lozada

**Nombre de estudio Jurídico o Centro de labores:**

Ministerio Público

**Cargo:**

Fiscal

- 1. ¿Existe algún vacío legal, que facilite el ingreso de capitales de origen internacional, en suelo patrio? ¿Cuáles serían?**

Así planteada la pregunta, no. Si además se agrega que el dinero tiene fuente ilícita, sí; puesto que la ley sólo regula algunos procedimientos para bienes con determinadas características en función a su valor o modo.

- 2. ¿Qué mejoras recomendaría para el proceso de extinción de dominio de los bienes muebles e inmuebles frente al (LA/FT)?**

Que los jueces y fiscales peruanos no estén ideologizados y que usen la lógica como punto de partida, considerando que extinción de dominio está dentro del ordenamiento peruano y, por lo tanto, es absurdo e inmoral que se pretenda



desconocer las figuras del ordenamiento para hacer decir a la ley lo que se quiera por mandato ideológico de EE. UU.

**3. ¿Qué tipo de obstáculos ha experimentado la (UIF-Perú), en el logro del congelamiento de las cuentas bancarias?**

Siempre que ha tenido la posibilidad de conocer cuentas bancarias de posible origen ilícito, ha aplicado la ley que le faculta, la cual prevé mecanismos muy breves y urgentes, que merecen confirmación judicial.

**4. ¿Cuáles son las principales modalidades por parte de los sujetos obligados, para burlar las funciones de búsqueda de la (UIF-Perú) respecto a la omisión al deber de reportar operaciones sospechosas?**

La realización de operaciones comerciales a menor escala (valorativa y temporal), lo que le permite escapar al radar del Estado.

**5. ¿Qué mejoras en el procesamiento de operaciones sospechosas por parte de la (UIF – Perú), recomienda para una adecuada acusación fiscal?**

Que la UIF-Perú realice su trabajo sobre base objetiva, no sobre conjeturas subjetivas. Es parte de la intromisión ideológica en el Estado Peruano de agentes extranjeros y extraños a los órganos de justicia, y producto de la ignorancia del mercado, que se lleva a conjeturas absurdas que solo hacen perder tiempo.

**6. ¿Qué reformas harían falta para un mejor procesamiento de información por parte de la (UIF-Perú), frente al (LA/FT) provenientes de capitales internacionales dentro de Piura?**

Desconozco la realidad de Piura.

**7. ¿Cuáles considera que son las principales reformas en el sistema de justicia necesarias, para hacer efectivas las sanciones en el lavado de activos?**

La reforma de los sujetos intervinientes. Si los investigadores (fiscales, procuradores y otros) desconocen el mercado, llevan a conjeturas completamente absurdas que después terminan en archivos, por ejemplo, el considerar que el



pacto de retroventa o el de reserva de dominio es ilícito a pesar de estar regulado expresamente en el Código Civil. Esto se hace más patente si los jueces también son ignorantes sobre el tema. El problema es mayor en sistemas como extinción de dominio, en el cual los jueces consideran que es una rama en la que no tienen parámetro de control sobre lo que decidan, violando leyes y razonamientos lógicos mínimos.

**8. Respecto a la pregunta anterior ¿Esta reforma sería Integral o parcial?  
¿Por qué?**

Debe mejorar el acceso y permanencia de los sujetos intervinientes.

**9. ¿Cuáles son las modalidades para evadir los mecanismos de la (UIF-Perú), frente al lavado de activos?**

Realizar operaciones económicas espaciadas en el tiempo y por monto menores. Si la operación es por monto considerable, podría ser por única vez.

**10. ¿Qué se podría mejorar para que la (UIF-Perú), pueda disuadir la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?**

La UIF no tiene esa función.

**11. ¿Qué mejoras a la (UIF-Perú) se podrían realizar para facilitar la detección de adquisición de bienes provenientes del (LA/FT)?**

Aparte de lo ya indicado, que esté en permanente coordinación con los investigadores (fiscales, procuradores y policía).

**12. ¿Qué mejoras considera oportunas para la (UIF-Perú), en la detección de la utilización de bienes provenientes del (LA/FT)?**

Ninguna.

**13. Respecto a la pregunta anterior ¿Si conociera experiencias en otros países que sirva de ejemplo nos lo podría compartir?**

Ninguna.

**14. ¿Qué cambios en las facultades de la (UIF-Perú), considera urgentes para detectar la custodia de bienes provenientes del (LA/FT)?**



La UIF tiene funciones de urgencia como inmovilización de cuentas bancarias; sin embargo, de ordinario, las funciones preventivas deben estar sujetas a control judicial mediante los requerimientos fiscales, dado que es lo que garantiza -aunque no en la realidad- que las medidas no sean abusivas.

**15. ¿Cómo percibe a la (UIF-Perú), en su labor de detección de operaciones sospechosas respecto a la posible custodia de bienes que pudieran provenir del lavado de activos y financiamiento al terrorismo?**

Bastante subjetiva, pero en ocasiones acierta.

**16. ¿De qué manera podrían mejorar las facultades de la UIF para detectar la guarda de bienes provenientes del lavado de activos?**

Mejorar en la capacitación de los servidores.

**17. ¿De qué manera la (UIF-Perú), contribuye a limitar la guarda de bienes provenientes del (LA/FT)?**

Pone en conocimiento los hechos posiblemente delictivos, al Ministerio Público. No siempre a tiempo.

**18. ¿Considera necesario hacer reformas en las facultades de la UIF-Perú?  
¿En qué extremos?**

No.

**19. ¿Qué mejoras en las facultades de la UIF sugeriría Ud. para prevenir el ocultamiento de capitales oscuros, dentro del flujo económico del sistema financiero peruano?**

Ninguno.

**20. ¿Las funciones de la (UIF-Perú) son eficientes para detectar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?**

Son ineficientes en tanto que las sospechas que merecen Reportes de Acreditación muy frecuentemente no son lógicas.



**21. ¿Qué problemas han surgido al declararse nulas las facultades actuales otorgadas por la cuarta legislatura respecto a la interrelación existente entre (UIF-Perú) y la fiscalía?**

Ninguna. Toda institución pública tiene vinculación con otra para coadyuvar con los fines públicos. Esto es un principio administrativo y no requiere ley especial.

**22. ¿Qué problemas han surgido al declararse nulas las facultades actuales otorgadas por la cuarta legislatura respecto a la interrelación existente entre (UIF-Perú) y la fiscalía?**

Ninguna en extinción de dominio.

**Véase:**

[C:\Users\docum\OneDrive\Escritorio\ENTREVISTA A FISCALÍA Y ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN LA \(Respuestas\).xlsx](C:\Users\docum\OneDrive\Escritorio\ENTREVISTA A FISCALÍA Y ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN LA (Respuestas).xlsx)



**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

.....

**Autores:** Antón Morales, Rossy Mayra

Romero Hoffmeister, Stefano Fernando

**Se agradece anticipadamente la colaboración de los letrados especializados en lavado de activos.**

RESPONDA A CADA PREGUNTA SEGÚN SU VALORACIÓN DE ACUERDO CON LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN SU ACTIVIDAD LABORAL:

**Nombres y Apellidos:**

Luigi Calderón Moreno

**Nombre de estudio Jurídico o Centro de labores:**

Ministerio Público

**Cargo:**

Asistente en función Fiscal

- 1. ¿Existe algún vacío legal, que facilite el ingreso de capitales de origen internacional, en suelo patrio? ¿Cuáles serían?**

Falta de mayores facultades a la UIF para el control respecto de los sujetos obligados a reportar.

- 2. ¿Qué mejoras recomendaría para el proceso de extinción de dominio de los bienes muebles e inmuebles frente al (LA/FT)?**

LA exigencia del art. 09 del D.L N° 1373, en cuanto se exige que en el plazo de 3 días de conocido bienes que constituyan objeto, instrumento, efectos o ganancias de actividades ilícitas se comuniquen, ello no ocurre así en la realidad; normalmente, luego de culminado el proceso penal recién se remite a la Fiscalía de extinción de dominio.



**3. ¿Qué tipo de obstáculos ha experimentado la (UIF-Perú), en el logro del congelamiento de las cuentas bancarias?**

El catálogo de los sujetos obligados a reportar a la UIF operaciones sospechosas. Actualmente ese grupo de obligados no es tan amplio.

**4. ¿Cuáles son las principales modalidades por parte de los sujetos obligados, para burlar las funciones de búsqueda de la (UIF-Perú) respecto a la omisión al deber de reportar operaciones sospechosas?**

Técnicas de pitufo, es decir, realizar actos de lavado menores al monto obligado a reportar.

**5. ¿Qué mejoras en el procesamiento de operaciones sospechosas por parte de la (UIF – Perú), recomienda para una adecuada acusación fiscal?**

Reportar un informe con patrón de la operación sospecho, no solo realizar el reporte del registro. Con esto, en la parte de conclusión del reporte se tendría que señalar que, conforme al patrón de reporte, dicha operación es inusual.

**6. ¿Qué reformas harían falta para un mejor procesamiento de información por parte de la (UIF-Perú), frente al (LA/FT) provenientes de capitales internacionales dentro de Piura?**

Implementación de peritos en análisis de datos informáticos.

**7. ¿Cuáles considera que son las principales reformas en el sistema de justicia necesarias, para hacer efectivas las sanciones en el lavado de activos?**

Ampliar el catálogo de sujetos obligados a reporta operaciones sospechosas.

**8. Respecto a la pregunta anterior ¿Esta reforma sería Integral o parcial? ¿Por qué?**

Parcial, porque solo se realizará la reforma en ampliar los sujetos obligados a reportar.

**9. ¿Cuáles son las modalidades para evadir los mecanismos de la (UIF-Perú), frente al lavado de activos?**



Entre las más conocidas, el pitufo.

- 10. ¿Qué se podría mejorar para que la (UIF-Perú), pueda disuadir la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?**

Aplicar técnicas de publicidad para que dicha información llegue a los usuarios. Es mejor la prevención.

- 11. ¿Qué mejoras a la (UIF-Perú) se podrían realizar para facilitar la detección de adquisición de bienes provenientes del (LA/FT)?**

Ampliar los sujetos obligados a reportar operaciones.

- 12. ¿Qué mejoras considera oportunas para la (UIF-Perú), en la detección de la utilización de bienes provenientes del (LA/FT)?**

Ampliarle el presupuesto anual y mayor personal; así como peritos especialistas en datos informáticos.

- 13. Respecto a la pregunta anterior ¿Si conociera experiencias en otros países que sirva de ejemplo nos lo podría compartir?**

No conozco la experiencia en otro país.

- 14. ¿Qué cambios en las facultades de la (UIF-Perú), considera urgentes para detectar la custodia de bienes provenientes del (LA/FT)?**

Ampliar los sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas.

- 15. ¿Cómo percibe a la (UIF-Perú), en su labor de detección de operaciones sospechosas respecto a la posible custodia de bienes que pudieran provenir del lavado de activos y financiamiento al terrorismo?**

De forma pasiva.

- 16. ¿De qué manera podrían mejorar las facultades de la UIF para detectar la guarda de bienes provenientes del lavado de activos?**

Realizar una reforma en su regulación actual.

- 17. ¿De qué manera la (UIF-Perú), contribuye a limitar la guarda de bienes provenientes del (LA/FT)?**



Con su reporte, el cual ayuda al Ministerio Público en su labor de investigación.

**18. ¿Considera necesario hacer reformas en las facultades de la UIF-Perú?  
¿En qué extremos?**

Sí. En cuanto a los sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas.

**19. ¿Qué mejoras en las facultades de la UIF sugeriría Ud. para prevenir el ocultamiento de capitales oscuros, dentro del flujo económico del sistema financiero peruano?**

Ampliar los sujetos obligados a reportar.

**20. ¿Las funciones de la (UIF-Perú) son eficientes para detectar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?**

No.

**21. ¿Qué problemas han surgido al declararse nulas las facultades actuales otorgadas por la cuarta legislatura respecto a la interrelación existente entre (UIF-Perú) y la fiscalía?**

Limita las facultades de la UIF.

**22. ¿Qué problemas han surgido al declararse nulas las facultades actuales otorgadas por la cuarta legislatura respecto a la interrelación existente entre (UIF-Perú) y la fiscalía?**

Trae mayores complicaciones en la albor fiscal, debiendo ahora ser el Fiscal quien realice](solicite) dicha labor.

**Véase:**

[C:\Users\docum\OneDrive\Escritorio\ENTREVISTA A FISCALÍA Y ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN LA \(Respuestas\).xlsx](C:\Users\docum\OneDrive\Escritorio\ENTREVISTA A FISCALÍA Y ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN LA (Respuestas).xlsx)



**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

.....

**Autores:** Antón Morales, Rossy Mayra

Romero Hoffmeister, Stefano Fernando

**Se agradece anticipadamente la colaboración de los letrados especializados en lavado de activos.**

RESPONDA A CADA PREGUNTA SEGÚN SU VALORACIÓN DE ACUERDO CON LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN SU ACTIVIDAD LABORAL:

**Nombres y Apellidos:**

María Elizabeth Olaya Escobar

**Nombre de estudio Jurídico o Centro de labores:**

Atenea

**Cargo:**

Abogada

- 1. ¿Existe algún vacío legal, que facilite el ingreso de capitales de origen internacional, en suelo patrio? ¿Cuáles serían?**

No,

- 2. ¿Qué mejoras recomendaría para el proceso de extinción de dominio de los bienes muebles e inmuebles frente al (LA/FT)?**

Ninguna, actualmente la ley es buena, el problema es de operadores jurídicos

- 3. ¿Qué tipo de obstáculos ha experimentado la (UIF-Perú), en el logro del congelamiento de las cuentas bancarias?**

Al tratarse de restricción del derecho al patrimonio, la fiscalía es la que tiene que solicitar las medidas de congelamiento.

- 4. ¿Cuáles son las principales modalidades por parte de los sujetos obligados, para burlar las funciones de búsqueda de la (UIF-Perú) respecto a la omisión al deber de reportar operaciones sospechosas?**



El uso de lobby

- 5. ¿Qué mejoras en el procesamiento de operaciones sospechosas por parte de la (UIF – Perú), recomienda para una adecuada acusación fiscal?**

Establecimiento de comisiones de COORDINACIÓN entre agentes UIF, fiscalía y policía de inteligencia.

- 6. ¿Qué reformas harían falta para un mejor procesamiento de información por parte de la (UIF-Perú), frente al (LA/FT) provenientes de capitales internacionales dentro de Piura?**

Un sistema interconectado de bases de datos públicas sobre empresas sospechosas de lavado de activos.

- 7. ¿Cuáles considera que son las principales reformas en el sistema de justicia necesarias, para hacer efectivas las sanciones en el lavado de activos?**

Incremento de fiscalías, equipos de investigación PNP y juzgados que se dediquen de modo exclusivo a esta temática. Selección de profesionales con reputación intachable para estas instituciones especializadas

- 8. Respecto a la pregunta anterior ¿Esta reforma sería Integral o parcial? ¿Por qué?**

Integral

- 9. ¿Cuáles son las modalidades para evadir los mecanismos de la (UIF-Perú), frente al lavado de activos?**

Uso de empresas que inicialmente fueron limpias para el lavado, incorporando de modo sigiloso capital turbio.

- 10. ¿Qué se podría mejorar para que la (UIF-Perú), pueda disuadir la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?**

Mayor difusión en la ciudadanía de las causas y consecuencias de la extinción de dominio.

- 11. ¿Qué mejoras a la (UIF-Perú) se podrían realizar para facilitar la detección de adquisición de bienes provenientes del (LA/FT)?**

Mayor capacitación de los agentes financieros

- 12. ¿Qué mejoras considera oportunas para la (UIF-Perú), en la detección de la utilización de bienes provenientes del (LA/FT)?**



Redes interconectadas con bases de datos de empresas sospechosas

**13. Respecto a la pregunta anterior ¿Si conociera experiencias en otros países que sirva de ejemplo nos lo podría compartir?**

EEUU tiene redes de información automatizadas que abarcan datos pequeños y gigantes, desde domicilios, teléfonos, placas de vehículos hasta huellas digitales

**14. ¿Qué cambios en las facultades de la (UIF-Perú), considera urgentes para detectar la custodia de bienes provenientes del (LA/FT)?**

Ninguna, el problema es de equipamientos y presupuestos

**15. ¿Cómo percibe a la (UIF-Perú), en su labor de detección de operaciones sospechosas respecto a la posible custodia de bienes que pudieran provenir del lavado de activos y financiamiento al terrorismo?**

La percibo inactiva

**16. ¿De qué manera podrían mejorar las facultades de la UIF para detectar la guarda de bienes provenientes del lavado de activos?**

Mejorarían con el establecimiento de sistemas de recompensas o estímulos a los agentes UIF y a ciudadanos denunciantes.

**17. ¿De qué manera la (UIF-Perú), contribuye a limitar la guarda de bienes provenientes del (LA/FT)?**

Proporciona información

**18. ¿Considera necesario hacer reformas en las facultades de la UIF-Perú?  
¿En qué extremos?**

No

**19. ¿Qué mejoras en las facultades de la UIF sugeriría Ud. para prevenir el ocultamiento de capitales oscuros, dentro del flujo económico del sistema financiero peruano?**

Ninguna

**20. ¿Las funciones de la (UIF-Perú) son eficientes para detectar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?**

Si



**21. ¿Qué problemas han surgido al declararse nulas las facultades actuales otorgadas por la cuarta legislatura respecto a la interrelación existente entre (UIF-Perú) y la fiscalía?**

Desconozco

**22. ¿Qué problemas han surgido al declararse nulas las facultades actuales otorgadas por la cuarta legislatura respecto a la interrelación existente entre (UIF-Perú) y la fiscalía?**

Desconozco

**Véase:**

[C:\Users\docum\OneDrive\Escritorio\ENTREVISTA A FISCALÍA Y ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN LA \(Respuestas\).xlsx](C:\Users\docum\OneDrive\Escritorio\ENTREVISTA A FISCALÍA Y ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN LA (Respuestas).xlsx)

## Base de datos

ENCUESTA FISCALIA (Respuestas).xlsx

Buscar (Alt+Q)

RosyMa Morales RM

Comentarios Compartir

Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
				1. ¿La coordinación interinstitucional de la UIF le resulta suficiente?	2. ¿La UIF ha tenido limitaciones normativas en la labor de coordinación inter institucional?	3. ¿En su actividad profesional, ha tenido acceso a la coordinación de la UIF con las entidades internacionales frente al lavado de activos?	4. ¿Se han detectado operaciones sospechosas con capitales de origen extranjero, dentro de la región?	5. ¿La UIF ha tenido limitaciones normativas para la coordinación con las entidades internacionales?	6. ¿La aplicación del plan nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo viene dando los resultados esperados?	7. ¿Le resulta útil la aplicación del plan nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo?	8. ¿La UIF ha tenido limitaciones en sus facultades regulatorias para hacer efectivo el Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo?
1	Marca temporal	Nombres y Apellidos	Cargo								
2	6/16/2022 15:38:11	Luis Miguel Ipanaque T	Asistente en función a	NUNCA	SIEMPRE	NUNCA	OCASIONALMENTE	SIEMPRE	NUNCA	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE
3	6/16/2022 16:21:44	WALDIR JONATHAN T	Asistente en función a	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE
4	6/17/2022 8:53:23	Felipe Arce Cornejo	Fiscal Adjunto Superior	NUNCA	SIEMPRE	NUNCA	OCASIONALMENTE	SIEMPRE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	SIEMPRE
5	6/17/2022 17:29:18	Duthley Julissa Peña C	Fiscal Adjunto	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	NUNCA	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE
6	6/17/2022 19:49:31	Jose Nolberto Purizaca	Asistente en función fi	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	NUNCA	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE
7	6/26/2022 17:03:40	Luigi Calderón Moren	Asistente en función fi	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	NUNCA	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE
8	6/27/2022 12:46:11	JOSE ANTONIO DIAZ	Fiscal Adjunto	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE
9	7/1/2022 9:18:17	Edilberto Ernest Ruther	Fiscal Adjunto	SIEMPRE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	NUNCA	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE
10	7/1/2022 11:36:49	Cynthia del Socorro Pe	Fiscal Adjunto	CASI SIEMPRE	NUNCA	NUNCA	NUNCA	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE
11	7/1/2022 11:41:32	Jennifer Fernández Cc	Fiscal Provincial	OCASIONALMENTE	NUNCA	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE
12	7/1/2022 21:08:03	Rosa Sandoval	Fiscal Adjunto	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	NUNCA	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE
13											
14											
15											
16											
17											

Respuestas de formulario 1

Autoguardado ENCUESTA FISCALIA (Respuestas).xlsx Buscar (Alt+Q) RosyMa Morales RM

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Comentarios Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis

V17

	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V
	17. ¿Al investigado, le resulta significativo en su causa, las limitaciones de los sujetos obligados a reportar, respecto a sus mecanismos para detectar operaciones sospechosas, para prevenir el Lavado de Activos y	9. ¿Considera importante hacer mejoras en las actuales facultades de la UIF- Perú, para disponer el congelamiento de fondos a nivel nacional?	10. ¿La UIF ha tenido limitaciones normativas en la labor de poder disponer el congelamiento de fondos a nivel nacional?	11. ¿Ve resultados en la coordinación de la (UIF-Perú) en la implementación del sistema de prevención frente al lavado de activos?	12. Respecto al área del departamento del análisis estratégico de la UIF-Perú: ¿Considera adecuadas las facultades de esta, para efectos de la coordinación con los sujetos obligados, en virtud de la prevención y	13. ¿Considera suficiente el tratamiento procesal respecto a la extinción de dominio de los bienes muebles para revertir el lavado de activos?	14. ¿Es suficiente el tratamiento procesal respecto a la extinción de dominio de los bienes inmuebles para revertir el lavado de activos?	15. ¿Son suficientes las facultades otorgadas a la UIF para el congelamiento de las cuentas bancarias?	16. ¿Cree usted que las facultades de búsqueda de la UIF son suficientes para revertir la actividad de lavado de activos?	18. ¿La información procesada por la UIF - Perú otorgada a la fiscalía es suficiente para una adecuada acusación fiscal?	19. ¿El procesamiento de información por parte de la UIF, sobre operaciones sospechosas frente a lavado de activos, provenientes de capitales internacionales dentro de Piura, es eficaz?
1	Financiamiento al										
2	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	OCASIONALMENTE	NUNCA	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	NUNCA
3	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	SIEMPRE	OCASIONALMENTE
4	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	NUNCA	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE
5	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE
6	NUNCA	CASI SIEMPRE	NUNCA	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE
7	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	NUNCA	NUNCA	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE
8	OCASIONALMENTE	SIEMPRE	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE
9	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE
10	NUNCA	NUNCA	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	NUNCA	OCASIONALMENTE
11	OCASIONALMENTE	SIEMPRE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	NUNCA	NUNCA
12	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	NUNCA	NUNCA	NUNCA
13											
14											
15											
16											
17											

Respuestas de formulario 1

Autoguardado ENCUESTA FISCALIA (Respuestas).xlsx Buscar (Alt+Q) RosyMa Morales RM

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Comentarios Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis

	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG
	20. ¿Considera necesario hacer reformas en el sistema de justicia para hacer efectivas las sanciones en el lavado de activos?	21. ¿Considera que existen modalidades para evadir los mecanismos que articulan a la UIF-Perú con los sujetos obligados frente al lavado de activos?	22. ¿Son suficientes las facultades de la UIF para disuadir la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	23. ¿Considera Ud. que se deben hacer mejoras a los controles que realizan los sujetos obligados, a reportar las operaciones sospechosas, para detectar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	24. ¿La UIF contribuye a limitar la adquisición de bienes provenientes del lavado de activos?	25. ¿Son suficientes las facultades de la UIF para impedir la utilización de bienes provenientes del lavado de activos?	26. ¿Considera que la (UIF-Perú) detecta de modo oportuno la utilización de recursos provenientes del (LA)?	27. ¿La UIF contribuye a limitar la utilización de bienes provenientes del lavado de activos?	28. ¿Son suficientes las facultades de la UIF para impedir la custodia de bienes provenientes del lavado de activos?	29. ¿La (UIF-Perú), recibe de forma oportuna el reporte de operaciones sospechosas, referido a la custodia de bienes provenientes del lavado de activos?	30. ¿La UIF contribuye a limitar la custodia de bienes provenientes del lavado de activos?
1											
2	SIEMPRE	SIEMPRE	NUNCA	SIEMPRE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	NUNCA	NUNCA	NUNCA
3	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE
4	SIEMPRE	OCASIONALMENTE	NUNCA	SIEMPRE	OCASIONALMENTE	NUNCA	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	NUNCA	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE
5	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE
6	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE
7	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	SIEMPRE	OCASIONALMENTE	NUNCA	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE
8	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE
9	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE
10	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	NUNCA	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE
11	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	SIEMPRE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE
12	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA	SIEMPRE	NUNCA	NUNCA	NUNCA	NUNCA	NUNCA	NUNCA	NUNCA
13											
14											
15											
16											
17											

Respuestas de formulario 1

Autoguardado ENCUESTA FISCALIA (Respuestas).xlsx Buscar (Alt+Q) RosyMa Morales RM

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Comentarios Compartir

Pegar Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis

V17

	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM
1	26. ¿Considera que la (UIF-Perú) detecta de modo oportuno la utilización de recursos provenientes del (LA)?	27. ¿La UIF contribuye a limitar la utilización de bienes provenientes del lavado de activos?	28. ¿Son suficientes las facultades de la UIF para impedir la custodia de bienes provenientes del lavado de activos?	29. ¿La (UIF-Perú), recibe de forma oportuna el reporte de operaciones sospechosas, referido a la custodia de bienes provenientes del lavado de activos?	30. ¿La UIF contribuye a limitar la custodia de bienes provenientes del lavado de activos?	30. ¿La UIF contribuye a limitar la custodia de bienes provenientes del lavado de activos?	31. ¿Las facultades de la UIF bastan para impedir la guarda de bienes provenientes del lavado de activos?	32. ¿La (UIF-Perú) logra ser comunicada oportunamente, para localizar la guarda de bienes provenientes de operaciones sospechosas?	33. ¿La UIF contribuye a limitar la guarda de bienes provenientes del lavado de activos?		
2	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	NUNCA	NUNCA	NUNCA	NUNCA	NUNCA	NUNCA	NUNCA		
3	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE		
4	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	NUNCA	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	NUNCA	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE		
5	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE		
6	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE		
7	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE		
8	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE		
9	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE		
10	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE		
11	OCASIONALMENTE	CASI SIEMPRE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	CASI SIEMPRE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE		
12	NUNCA	NUNCA	NUNCA	NUNCA	NUNCA	NUNCA	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE	OCASIONALMENTE		
13											
14											
15											
16											
17											

Respuestas de formulario 1









# CARGOS

← → ↻ [servicios.sbs.gob.pe/mpm](https://servicios.sbs.gob.pe/mpm) 🔍 🏠 🌟 🗖 📱

Aplicaciones Gmail YouTube Traducir WhatsApp más - Bus... Asociación de AFP (125) Mensaj 3, Ed... Convertidor de You... Online convertir | E... Lista de lectura

 SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

## Mesa de Partes Virtual

🔍 📄 🗨

Datos del Remitente Datos del Documento **Cargo**

**Trámite aprobado**

Estimado/a ROSY MAYRA ANTON MORALES, su solicitud con número MP/ SBS 2022-0002472 se ha enviado con éxito. Pronto recibirá un correo confirmando la recepción de la solicitud y el cargo correspondiente, además del número de registro asignado para realizar el seguimiento de su trámite.

[Nueva Solicitud](#)

El Servidor de Consulta Consultará el Estado de cualquier de nuestros [Cuentas de Ahorro](#).  
Escriba sus comentarios y sugerencias en [comunicacion@sb.gob.pe](mailto:comunicacion@sb.gob.pe)

© 2022 Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Todos los derechos reservados.





UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO



Piura, 23 de noviembre del 2021

CARTA DE PRESENTACIÓN N° 022-2021 / UCV-EDD-P08-F01/PIURA

Señores

Ilustre Colegio de Abogados de Piura

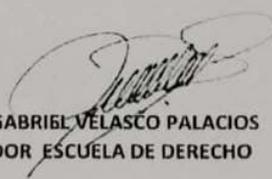
**Presente.-**

De mi especial consideración

Es grato dirigirme a usted para expresar mi cordial saludo y a la vez comunicar que los señores ROMERO HOFFMEISTER STEFANO FERNANDO identificado con DNNI N° 43021337 y ANTÓN MORALES ROSSY MAYRA identificada con DNI N° 71080617, son alumnos del XI ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Filial Piura, con RUC 20164115532, ubicada en la Av. Prolongación Chulucanas S/N del Distrito 26 de Octubre; quienes se encuentran llevando el curso de PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, motivo por el cual desean recabar información de su organización para poder cuantificar muestras y posteriormente aplicarles encuestas y entrevista.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente,

  
MG. OMAR GABRIEL VELASCO PALACIOS  
COORDINADOR ESCUELA DE DERECHO



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Piura, 23 de noviembre del 2021

**CARTA DE PRESENTACIÓN N° 021-2021 / UCV-EDD-P08-F01/PIURA**

Señores

GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA

**Presente.-**

De mi especial consideración



Es grato dirigirme a usted para expresar mi cordial saludo y a la vez comunicar que los señores ROMERO HOFFMEISTER STEFANO FERNANDO identificado con DNNI N° 43021337 y ANTÓN MORALES ROSSY MAYRA identificada con DNI N° 71080617, son alumnos del XI ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Filial Piura, con RUC 20164115532, ubicada en la Av. Prolongación Chulucanas S/N del Distrito 26 de Octubre; quienes se encuentran llevando el curso de PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, motivo por el cual desean recabar información de su organización para poder cuantificar muestras y posteriormente aplicarles encuestas y entrevista.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente,



MG. OMAR GABRIEL VELASCO PALACIOS  
COORDINADOR ESCUELA DE DERECHO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Piura, 13 de mayo del 2022

**CARTA DE PRESENTACIÓN N° 022-2022 / UCV-EDD-P08-F01/PIURA**

Señores

Unidad Ejecutora Distrito Fiscal de Piura

**Presente.-**

De mi especial consideración

Es grato dirigirme a usted para expresar mi cordial saludo y a la vez comunicar que los señores ROMERO HOFFMEISTER STEFANO FERNANDO identificado con DNNI N° 43021337 y ANTÓN MORALES ROSSY MAYRA identificada con DNI N° 71080617, son alumnos del XI ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Filial Piura, con RUC 20164115532, ubicada en la Av. Prolongación Chulucanas S/N del Distrito 26 de Octubre; quienes se encuentran llevando el curso de PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, motivo por el cual desean recabar información de su organización para poder cuantificar muestras y posteriormente aplicarles encuestas y entrevista.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente,



**MG. OMAR GABRIEL VELASCO PALACIOS**  
COORDINADOR ESCUELA DE DERECHO





**RESOLUCIÓN DE ESCUELA N° 230-2021/CED-UCV-PIURA**

Piura, 27 de octubre del 2021

VISTA: la necesidad de continuar con el proceso de investigación de fin de carrera y de acuerdo a los temas presentados por los alumnos de la experiencia curricular Proyecto de Investigación del semestre 2021-II.

CONSIDERANDO:

Conforme al inciso 6 del Artículo 54 del Reglamento General de la UCV, es atribución de la Dirección de Escuela, coordinar la labor de investigación en la carrera profesional y evaluar y aprobar los proyectos de investigación, informes de investigación y desarrollo de las investigaciones de los estudiantes (tesis), así como la designación del jurado respectivo."

Que, según Resolución de Vicerrectorado de Investigación y Calidad N°007-2017 en su artículo 2° que a la letra dice: "Disponer que los órganos académicos y administrativos de la Universidad, brinden las facilidades del caso para el cumplimiento de la presente Resolución".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, los proyectos de investigación presentados por los alumnos de la experiencia curricular de Proyecto de Investigación del XI ciclo del semestre 2021-II:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO DEL PROYECTO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	ROMERO HOFFMEISTER STEFANO FERNANDO, ANTON MORALES ROSSY MAYRA	"EL LAVADO DE ACTIVOS FRENTE A LAS FACULTADES DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA EN LA REGIÓN PIURA"	DERECHO PENAL

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

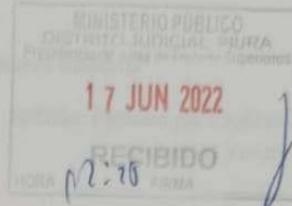
C.c.: Jurado, Interesado, Archivo



*Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios*  
Coordinador Escuela Profesional de Derecho



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



Piura, 16 de junio del 2022

**CARTA DE PRESENTACIÓN N° 032-2022 / UCV-EDD-P08-F01/PIURA**

Señor

Elmer Francisco Castillo Temoche  
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Piura

**Presente.-**

De mi especial consideración

Es grato dirigirme a usted para expresar mi cordial saludo y a la vez comunicar que los señores ROMERO HOFFMEISTER STEFANO FERNANDO identificado con DNNI N° 43021337 y ANTÓN MORALES ROSSY MAYRA identificada con DNI N° 71080617, son alumnos del XI ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo Filial Piura, con RUC 20164115532, ubicada en la Av. Prolongación Chulucanas S/N del Distrito 26 de Octubre; quienes se encuentran llevando el curso de PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, motivo por el cual desean recabar información de su organización para poder cuantificar muestras y posteriormente aplicarles encuestas y entrevista.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente,



**MG. OMAR GABRIEL VELASCO PALACIOS**  
COORDINADOR ESCUELA DE DERECHO



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, FERNANDEZ VASQUEZ JOSE ARQUIMEDES, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "El lavado de activos frente a las facultades de la Unidad de inteligencia financiera en la región Piura", cuyos autores son ROMERO HOFFMEISTER STEFANO FERNANDO, ANTON MORALES ROSSY MAYRA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 7.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 07 de Julio del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
FERNANDEZ VASQUEZ JOSE ARQUIMEDES <b>DNI:</b> 42172205 <b>ORCID:</b> 0000-0002-3648-7602	Firmado electrónicamente por: ARQUIMEDES el 16- 07-2022 00:33:49

Código documento Trilce: TRI - 0326209